

1921-1925

IMPRESA "LA ECONÓMICA",-PAPELERÍA

LIBROS RAYADOS

*Ayuntamiento Constitucional de
Villar del Rey*

ENCUADERNACIONES

*Libro de Sesiones celebradas por el
mismo
desde el 5 de Diciembre de 1921 al
26 de Septiembre de 1923*

CONSTITUCIÓN, II-BADAJÓZ



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

PROVINCIA DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

LIBRO DE ACTAS

LIBRO DE ACTAS

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Provincia de BadajozPartido de AlburquerqueTérmino municipal de Villar del ReyAÑO 1921**LIBRO DE ACTAS****DE LAS SESIONES CELEBRADAS**

— POR — EL

Ayuntamiento Constitucional de Villar del Rey

Este libro, comprensivo de cien folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento Constitucional expresado ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con _____ pliego de papel de pagos al Estado, clase _____ número _____ importante _____

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Villar del Rey a curso de diecinueve de mil novecientos veintuno

El

Juan del Rey
Juan del Rey



Provincia de Badajoz
Partido de Badajoz

Excmo. Ayuntamiento de Badajoz

AÑO 1921

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS

del Ayuntamiento de Badajoz



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Diligencia de Apertura

Este libro, compuesto de cien hojas, foliadas y selladas con el de esta Alcaldía Constitucional, y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel celebre, concernientes a la administración municipal comenzando con la de este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia que visa y sella dicho Sr. Presidente, en Villar del Rey a seis de Diciembre de mil novecientos veintitrimo

V.º B.º

El

Alcalde

El Secretario del Ayuntamiento
Guillermo J. Salazar



Diligencia de Alferria

Faded, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

Señon ordinaria celebrada el 5 de Diciembre de 1925

Presidente

D. Marcial Gutierrez Recio

Concejales

D. Domingo Bisano

Juan Benavente

Emilio Delgado

Antonio Hurtado

Arturo Franc

Juan de Dios

Secretario

D. Cecilio Balsera

En Villar del Rey siendo las once de la tarde cinco de Diciembre de mil novecientos veinticinco, se reunió en la Casa Consistorial de Ayuntamiento Constitucional de la expresada villa, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Marcial Gutierrez Recio y asistencia de los Señores Concejales cuyos nombres constan al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, procedió el infrascripto Secretario por su orden a dar íntegra lectura del acta de la anterior siendo seguidamente aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dio amplia y detallada cuenta del movimiento de fondos habido en la Caja Municipal en el pasado mes de Noviembre y enterado el Ayuntamiento se sirvió aprobarlo acordando la distribución para el presente por diversas partes de las partidas presupuestadas.

A continuación el mismo Sr. Presidente dio cuenta a la Corporación que en cumplimiento de decreto dispone la Real orden de 24 de Noviembre de 1919 era procedente de clarar las vacantes ordinarias y extraordinarias de Concejales que hayan de ser sometidas a la próxima renovación trienal. Cuentos sobre la misma todos los antecedentes sucesivos y exámenes que fueron definitivamente resultó que corresponde cubrir seis vacantes ordinarias procedentes de la elección general de 1917, cesando por consecuencia de ello los Concejales D. Domingo Bisarro Regalado D. Manuel Garcia Trapilla D. Leonardo Gutierrez Miño y D. Silvestre Lopez Ortega, mas la vacante producida por renuncia del cargo hecha por D. Felipio Gutierrez Campos, y la extraordinaria que se cubrió en 1920 por vacante a virtud de renuncia de D. Juan Guillen



Quinto para cuya provincia hay que proceder al sorteo en
tre los tres Causales D. Manuel Gutierrez Recio, D. Jose Pina
vente Gutierrez, D. Antonio Hurtado Mendez, D. Custodio
Francisco Vazquez, D. Vinicio Delgado Garcia, D. Fernan
do Mauro Palacino, proclamados todos por aplicacion
del articulo 29 de la Ley Electoral en 1920 para determinar
a cual de ellos corresponde cesar en el cargo verificando
seguidamente el sorteo correspondiente por suerte cesar al
Causado D. Fernando Mauro Palacino.

El Sr. Gobernador (Sr. Gago) convenientemente por unanimidad acor
do puse declarar dichas seis vacantes y que a los
efectos precedentes se remita al Sr. Gobernador Civil
de la provincia certificacion literal de este particular
y acuerdo

sealimste

Seguidamente el Sr. Alcalde Presidente expuso a
la Corporacion que como no se habia llegado a per
fecto acuerdo con la Comision del Ayuntamiento
de Badajoz cuando vino para practicar el des
linde de este termino municipal con el de dicha
Ciudad y dado la demora que arribo tra un
portante subria estimo conveniente y necesario con
currir a Badajoz y efectivamente el dia primero del
actual acompañado del Secretario de esta Corpora
cion marcharon a la Capital en donde celebraron
una amplia y detenida conferencia con los Se
ñores que componen la Representacion de dicha Ciu
dad para efectuar el deslinde y despues de las
aclaraciones y justificaciones precisas de una
manera satisfactoria establecieron las bases de rea
lizar la operacion circunscrita estrictamente
al espíritu del acuerdo de aquel Municipio, que
dando las esas como estaban antes de realizarse
por la Brigada Topografica del Instituto Geogra

pro, las operaciones de mensura y planimetría. Que para que
 la operación de deslinde que ha de realizarse se practique con
 todas las solemnidades convenientes habían acordado expedir
 las levantando el plano necesario de todas las fincas que corres-
 pondiendo a este término aparecen segregadas del mismo, tra-
 bajo que deben hacerse por personas técnicas con los aparatos deli-
 nales para que en tiempos futuros no vuelvan a surgir difi-
 cultades y quede para siempre zanjada la cuestión de límites.
 Que como el Ayuntamiento de Badajoz había designado
 por su parte al Sr. Arquitecto Municipal D. Rodolfo Espinosa
 se había intervenido para que por parte de este Municipio
 concurren, con el Perito Agrícola perfectamente habilitado
 D. Gerónimo Almas Intero cuyo turno se puso a su dispo-
 sición en vista de lo cual propone que por la Municipalidad
 se acuerde su nombramiento si así lo cree con-
 veniente y oportuno para lo cual quedaba abierta la ne-
 cesaria discusión. Después de perfectamente enterado
 el Ayuntamiento de lo gestionado por el Sr. Peri-
 to este era el existente en Badajoz y la exposición ante
 pueblo después de demostrar tras su libre debate en el
 que tomaron parte todos los Señores Concejales, su com-
 pleta y absoluta conformidad con las actuaciones prac-
 ticadas por el Sr. Alcalde, Secretario y comprendiendo la
 eficacia de su planimetría mediante el uso para siem-
 pre el deslinde practicando de conformidad con la pro-
 puesta acordó el Ayuntamiento por unanimidad
 nombrar a D. Gerónimo Almas Intero, Perito Agrícola
 la debidamente autorizado, para que como Excmo.
 ocupante a la Comisión de este Municipio en el deslinde de
 referencia para realizar los trabajos topográficos necesarios
 y luego los planimétricos correspondientes abonando los
 los derechos de arancel con cargo al Capítulo o vice
 que así mismo le sean abonados con cargo al mismo.



Prorog^{ta}

capítulo al Sr. Alcalde y Secretario los gastos que hubieren causado en su viaje a Badajoz.
 El liquidante se dio cuenta y lectura de la orden emanada del Sr. Gobernador Civil de la provincia de 24 de Noviembre anterior inserta en Boletín Oficial del día 26 dando sus instrucciones para la confección de los presupuestos municipales de 1922 a 1923, debiéndose minimamente su forma y partidas de gastos que han de contener. El Ayuntamiento después de enterado acordó, que en cumplimiento de lo mandado se ponga en conocimiento del Sr. Gobernador quedando entendida la Corporación de las disposiciones contenidas, que para a la Quirina de Hacienda para que sea aprobado el proyecto de presupuesto ordinario a dichas disposiciones.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la Sesión siendo las tres extendiéndose de ella la presente acta que autorizaron con el Sr. Sr. Concejales concurrentes de todo lo cual yo el infrascripto Secretario certifico =



Elmaso Sobrado

Abarcial Gutierrez

Domingo Pizarro

Custodio Fraire

Sontrabalvo

Antonio Murillo

J. J. S.

Fernando Alvarez

Juan José Salas

Diligencia



Yo el infrascripto Secretario del Ayuntamiento de esta villa
 Certifico: Que por falta de asistencia de ciertos Concejales no pudo cele-
 brarse la sesión ordinaria correspondiente a este día Villan del Rey a
 doce de Diciembre de mil novecientos veintinueve

1929

El Alcalde

Otra

Yo el infrascripto Secretario del Ayuntamiento de esta villa
 Certifico: Que la Sesión Supletoria a la ordinaria
 precedente tampoco pudo celebrarse por no concurrir ninguno
 Concejales Villan del Rey a catorce de Diciembre de mil novecientos
 veintinueve =

1929

El Alcalde



Otra

Yo el infrascripto Secretario del Ayuntamiento de esta villa
 Certifico: Que por falta de asistencia de ciertos Concejales
 no pudo celebrarse la sesión ordinaria correspon-
 diente a este día Villan del Rey día nueve de Diciembre de
 mil novecientos veintinueve =

1929

El Alcalde



Otra

Yo el infrascripto Secretario del Ayuntamiento de esta villa
 Certifico: Que la Sesión Supletoria a la
 precedente ordinaria tampoco pudo tener efecto por no
 concurrir ninguno Concejales Villan del Rey veintinueve de
 Diciembre de mil novecientos veintinueve =

1929

El Alcalde

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Sesión ordinaria celebrada el 26 de Diciembre de 1921

Concejales

- II Domingo Brano
- Juan Benavente
- Antonio Hurtado
- Clunaco del Barrio
- Juan de Utrera

En el Villar del Rey siendo las once del día veinte y seis de Diciembre de mil novecientos veintiuno, se reunió en la Casa Consistorial, el Ayuntamiento de expuesta villa, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Marcial Gutiérrez Peño y asistencia de los otros Concejales cuyos nombres constan al margen con el fin de celebrar la Sesión ordinaria correspondiente a este día

Abierta por el Sr. Presidente la Sesión, procedió yo el infrascripto secretario a dar lectura íntegra del acta de la anterior Sesión luego aprobada por unanimidad

Resolución

El Ayuntamiento el Sr. Presidente manifiesto a la Corporación que el día diez, seis por la tarde vino la Comisión del Excmo Ayuntamiento de Badajoz acompañada del Sr. Arquitecto municipal, de los Guardas rurales para realizar con la de este Ayuntamiento el deslinde general de los respectivos territorios municipales en toda la línea general en que concurren y no se efectuó por la Brigada Topográfica del Instituto Geográfico y de la pieza de Banduro que indebidamente fue eliminada. Que a tal efecto ambas Comisiones acompañadas del Sr. Arquitecto municipal, del Srto Agrícola nombrado por este Ayuntamiento en sesión de cinco del actual para llevar los trabajos técnicos Topográficos de toda la línea que se iba a deslindar dieron comienzo en el siguiente día diez, siete continuando los en los sucesivos días once, diez y siete, veinte y veintiuno en que que dieron finiquitados habiendo recorrido toda la línea desde la linde del Cerro del Continuo y El Pedazo, Puente sobre el arroyo del Fresno, a subir a Valdequerna dando luego



multa por el Guapero, Sauguiuo, Almordenas, Palo de gado, rio Guerrero
 a subir a Banderro, de aqui al rio Guerrero cupente de la D. D. S. S. S. S. S.
 do del Campo. Que se llevaron a cabo las operaciones topograficas en
 cesorias por los dos terminos juntamente con la de descripción de
 los muros y sitios por donde va la línea de separación de los dos
 terminos municipales. Que de todas las operaciones practicadas
 se ha extendido por el Excmo. de este Ayuntamiento una acta
 que se remitirá a la Comisión de Badajoz para que si la cuen-
 ta bien sea luego autorizada debidamente por todo los obis-
 os que han tomado parte en las operaciones, remitiendo lue-
 go con el trabajo planimetrico a la aprobación del Ayunta-
 miento de Badajoz y de este que en cumplimiento de cuanto
 tiene acordado este Ayuntamiento se ha acordado cum-
 plidamente a la Comisión de Badajoz suplicando se le
 quite causales en cuenta, demas durante los seis dias
 que aqui ha permanecido ascendiendo aquellos a la
 suma de doscientos sesenta y ocho pesetas, ochenta y cin-
 co centimos segun cuenta detallada que esta a la vis-
 ta, que remite a la aprobación (El Ayuntamiento del
 mes de entrado de la exposicion Presidencial y de con-
 gratularse que sellen a cabo operacion tan veramen-
 te deseada por ser de vida o de muerte de este Munici-
 pio, acorda aprobar por unanimidad las actuaciones
 de la Comisión nombrada por la eficacia del resulta-
 do del destino) y aprobar tambien lo quinto Causa-
 do que seran satisfecito, con cargo al Ayuntamiento
 o del presupuesto.

Acta de 18 de Agosto de 1922

El mismo Ayuntamiento acorda no imponer recargo algu-
 no al presupuesto de Cédulas personales con proximo año 1922 a 25
 se dio cuenta, lectura de las disposiciones extendidas en los
 Plenarios especiales, el Ayuntamiento acorda en más acor-
 do cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presi-



Auto levante la Sesion sueldo las 10 de la noche y se acuerda extenderse de ella la presente que autorizará todo lo que concierne a los concurrentes de que ya se decretaron en otros

Marxina Gutierrez Domingo Priano

Climaco Doblado José Encarnate Antonio Hurtado

Castorio Fraine Fernando Alvarado

Francisco Gallego

Sesion extraordinaria celebrada el 1º de Enero de 1922

Concejales

- D. Juanjo Pisarro
- Jose Encarnate
- Antonio Hurtado
- Castorio Fraine
- Climaco Doblado
- Fernando Alvarado

En el Villar del Rey sueldo la noche del día primero de Enero de mil novecientos veinte, dos se reunió en la Casa Consistorial el Ayuntamiento Constitucional de la precitada villa bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Narciso Gutierrez Reus, y asistencia de los señores Concejales cuyos nombres constan al margen con el fin de celebrar la Sesion extraordinaria a que convenientemente y oportunamente habian sido convocados la cual tuvo por objeto formar la lista de los Señores del Ayuntamiento y cuadruplicado número de mayores Contribuyentes vecinos que han de tener derecho de sufragio en las elecciones de Senadores que se convocan en el año actual de mil novecientos veinte y dos

Abierta por el Sr. Presidente la sesion, fue leida por mi el infrascrito Secretario el acta de la anterior sesion aprobado por unanimidad

a continuacion el Sr. Presidente expuso ala Corporacion que como constaba en la convocatoria queda el objeto de la sesion era dar el acta de cumplimiento a cuanto previene el articulo





25 de la ley del sueldo de 8 de febrero del 877 y por tanto denegar los sueldos y sueldos mayores Contribuyentes que con los señores que componen el Ayuntamiento han de tener derecho de sufragio en las elecciones de electores que se convoquen en el año que cupiera hoy. Dada íntegra lectura a la citada disposición y al Real decreto de 15 de setiembre de 1877 que se refieren sobre la materia todos los documentos que obran en este archivo, se refieren a la rigura popular de este expediente, haciendo el Ayuntamiento a efectuar las correspondientes diligencias que para el caso se mencionan en las disposiciones últimamente citadas en los Censos del Ayuntamiento Contribuyentes que se relacionan a continuación

Señores del Ayuntamiento

- D. Marcial Gutierrez Nieto
- Domingo Barro Regalado
- Ramon Garcia Trapella
- Juan Benavente Gutierrez
- Antonio Martiño Mendez
- Custodio Frainc Vaque

- D. Leandro Gutierrez Nieto
- Eusebio Delgado Garcia
- Fernando Maso Salas
- Ilustre D. J. J. J.
- uno vacante

Mayores Contribuyentes

- D. Antonio Pardo Acuña
- Eduardo Salas Pato
- Antonio Gutierrez Campos
- Pedro Pardo Rodriguez
- Candido Mesa de Coca
- Juan Medrano Elias
- Cayetano Medrano Hernandez
- Pedro Casado Flores
- Andres Santa Garcia
- Juan Francisco Diaz Cupido
- Antonio Delgado Duran
- D. J. J. J.
- D. J. J. J.

- D. Angel Roman Holguera
- Domingo Estrella Medina
- Fernando Estrella Medina
- Rafael Roman Alameda
- Benito Ruiz Frainc
- Lucas Rodella Hernandez
- Francisco Salas Cordoba
- Juan Corchero Gallardo
- Domingo Pardo Roman
- Manuel Dorado Rodriguez
- Casado Ortao Rodriguez
- Jeronimo Gallego Duran
- Francisco Gallego Duran



D. Antonio Sastre Rodriguez
 Juan Mauro Herrera
 Andres Cano Navarro
 Tomas Morera Padua
 Ruperto Sanchez Quintan
 Saturnino Farnio Espinas
 Miguel Rodriguez Saavedra
 Miguel Padua Maurano
 Petronio Garcia Corduro

D. Bernardino Pedro Carrasco
 " Antonio Valero Puri
 " Eudoro Rodriguez Cortes
 " Felipe Rodriguez Pena
 " Lorenzo Caseres Mauro
 " Ramon Rodriguez Saavedra
 " Angel Jaime Dur
 " Francisco Jaime Dur
 " Francisco Roman Saavedra

En consecuencia, por lo que dispone el art. 26 de la propia Ley
 el Ayuntamiento acordó por unanimidad, que una copia
 de la precedente lista se exponga al publico en el sitio de cos-
 trucción hasta el día veinte del actual para oír reclamaciones
 que sobre la misma se presenten, remitiéndose otra sin
 pérdida de tiempo al Excmo. Sr. Gov. de la provincia
 para su inserción en el Boletín Oficial.

Y habiendo oído cuenta de que tratar é incluidos en
 la convocatoria del presente contrato la de suso sien-
 do las tres, extendiéndose de ella la presente que autoriza
 como en el los etc. Concejal, concejor de que yo el
 Sr. Juan Cortes

Marcial Gutierrez

Domingo Pizarro

El Sr. Juan Cortes

Antonio Navarro

Antonio Haine Donchaubert Fernando e Haino

Guarato Pizarro



Diligencia: Yo el infrascripto Secretario del Ayuntamiento Constitucional certifico que por falta de concurrencia de los Concejales no pudo celebrarse la Sesión ordinaria correspondiente a este día. Villar del Rey dos de Enero de mil novecientos veintidos =

1º 17^{to}
El Alcalde

[Firma]

Otra: Así mismo certifico: que por las mismas causas expresadas en la anterior tampoco pudo celebrarse la Supletoria a la Sesión ordinaria precedente Villar del Rey cuatro de Enero de mil novecientos veintidos =

1º 17^{to}
El Alcalde

[Firma]

Sesión ordinaria celebrada el 9 de Enero de 1922

Concejales

D. Ramón Pizarro
" Juan Benavente
" Antonio Garcia
" Antonio Alvarado
" Antonio Pinar
" Enrique Solano
" Fernando Mauro

En Villar del Rey siendo las once del día nueve de Enero de mil novecientos veintidos, se reunió en la Casa Consistorial, el Ayuntamiento Constitucional de la expresada villa bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Enrique Pinar, y asistencia de los señores Concejales cuyos nombres constan al margen al fin de celebrar la Sesión ordinaria correspondiente a este día.

Abierta por el Sr. Presidente, procedió ya el infrascripto Secretario por orden del mismo a dar íntegra lectura del acta de la anterior y por unanimidad fue seguidamente aprobada este continuo se dio amplia y detallada cuenta del movimiento

de fondos habido en la Caja Municipal, en el parador sus de Diciembre
bre y el Ayuntamiento se sirvió aprobarlo acordando la dis-
tribucion para el presente por donaciones partes de las partidas con-
seguradas en presupuesto.

Sesbrinda

Seguidamente se dio cuenta e integra lectura del acta levan-
tada con motivo de las operaciones realizadas desde el diez
y siete al veintinueve de Diciembre anterior, por las Comisio-
nes nombradas al efecto por el Excmo Ayuntamiento de Ba-
dajoz y por el de esta villa, para deslinde de los terminos
municipales de dicha Ciudad y de este pueblo, en la linea
general que lindan, para que dicha operacion sirva co-
mo siempre ha servido y continue sirviendo en lo sucesi-
vo de limites al Municipio de Badajoz y al de Villar del
Rey, y de base a la Jefatura provincial del Catastro de
la riqueza Rustica para cumplimiento de la ley de ven-
tanas de Agosto de mil ochocientos noventa y seis, ha-
biendose procedido de comun acuerdo por ambos Comi-
siones y cumpliendo lo acordado por el Excmo Ayunta-
miento de Badajoz en catorce de Mayo de mil novecien-
tos veintinueve, a realizar las operaciones de deslinde y
separacion de ambos terminos por la linea que desde reme-
tos tiempos viene clara y manifiestamente demarcada
por mojones de piedra clavados de trecho en trecho del
terreno, en toda ella, al par que por el Arquitecto del Mu-
nicipio de Badajoz D. Rodolfo Martinez Gonzalez como Tec-
nico por parte del mismo y por el Perito Agricola D. Geronimo
Llunas Estevan, como tecnico tambien nombrado por este
ayuntamiento, se practicaban con el Geodolito los traba-
jos Topograficos necesarios.

a continuacion hizo uso de la palabra el Sr. Presidente para
exponer a la Corporacion, que el acta leida con el plano le-
vantado por los Tecnicos, estan sobre la mesa para que exa-
minados una y otra por los Señores Concejales, aduzcan y



cuanto crean pertinente o le presenten su aprobación si la encuentran conforme, debiendo hacer constar que en los referidos trabajos no consta el predio denominado Vega del Merto que pertenece a este término y en el cuenta cuantado con una cabida de cincuenta fanegas, por su cuenta a nombre de D. Angel Casas Cuellar, porque estando situado en la margen izquierda del río Tapatou o Albarragena entre las Dehesas El Pedazo y de Botón se hallaba fuera de la línea recorrida no obstante de lo cual entiendo que es procedente conseguir el derecho que sobre dicho predio tiene este Ayuntamiento para que figure en este término.

Examinadas y cotizadas detenida y minuciosamente por los señores Concejales el acta leída que esta autorizada por todos los señores que componen la Comisión de Badajoz y la de este municipio y los señores que los acompañaron y el plano confeccionado por estos señores de la parte que excluyó en sus trabajos el Instituto Geográfico y Estadístico y encontrándolos conformes de toda conformidad, porque se ha practicado la delimitación de ambos términos municipales por los puntos en que desde remotísimos tiempos vienen separados y aun separados clara y manifiestamente, el Ayuntamiento sin discusión y unánimemente conforme, acordó presentar su absoluta aprobación a los trabajos y de donde resultados, sin protesta alguna, haciendo constar su derecho a que el predio rústico denominado Vega del Merto situado en la margen izquierda del río Tapatou o Albarragena entre las Dehesas El Pedazo, de Botón, sea incluido en este término apesar de no figurar en los trabajos realizados porque desde tiempos desconocidos figura cuantado en esta villa perteneciendo hoy a D. Angel Casas Cuellar constando inscripto en los libros de este Ayuntamiento del Registro de la propiedad de Alburquerque que con certificación literal de este particular y acuerdo se remitan tres ejemplares del acta de referencia al cruce

Acuerdo de Badajoz para su examen y aprobación, luego sean elevados uno a la Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico y otro a la Jefatura provincial del Cantón de Mérida.

Seguidamente se dio cuenta y lectura de una orden circular del Sr. Gobernador (provincia) inserta en Boletín Oficial correspondiente al treinta y uno de diciembre último, transcribiendo Real orden del Sr. Ministro de Fomento de doce del mismo, instruyendo de todos los elementos patronales de la provincia la remisión a dicho Departamento Ministerial de un ejemplar de los Estatutos, Reglamento o certificado de acuerdo que tengan relación con el establecimiento o creación de instituciones sociales en favor del personal bien sea de dependientes, obreros o empleados y el Ayuntamiento después de enterado acordó por unanimidad que se comunicase al Sr. Gobernador que en esta Corporación desde el origen mismo de empleados y dependientes que tiene no ha creado institución ninguna en favor de los mismos quedando solo a cumplir las disposiciones del Reglamento general para retiro del Obrero.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión dando las tres actitudes que de ella lapidamente que autorizaron los otros concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Marcial Gutiérrez

Domingo Pizarro

Ramón García

Elímaco Solbado

Sánchez

Fernando Alonso

Custodio Hogue

Antonio Moraleda

Quintanilla

Religiosa Yo el infrascripto Secretario del Ayuntamiento
 Certifico que por falta de número de señores Concejales no pudo cele-
 brarse la Sesión ordinaria correspondiente a este día
 Villan del Rey a diez y seis de Enero de mil novecientos veintidos
 1922
 Malcatau
 Juan de Salazar

Otro: Así mismo certifico que por las mismas causas no pudo
 celebrarse la Supletoria a la Sesión ordinaria precedente
 Villan del Rey a diez y ocho de Enero de mil novecientos veintidos
 1922
 Malcatau
 Juan de Salazar

Sesión ordinaria celebrada el 23 de Enero de 1922

Concejales

- II D. Domingo Bravo
- Antonio Hurtado
- José Benavente
- Antonio Garguero
- Custodio Fraije
- Cluacaco de los Ríos
- Fernando el Muro

En Villan del Rey a las once del día
 veintitres de Enero de mil novecientos veinti-
 dos se reunió en la Casa Consistorial el
 Ayuntamiento Constitucional de la referi-
 dada villa bajo la presidencia del Sr. Alcal-
 de D. Elvira de Gaitani Recio, asistencia
 de los señores Concejales cuyos nombres con-
 stan al margen al fin de celebrar la se-
 sión ordinaria correspondiente a este día

Abierta por el Sr. Presidente la Sesión procedió el infrascrito
 Secretario por su orden a dar entera lectura del acta de
 la anterior siendo aprobada por unanimidad
 a segunda el Sr. Presidente expuso a la Corporación que en
 "

cumplimiento de lo dispuesto por la vigente Ley del Sufrago de 8 de febrero de 1877 habiendo permanecido expuestas al público en los sitios acostumbrados, la lista de los electores de este Ayuntamiento y cuádruple número de Mayores Contribuyentes con derecho a elegir concejales en elección de Senadores que puedan convocarse en el año vigente y que en armonía con lo prescrito en dichos Ley y Real decreto de 15 de Setiembre de 1919 se confeccionó dicha lista sin que en los veinte días que ha estado expuesta se haya producido ninguna reclamación propuesta en su consecuencia su aprobación definitiva; el Ayuntamiento unánimemente acordó prestarle su aprobación declarándola definitiva y que se publique en el Boletín Oficial de la provincia.

Y usándose otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo los doce extendiéndose de ello la presente acta que con el consentimiento de los Sres. Concejales concurrentes de que yo el Secretario certifico.



Marcial Gutiérrez

Domingo Pizarro

Ramon Galero Estimaco Solgado

Enodio Fraire

Don Benavente Fernando Clauso

Antonio Murillo

Francisco Salvo

Delegacion



Y el infrascripto secretario del Ayuntamiento
certifico que por falta de concurrencia de señores Concejales no pu-
do celebrarse la sesion ordinaria de este dia

Villar del Rey treinta de Enero de mil novecientos veintidos

1300 11^o
El Alcalde

Francisco Salgado

Otra

en sus sesion ordinaria: que por las muchas excusas, expre-
sadas en la anterior tampoco pudo celebrarse la sesion su-
pedita a la ordinaria precedente Villar del Rey a primero
de febrero de mil novecientos veintidos =

1300 11^o
El Alcalde

Francisco Salgado



Sesion ordinaria celebrada el 6 de Febrero de 1922

Concejales

- D Domingo Usano
- " Juan Benavente
- " Remon Garcia
- " Antonio Mayado
- " Custodio France
- "
- "
- "
- "

En Villar del Rey siendo hoy once del dia seis de
febrero de mil novecientos veintidos se reunió
en las Salas Capitulares de la misma el ayunta-
miento Constitucional de esta villa bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Facundo Gutierrez
Riera y asistencia de los señores Concejales cuyos
nombres constan al margen al fin de celebrar
la sesion ordinaria correspondiente a este dia
Abierta la sesion ordeno el Sr. Presidente al
infrascripto la lectura del acta de la anterior

sesion por unanimidad y aprobada

seguidamente se dio amplia y detallada cuenta
del movimiento de fondos habido en la Caja Municipal en
el mes anterior y el ayuntamiento despues de enterado



se sirvió aprobarlo acordando la distribución para el mes actual por dosavos partes de las partidas presupuestada acto seguido y con motivo de estar para agotarse los créditos del presupuesto de gastos corriente correspondiente a las Comarcas de Sanlúcar 1º Capitulo 8 para atender al pago de sueldos a propond del artículo 3º Capitulo 4º para atender al pago de contulipente Carrelaris del artículo Nuevo Capitulo 11 para atender al de Presupuesto de los cuplas, de la tabla cuenta de las transacciones que propone la Comarca de Hacienda des pues de cursarada por el Judio cuyas transacciones son

del			Pesetas		al		Pesetas	
Capitulo	Articulo				Capitulo	Articulo		
1	4	Setenta y dos pesetas cuarenta y cinco	72	45	5	1	Quinceenta ochenta y cinco	580 55
1	6	Doce pesetas cuarenta y cinco	12	50				
3	1	Docecientos cuarenta y cinco con treinta y seis	240	36	7	2	Seiscientos setenta y dos con noventa y dos	678 92
"	2	Diez y seis	208					
"	4	Treientos treinta y seis con treinta y seis	333	36	11	0	Ciento once con treinta y seis	111 36
5	3	Setenta y cinco	75					
"	4	Ciento cuarenta	150					
6	4	Ochenta y dos con noventa	82	90				
9	13	Noventa y seis con treinta	96	30				
9	14	Ciento cinco	105					
Total			1370	87	Total			1370 87

el Ayuntamiento por unanimidad, acabo aceptando y que de conformidad con lo que dispone la ley sea expuesta al publico por quince dias transcurridos los cuales sera sometida ala aprobación de la Junta Municipal

Visto y examinado detenidamente el proyecto de presupuesto Municipal ordinario formulado por la Comision de Hacienda para el ejercicio de 1922-1923 y estimando lo oportuno y necesario a las necesidades

de la poblacion y a las disposiciones regidas y recursos de la
localidad, acuerdo que se fue al publico por quince dias
segun ordena la ley Municipal, transcurrido con diligencia
acreditativa, reclamaciones que se presenten se someta a dis-
cusion, potestad definitiva de la Junta Municipal.
Y no habiendo otro asunto de que tratar el Presidente levanta
la sesion entendiendo de ella la presente que autorizaran con el
los otros concurrentes de que por el Secretario certifico -

Marcial Gutierrez

Domingo Prietas

Ramon Galera

Cristobal Straire

Antonio Quintana

7 de Feb

Soberano

Francisco Galera

Diligencia No el infrascripto Secretario del Ayuntamiento
Certifico que por falta de concurrencia de numero suficiente
de señores Concejales no pudo celebrarse la sesion ordinaria
convocada a este dia Villar del Rey hacia de febrero de mil no
vecientos veintidos -

El Alcalde

Francisco Galera

Otra

Asi mismo certifico que por las mismas causas tampoco pudo
celebrarse la sesion supletoria ala ordinaria precedente Villar del
Rey quince de febrero de mil novecientos veintidos -

El Alcalde

Francisco Galera



Sesión ordinaria celebrada el 20 de Febrero de 1922

Concejales

- D Domingo Brano
- " Juan Benavente
- " Ramón García
- " Antonio Hurtado
- " Custodio Franco
- "
- "
- "

En Villar del Rey siendo las once del día veinte de Febrero de mil novecientos veintidos se reunió en la Casa Comunal el Ayuntamiento Constitucional de dicha villa bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Pascual Gutiérrez Pardo, asistiendo de los Señores Concejales, cuyos nombres constan al margen al fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente proce- dió ya el infrascripto Secretario por su orden a dar íntegra lectura del acta de la anterior y por unanimidad fue luego aprobada.

L. M. Santos

Seguidamente en cumplimiento de lo dispuesto por el Real Decreto de 20 de Julio de 1916 procedió el Ayuntamiento a formar el censo que corresponde para determinar el tipo medio del jornal del braccio en la localidad y hecho acuerdo por unanimidad por aquel en cuatros preteritos y cincuenta centimos cuya resolución se comunicará oportunamente al Comisionado de Reclutamiento de la provincia.

A continuación el mismo Ayuntamiento acordó designar a los vecinos Juan Ordóñez Garriga, Antonio Hurtado Mendez y Pedro de los Moros y Muñoz 15 y 29 del actual sorteo para que como testigos de legalidad por este Ayuntamiento depongan en los expedientes de excepción del servicio militar que se instaren en el caso corriente.

El mismo Ayuntamiento acordó nombrar Jefe de los Moros del actual censo, y ser uno de los anteriores al cargo primer teniente de la Guardia Civil D. Juan Durán Pri-

deuio por cuyo servicio se le otorga la remuneracion de cinco
puntos con cargo al articulo sexto del capitulo primero
Y no habiendo otros asuntos de que tratar des pendiente se auto
la sesion siendo ley dada y decretada extendiendose de ello la presente
auto que quitanos con el los otros Concejales concuerdan de
que por secretario certifico



María Gutierrez

Domingo Priano
Antonio Fraire

Ramon Garcia

Antonio Murillo

Jose de Navas

Genaro Salas

Diligencia

Yo el infrascripto Secretario del Ayuntamiento
Certifico, que por no concurrir numero suficiente de señores
Concejales no pudo celebrarse la sesion ordinaria correspondiente
a este dia Villardel Rey resultante de fhuo de un con
cuerdo recueto

U. de Calde

Genaro Salas

Otra

meo certifico: que la sesion supletoria a la ordinaria que
cedente tampoco pudo tener efecto por las mismas causas
Villardel Rey permitiendo de un con acuerdo recueto

U. de Calde

Genaro Salas



Sesión ordinaria celebrada el 6 de Marzo de 1932

Concejales

□ Domingo Braro
" José Benavente
" Ramón García
" Antonio Hurtado
" Custodio Fraire

En el Villar del Rey siendo las once del día seis de Marzo de mil novecientos treinta y dos, se reunió en la Sala Capitular el Ayuntamiento Constitucional de la dicha villa bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Marcelino Gutiérrez Pezo, asistiendo de los señores Concejales cuyos nombres constan al margen cual el fue decretar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, ordenó al infrascrito la lectura del acta de la anterior

y verificada fue seguidamente aprobada por unanimidad

el acta contenido se dio amplia y detallada cuenta del movimiento de fondos habido entre Casa Municipal en el pasado mes y el Ayuntamiento enterado se sirvió aprobarlo levantando la distribución para el presente por dosavos partes de las partidas presupuestadas.

Y no habiendo otro asunto de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las once y treinta extendiéndose de ella lo presente que autorizarán todos los C.ros concurrentes de que yo el Secretario certifico =

Marcelino Gutiérrez Pezo

Domingo Braro

Ramón García

Custodio Fraire

Antonio Hurtado

José Benavente

Francisco Salazar

Sesión ordinaria celebrada el 13 de Marzo de 1932

Concejales

D. Domingo Barro
 " Juan Benavente
 " Ramon Garcia
 " Antonio Hurtado
 " Eulogio Jara

En Villa del Rey a las once del día trece de Marzo de mil novecientos treinta y dos se reunió en la Sala Capitular el Ayuntamiento Constitucional de la dicha villa bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Pascual Gutierrez Acos y asistencia de los señores Concejales cuyos nombres constan al margen a fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día. Abierta la sesión por el Sr. Presidente ordenó al infrascripto Secretario la lectura de la acta de la anterior, y verificada fue aprobada por unanimidad.

Proposiciones

Se dio cuenta por íntegra lectura del expediente de Proposición instruido al moro Eladio Luis Mateos Lora hijo de Rafael, de Rafael número treinta del sorteo para el Reemplazo del año 1932 que citado por edicto no compareció por sí ni por medio de representante al acto de la clausura, de declaración de soldado ni tampoco alegó causa justa que se lo impidiera. Visto sus resultados y diligencias. Visto lo dispuesto por parte del reino designado como defensor por la del grupo número treinta y uno del sorteo y el dictamen del Regidor Sindico, el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar, declara Profuogo para todos los efectos legales al mencionado moro Eladio Luis Mateos Lora, conde mandarle al pago de los gastos que ocasionare su captura y conducción.

Se dio cuenta de las ordenes, circulares que insertan la Gaceta de Madrid, Boletín Oficial del Ayuntamiento to acuerdo que se de cumplimiento en la parte que afecta a este Ayuntamiento.

Y no habiendo otro asunto de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las once y estubo en pie por su orden lo presente acta que autorizaron los señores



Concejales asistentes de que yo el Secretario certifico =

Marcial Gutierrez

Domingo Pirarro

Custodio Fraire

Ramon Garcia

Antonio Hurtado

José Benavente

Francisco Salas

Deligencia Yo el infrascripto secretario del Ayuntamiento
Certifico que por falta de asistencia de algunos de Conce-
jales no pudo celebrarse la sesión ordinaria correspon-
diente a este día Villan del Rey a veinte de marzo de mil
novecientos veintidos =



Yo
El Alcalde

Francisco Salas

Sesión Supletoria a la ordinaria del 20 celebrada el 22 de marzo de 1922

Concejales

- D. Domingo Pirarro
- José Benavente
- Ramon Garcia
- Antonio Hurtado
- Custodio Fraire

En Villan del Rey siendo las once del día veinte
dos de marzo de mil novecientos veintidos se
reunio en la Sala Capitular el Ayunta-
miento Constitucional de la expresada
villa bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Marcial Gutierrez Pardo y asistencia
de los tres Concejales cuyos nombres exis-
tan al margen al fin de celebrar la sesión
supletoria a la ordinaria del día veinte





que no pudo celebrarse por falta de número
Abierta la sesión por el Sr. Presidente procedió ya el Sr. Alcalde a dar íntegra lectura al acta de la anterior y por unanimidad fue aprobada.

Seguidamente se dio cuenta de una comunicación del Sr. Alcalde de la línea de día y noche del actual significando la remisión del certificado de talla (certificado facultativo e invitación del mismo número veintinueve del sorteo del actual) reemplazo de este otro Guillermo Moreno Garcia hijo de Basilio y de Estefanía y que así como al beneficio del artículo 108 de la Ley de Reclutamiento fue reconocido, tallado en dicha población su residencia.

Resultando: que el mismo tuvo la talla de un metro quince centímetros y siete milímetros y que reconocido facultativamente tuvo un perímetro torácico de ochenta y dos centímetros y que no padece defecto ni enfermedad y que el Ayuntamiento de la línea de conformidad con lo dispuesto en repetido artículo 108 de la Ley y toda vez que mismo en la invitación que se le hizo no alegó excepción ni exclusión alguna, lo clasificó soldado con cuyo fallo se conformó el mismo; en vista de los anteriores datos, clasificación este Ayuntamiento acordó conformarse con el acuerdo del de la línea declarar soldado al mismo Guillermo Moreno Garcia. Acto seguido se dio cuenta, lectura de una comunicación que remite el Sr. Alcalde de Alburquerque invitando a este para que designe un representante que asista el día veintinueve del actual ante el Ayuntamiento de dicha Cabera de partido para que tome parte en la discusión y aprobación del presupuesto Caudalero para 1922 a 1923 y el Ayuntamiento después de una deliberada discusión acordó por unanimidad designar como representante al Sr. D. Fernando Cobres Secretario del Ayuntamiento de San Vicente de Alcántara, remitiéndole al efecto el nombramiento correspondiente, dando

cuenta de el Sr. Alcalde de Alburquerque
Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente
le levanto la sesion siendo las doce de la que se extinguió
la presente acta que autorizaron los Señores concejales
de que yo el Secretario certifico =

Marcial Gutierrez

Domingo Priano

Ramon Garcia

Custodio Fraire

Antonio Hurtado

J. B.

Sobrescrito

Juan de Dios

Sesion ordinaria celebrada el 27 de Marzo de 1922

Concejales

- Domingo Priano
- José Benavente
- Ramon Garcia
- Antonio Hurtado
- Custodio Fraire

En Villar del Rey siendo la hora del día veinti
siete de Marzo de mil novecientos veintidos
se reunió en la Casa Capitular el Ayunta
miento Constitucional de expresada villa bajo
la presidencia del Sr. Alcalde D. Marcial
Gutierrez Priano, asistencia de los Señores
Concejales cuyos nombres cuentan al mar
que al fin de celebrar la sesion ordinaria
correspondiente a este día

abierta por el Sr. Presidente la sesion y
el infrascripto Secretario procede por su orden a dar in
tegra lectura del acta de la anterior y seguida
mente fue aprobada por unanimidad

Acto continuo el Sr. Presidente expuso a la
corporacion que esta era la ultima sesion que



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

celebrado el actual Ayuntamiento y que por tanto tema que sea
 dignar a todos los Señores Concejales su agradecimiento por
 la eficaz ayuda que le han prestado para mejor desempeño
 del exámbito de Prudente que tuviesen á bien conferirlo, sien-
 dote muy grato manifestar que con los esfuerzos de todos han
 realizado una labor administrativa provechosa. La Corpo-
 ración despues de oír en las auditorias frases á su Presi-
 dente acorda unánimemente otorgarle un voto aceptivo de
 gracias por su sacrificio en pro de los intereses del pueblo y
 de esta Corporación

Al mismo Excmo. Prudente, resuélvase que no había ningún
 asunto pendiente de trámite

Y notándose otros asuntos de que tratar el Sr. Prudente leuante
 la sesión siendo los sucesos tratados extendiéndose de ella la corres-
 pte acta que firmaron los tres Concejalos presentes de que yo el
 Secretario certifico

Francisco Gutierrez Dominguez Priano

Ramon Garcia Custodio Fraire

Antonio Murillo

Guadalupe

Son tres en punto



D. Alfonso
D. Antonio
" Manuel
" Leonardo
" Manuel
— Carlos
D. Juan
" Antonio
" Carlos
" Claudio
"
— Carlos
D. Juan
" Antonio
" Fernando
" Manuel
" Enrique
" Juan





Año de 1922 a 1924



Constitucion del Ayuntamiento que ha de actuar en el
bienio de 1922 a 1924

Presidente

D. Manuel Gutierrez Resio

Concejales de 1917

D. Domingo Bisarro Regalado

„ Ramon Garcia Trapulla

„ Leonardo Gutierrez Muñoz

„ Alberto Lopez Janga

Concejales de 1920

D. Juan Benavente Gutierrez

„ Antonio Alentado Muela

„ Custodio Juan Vazquez

„ Claudio Doblaro

Concejales electos

D. Gregorio Casals Felizaco

„ Andres Acosta Gallego

„ Felipe Gutierrez Alansano

„ Manuel Regalado Vazquez

„ Narciso Acosta Vazquez

„ Juan Miguel Loro Villano

En Villar del Rey, siendo las once del dia primero de Abril de mil novecientos veintidos, previa convocatoria del Sr. Alcalde Presidente Don Manuel Gutierrez Resio, se constituyeron bajo su presidencia los señores Concejales proclamados en suato de Noviembre de mil novecientos diez, siete a quienes corresponde cesar, y los proclamados en suato de Febrero de mil novecientos veinte, unos y otros por aplicacion del articulo veintimere de la Ley de Elecciones, estando presente el infrascripto Secretario.

Recibidos cortes y atentamente e instalados en sus puestos los Concejales proclamados asi tambien por el articulo veintimere de repetida Ley el suato de Febrero del corriente año despues de prestar el juramento preveuido ante el Sr. Alcalde, este paso a ocupar uno de los escaños como Concejales procedente de la proclamacion de mil novecientos veinte.

Acto continuo y resultando de los datos obrantes en la Secretaria municipal, que en el unico distrito de que consta este termino tanto en el año mil novecientos veinte como en el actual de mil novecientos veintidos, no tuvo efecto la eleccion de Concejales por el procedimiento que sealan los articulos treinta y nueve y siguientes de la Ley Electoral, sino que todos fueron proclamados en la forma que dispone el articulo veintimere de la misma Ley, paso a ocupar la Presidencia interna



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

como dispone el artículo cincuenta y tres de la Ley Orgánica Municipal el Concejal D. José Benavente Gutiérrez por ser entre todos el de mayor edad, conforme determina la Real orden de diez y seis de junio de mil novecientos nueve

Acto seguido se procedió a la elección de Alcalde Presidente definitivo del Ayuntamiento del modo que ordenan los artículos cincuenta y cuatro y cincuenta y cinco de susodicha Ley; resultando elegido por diez votos contra una papeleta en blanco el Concejal Don Andrés Acosta Gallego siendo en su consecuencia proclamado Alcalde Presidente D. Andrés Acosta Gallego, quien recibió en el acto las insignias de su cargo ocupando la Presidencia definitiva, pronunciando en seguida un breve discurso de agradecimiento por su inmerecida elección y ofreciendo ejercer las funciones de que había sido investido con la mayor imparcialidad y la más recta justicia

En seguida por el mismo orden y uno por uno se procedió a la elección de los dos Tenientes de Alcalde que según la escala del artículo treinta y cinco de la aludida Ley Municipal corresponden a este Ayuntamiento resultando elegidos

Para Primer Teniente de Alcalde Don Marcial Gutiérrez Recio por diez y seis votos contra una papeleta en blanco

Para Segundo Teniente de Alcalde Don Nicasio Acostas Valero por diez votos contra una papeleta en blanco

Después de igual modo se eligió al Concejal D. José Benavente Gutiérrez para desempeñar el cargo de Regidor Sindico y a D. Custodio Fraile Márquez para suplente del mismo en los casos de ausencia, enfermedad o incompatibilidad

Para Regidor Interventor fue elegido por mayoría



absoluto D. Elihuco Doblado Garcia y para suplente del mismo en los casos de ausencia o enfermedad fue elegido por igual procedimiento D. Juan Miguel Baro Rollano
 Y debiendo determinarse el numero de orden que han de quedar los Regidores para que cada cual ocupe su respectivo puesto y pueda sustituir o suplir al que le preceda en el orden por lo de la Alcaldia o Fuercia, se procedio a verificarlo del modo dispuesto por la Real orden de diez, seis de Junio de mil novecientos nueve o sea por orden de edad de mayor a menor toda vez que todas han sido proclamados Concejales por aplicacion del articulo veintinueve de la vigesima Ley Electoral ofreciendo el resultado siguiente:

Primer Regidor : D. Jose Benavente Gutierrez x
 Segundo Regidor : D. Antonio Hurtado Mendez x
 Tercer Regidor : D. Custodio Frain Vazquez x
 Cuarto Regidor : D. Gregorio Canals Toldeano
 Quinto Regidor : D. Elihuco Doblado Garcia x
 Sexto Regidor : D. Felipe Gutierrez Mausauro
 Septimo Regidor : D. Manuel Regalado Vazquez
 Octavo Regidor : D. Juan Miguel Baro Rollano

Por ultimo quedo designado el lunes de cada semana y hora de las veintete para la celebracion de las sesiones ordinarias en cumplimiento del articulo cincuenta y siete de la Ley Municipal declarandose definitivamente constituido el Ayuntamiento siendo las doce extendiendose de la sesion la presente acta que firmaron los señores Concejales concurrentes de que yo el Secretario certifico =

Andrés Acosta

Manuel Gutierrez

Nicolas Portales Secretariamente

Antonio Hurtado

Custodio Fraire *Pres. - Comis*

Climaco Saldado

Felipe Gutierrez

Manuel Regalado *Manuel Regalado*

Juan Miguel Baro *Juan Miguel Baro*

Sesion ordinaria celebrada el 3 de Abril de 1922

Concejales

- D. Manuel Gutierrez Nieto
- " Juan Benavente Gutierrez
- " Antonio Hurtado Mendez
- " Custodio Fraire Vaqueiro
- " Gregorio Casals Toldeo
- " Climaco Saldado Garcia
- " Felipe Gutierrez Mousano
- " Manuel Regalado Vaqueiro
- " Juan Miguel Baro Holman

En Villar del Rey suendo las veinte del dia tres de Abril de mil novecientos veintidos se reunio en la Casa Capitular el ayuntamiento Constitucional de expresado villa bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Andres Acosta Gallego y asistencia de los señores Concejales cuyos nombres constan al margen con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia

Abierta la sesion por el Sr. Presidente, procedi yo el secretario por orden del mismo a dar integral lectura del acta de la anterior suendo aprobada por unanimidad segundamente a continuacion por orden de la misma Presidencia procedi yo el interinente secretario a dar integral lectura del articulo suento de la vigente Ley Municipal que trata de la designacion de Comisarios permanentes en que para gobierno interin debe dividirse la Corporacion y sustruccion de los



Señores Causales que han de adscribirse á cada una de ellas y una vez verificada dicha lectura, la Presidencia dispuso la discusión necesaria para profijar el número de aquellas y los ramos y servicios que á cada una han de conferirse á fin de que la marcha administrativa del Municipio, funcione ordenadamente. Después de una deliberada discusión enca minada á establecer la mayor equidad, la Corporación por unanimidad acordó que sean tres las Comisiones en que se divida las cuales serán presididas por la Primera por el Sr Alcalde; la Segunda por el Sr Primer Teniente y la Tercera por el Sr Segundo Teniente, asignándose á la primera Comisión tres Causales además del Presidente; á la segunda otros tres además del Presidente y á la Tercera dos y además el presidente, encomendándose á las mismas el conocimiento de los asuntos siguientes:

A la Primera: que se denominará de Hacienda; se le confiere el conocimiento sobre Presupuestos, Cuentas, Repartimientos, arbitrios (Contribuciones) e Impuestos, Propiedades, Sociedades, Aparcerías, sueros y Subsistencias.

A la Segunda: que se denominará de Policía Urbana y rural; se le confiere el conocimiento de todo cuanto se relacione con la Policía Urbana y rural, Guardia, montes, Ornato, Obras públicas, Caminos, Fuentes, Mataderos, Higiene pecuaria, destilerías, aguas, Vigilancia y pesas, medidas.

A la Tercera: que se denominará de Beneficencia corresponderá conocer de todos los asuntos que se relacionen con la Beneficencia, sanidad e Higiene Municipal, Cementerios, Instrucción pública; Funciones, festejos.
Acto continuo por medio de votación en forma ordinaria fueron designando los Señores Causales que han de formar cada una de las indicadas Comisiones ofreciendo el resultado que con respecto á cada una de las susodichas Comisiones se expresa:

Primera Comision } Don Felipe Gutierrez Mausano
" Juan Miguel Pardo Rollano
" Gregorio Casals Soledano

Segunda Comision } Don Jue Benavente Gutierrez
" Antonio Hoytado Escudé
" Custodio Fraire Varquer

Tercera Comision } Don Cliraco Doblado Garcia
" Manuel Regalado Varquer

Seguidamente el mismo Ayuntamiento designo para
vocales de la Junta local de primera enseñanza a
los tres Concejales

Don Marcial Gutierrez Pardo

Don Cliraco Doblado Garcia

Asi mismo fue designado para formar parte de la
Junta Municipal del Curso Electoral, como Vocal de la
misma el Concejál

D. Gregorio Casals Soledano y como suplente de este

D. Custodio Fraire Varquer

Seguidamente se dio cuenta y lectura de una comuni-
cacion que con fecha primero del actual dirige el Sr Gober-
nador Civil de la provincia invitando al mismo Ayunta-
miento, despues de dirigirle su salutacion para contri-
buir a la obra regional que aun está en periodo de or-
ganizacion cuyo es la de instalacion de la Caja Estre-
nista de Prevision social para regimen del retiro obrero
excitando a la cooperacion de tan benefica obra.

Puesto el asunto a discusion en la que tomaron
parte todos los tres Concejales puestos estos de acuer-
do acordaron: que agradezcan la Salutacion
que el Sr Gobernador tiene a bien dirigirles pero
resultando que hoy la situacion del Municipio
no es lo suficientemente prospera que permita
ingresar cantidad alguna para el fin mencionado



dado se le comunicue a dicha Superior autoridad en este sentido, la contrariedad del Ayuntamiento de no poder atender a su respetable ruego por las causas expuestas acto continuo se expuso por la Presidencia la necesidad de construir nichos en el Cementerio por existir solo uno vacante proponiendo ala Corporacion que si lo creia oportuno podia abrirse un concurso entre los Maestros alarifes de la localidad; El Ayuntamiento en vista de la proposicion del Sr. Presidente, la urgencia de construir nichos acordo que se abra el concurso propuesto para lo cual se avise a los alarifes que presenten los pliegos con el precio y condiciones

Fue tratado otro asunto de que tratar el Sr. Presidente levantada la sesion sueldo las ventidas extendiendose de ella la presente acta que firmaron los señores Concejales asistentes de que yo el Secretario certifico =

Andrés Ochoa

Marcial Gutierrez

Custodio Fraire Secretario de Ayuntamiento

Francisco Pardo
Julio Gutierrez

Manuel Regalado
Estimacio Botado
Antonio Moraleda

Yema Fabra



Diligencia: Yo el infrascripto Secretario del Ayuntamiento de esta villa
Certifico: que no habiendo concurrido numero suficiente
de señores Concejales no pudo celebrarse la sesion ordina-
ria correspondiente a este dia Villar del Rey a diez de
Abril de mil novecientos veintidos =

^{yo pp}
El Alcalde
Quota

Guarato Salgado

Otra: Asi mismo certifico: que la sesion supletoria a la ordi-
naria precedente tampoco pudo celebrarse por no con-
currir ninguno Concejal. Villar del Rey doce de Abril
de mil novecientos veintidos =

^{yo pp}
El Alcalde
Quota

Guarato Salgado

Otra: Yo el infrascripto Secretario del Ayuntamiento de esta villa
Certifico: que no habiendo concurrido numero suficien-
te de señores Concejales no pudo celebrarse la sesion or-
dinaria de este dia Villar del Rey diez y siete de Abril
de mil novecientos veintidos =

^{yo pp}
El Alcalde
Quota

Guarato Salgado

Otra: Asi mismo certifico que por las recurrentes causas expresadas
en lo anterior tampoco pudo celebrarse la sesion supleto-
ria a dicha ordinaria Villar del Rey diez y nueve de
Abril de mil novecientos veintidos =

^{yo pp}
El Alcalde
Quota

Guarato Salgado

Sesion ordinaria celebrada el 24 de Abril del 1922

Concejales

- Nicasio Becerra Salas
- " José Benavente Gutierrez
- " Antonio Hurtado Escuder
- " Gregorio Casals Tolosa
- " Claudio Sobrado Guerra
- " Felipe Gutierrez Maurano
- " Samuel Regalado Vazquez
- " Juan Miguel Sano Peltano
- "
- "

En Villar del Rey siendo las veinte horas del día veinticuatro de Abril de mil novecientos veintidos se reunió en la Casa Consistorial el Ayuntamiento Constitucional de la expresada villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Andrés Acosta Gallego y asistencia de los señores Concejales cuyos nombres constan al margen con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este día.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente, procedió el infrascrito secretario por su orden a dar integral lectura del acta de la anterior y seguidamente fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente el Sr. Presidente dio cuenta a la Corporacion que no se habia presentado ninguna proposicion para la construcción de nichos a pesar de estar avisados todos los maestros alarifes de la localidad en vista de lo cual y dada la urgencia de la construcción habia encomendado las obras a Florentino Pimbla que es quien los ha venido construyendo al precio de veintisiete pesetas cincuenta centavos como lo habia construido antes. Que por virtud de este encargo habia construido trece nichos cuya entrega realizó ayer. El Ayuntamiento aprobó la conducta, haciéndola adoptada por el Sr. Presidente acordando que sean abonados con cargo al artículo quinto del capitulo decimo.

Se dio cuenta amplia del resultado del arqueo practicado al hacer entrega el Alcalde sabiendo re-



metros

sultando existir en la Caja municipal una existencia efectiva de doscientas noventa y seis pesetas y treinta y dos céntimos. El Ayuntamiento quedó enterado después de examinar el acta levantada por los Cuentadantes. Acto continuo se dio cuenta que al Boletín Oficial del día veintidos acompañaba una hoja con la derrama a los pueblos de la provincia del Cuarente que á cada uno corresponde para atender á los gastos provinciales resultando que á este pueblo corresponde satisfacer en el año del presupuesto cinco mil novecientas veinticuatro pesetas. El Ayuntamiento quedó impuesto.

Dada cuenta de un escrito que dirige el Excmo. Sr. Ministro Nacional de la Escuela de niños reclamando por suplicia que se le abone la mitad del fondo eléctrico suministrado para alumbrado de la clase de adultos, puesto el asunto á discusión y discutido suficientemente el Ayuntamiento acordó que se fuera abonando la mitad del importe de la instalación lo cual quedaría á beneficio de la Escuela.

Medicos

Acto continuo se dio cuenta y lectura de una comunicación que dirige el Médico Titular D. Luis Bravo Arias reclamando el sueldo correspondiente á un trimestre que ha estado vacante la segunda plaza de Titular por renuncia de don Ricardo Guerra Poul ó sea desde veintinueve de Octubre á dos de Marzo últimos y el Ayuntamiento después de una deliberada discusión y toda vez que en el Reglamento de Médicos Titulares ni en ninguna otra disposición se resuelve el asunto acordó que se formule por la Presidencia

cia la correspondiente consulta para resolver en justicia lo que proceda

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente le levanto la Sesion siendo las veintuna entendiendo de ella la presente acta que subscribieron los señores Concejalos concurrentes de que yo el Secretario certifico

Ordres Acosta Hicario Gocortals
Antonio Romoñado D. José Manuel Acosta

Manuel Regalado Juan Miguel Pavo
Eduardo Sobrado Felipe Gutierrez
Gonzalo Pablos

Diligencia: Yo el infrascripto Secretario del Ayuntamiento de esta villa Certifico: que por falta de concurso de señores Concejales no pudo celebrarse la sesion ordinaria correspondiente a este dia Villar del Rey a primero de Mayo de mil novecientos veintidos y no

El Alcalde
Acosta

Gonzalo Pablos



Sesión supletoria a la ordinaria de 1º de Mayo de 1922
 celebrada el día 3 del mismo mes, año

Concejales

D. Antonio Quintado Alenda
 . Chimaco Sobrado Garcia
 . Felipe Gutierrez Mansano
 . Manuel Regalado Vaquer

En Villar del Rey entre las veinte horas del día tres de Mayo de mil novecientos veintidos se reunió en la sala Consistorial el Ayuntamiento Constitucional de expresada villa, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Andrés Acosta Gallego y asistencia de los Tres Concejales cuyos nombres constan al margen con el fin de celebrar la sesión supletoria a la ordinaria correspondiente al día primero que no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales

Abierta que fue la sesión por el Sr. Presidente, y oído el informe escrito Secretario por orden del mismo procedi a dar íntegra lectura del acta de la anterior, siendo inmediatamente aprobada por unanimidad

Seguidamente se dio cuenta y lectura de la orden circular, jurada en Boletines Oficiales, del Sr. Gobernador Civil de la provincia, respecto a señalamiento de fechas en que ha de comparecer en juicio de revisión de las incidencias de Quintas ante la Comisión mixta de Reclutamiento los pueblos de la provincia resultando que por orden posterior se designa a este pueblo el día doce de los corrientes en vez del veinte que se le señaló. El Sr. Presidente en virtud de ella propuso al Ayuntamiento que para exacto cumplimiento de lo mandado, el nombramiento de Delegado Comisionado que efectue la presentación en el día y hora señalados y el Ayuntamiento por unanimidad acordó nombrar Delegado Comisionado a su Secretario D. Gonzalo Balsera y Arregui, al cual le será entregada oportunamente, reintegrada copia literal





del expediente general, triplicadas peticiones de todos los nuevos los certificados de talla y reconocimiento facultativo de los mismos los Expedientes de excepción instruidos y las relaciones prevencidas todo así mismo reintegrado para que haga entrega de los mis mos en las fechas marcadas abonándosele la cantidad necesaria para abono de los Costos de Socorros a razón de una peseta cincuenta centavos más los gastos de viage con cargo al artículo sexto del Capitulo primero, acordando que no es necesaria la concurren cia del Sindico por estar el nombrado perpetuamente enterado de las incidencias para ilustrar ala Comisión en los puntos y detalles que lo reclame

Lombreros Ayuntamiento

A continuación se dio lectura de una carta dirigida por el aque lte de negocios de Madrid D. Mariano Luis Pazo, ofreciendo la busca de los antecedentes necesarios referentes a las Cincuenta cuenta das a favor de este Ayuntamiento por el ochenta por ciento del valor de los bienes de propios que fueron enajenados por virtud de las leyes desamortizadoras a fin de que confrontadas con las notas que este Ayuntamiento posee, se compruebe si están bien o hay algun extravio en cuyo caso ofrezca gestionar la emisión y pago. El Ayuntamiento en su vista y toda vez que por vicendio del archivo en un procedimiento cobrado y otro no existe documento que justifique tales extremos, acor do que por la Presidencia se interesó de dicho Señor Don Pazo las condiciones y precio del servicio en que realizaría dichos trabajos

Mestres

En seguida el Sr. Presidente expuso ala Corpora cion que hecha la consulta a Badajoz respecto a la reclamacion formulada por el Médico Fideda D. Mariano Arias Carrasco que quedo pendiente en la sesion anterior y resultando ambigua la respos ta, sometra el asunto a resolucian del Ayuntamien to despues de un ligero debate en el que tomaron parte todos los Sres. concejales puestos de conformidad

acordarse unirse en el credito de doscientas cuarenta pesetas que reclama dicho Sr. Arias
Carrisosa por considerar improcedente la reclamacion
No habiendo otro asunto de que tratar el Sr.
Presidente levanto la sesion siendo las veinte
una de la que se extendio la presente acta
que autorizaron los tres Concejales concurrentes
de que yo el Secretario participo =

Estados Acosta

Elizama Bobledo

Antonio Romo

Manuel Regalado

Julio Gutierrez

Francisco Salas

Diligencia: Yo el infrascripto Secretario del Ayuntamiento
Certifico: que por falta de numero de señores
Concejales, no pudo celebrarse la sesion ordinaria
correspondiente a este dia
Villar del Rey a ocho de Mayo de mil novecientos vein-
tidós =

v. p. g.
El Alcalde

Acosta

Francisco Salas

Sesión supletoria a la ordinaria del 8 de Mayo de 1922 celebrada el día
 10 del mismo mes y año

Concejales

D. Marcial Gutierrez Reus	En Villar del Rey siendo las veinte horas del día diez de Mayo de mil novecientos veintidos, se reunió en la Casa Consistorial el Ayuntamiento (ausentado) de la expresada villa bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Eduardo Acosta Gallego y asistencia de los Sres. Concejales cuyos nombres constan al margen con el objeto de celebrar la sesión supletoria a la ordinaria correspondiente al día ocho del actual que no pudo celebrarse por falta de número de Señores Concejales
" Narciso Pomalats Palacios	
" Gregorio Casals Coladano	
" Felipe Gutierrez Mauraño	
" Manuel Regalado Yangua	
" Juan de Capul Lavo Coladano	
"	

Abierta por el Sr. Presidente la sesión ordenó al infrascripto Secretario la lectura del acta de la anterior, verificada, fue aprobada por unanimidad

Mesero

Por el Concejale D. Felipe Gutierrez Mauraño se solicitó de la Presidencia que se fuera expedida por el Secretario certificación del nombramiento de Medico titular hecho a favor de D. Ricardo Guerra, y si este al tomar posesión del cargo exhibió o no el título de licenciado en Medicina.

Arroja fondo

Seguidamente el Ayuntamiento en virtud de que el cargo de depositario de los fondos debe estar debidamente garantizado como exigen las disposiciones vigentes y resultando que el fidedor del que desempeña tal cargo falleció y no se ha cubierto tal formalidad acuerdo por unanimidad que se invite a dicho depositario D. Lucas Rodilla Hernandez para que preste la garantía personal correspondiente que afiance el cargo, y quede cumplida la ley.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintidós

extendiéndose de ella la presente acta que fui autorizada
con el Sr. Presidente por los concejales de que
yo el Secretario certifico

Andrés Acosta Manuel Regalado
Miguel Paro

Julipe Gutierrez Maria Gutierrez

Gregorio Salas Nicasio Tocortales

Genaro Salas

Diligencia:

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento de esta villa
certifico que por falta de asistencia de señores Concejales
no pudo celebrarse la Sesión ordinaria de este día
Villar del Rey quince de Mayo de mil novecientos veintidos

El Alcalde

Acosta

Genaro Salas

Sesión Supletoria a la ordinaria del 15 celebrado el día 17 de
Mayo de 1922

Concejales

D. Manuel Gutierrez Recio
Nicasio Tocortales Salas
Felipe Gutierrez Mañana
Manuel Regalado Varque
Juan Miguel Paro Rollano

En Villar del Rey siendo las veinte horas del
día diez y siete de Mayo de mil novecien-
tos veintidos, se reunió en la Casa Con-
sistorial el Ayuntamiento Constitucio-
nal de la expresada villa bajo la Pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Andrés Acos-
ta Gallego y asistencia de los señores Con-
cejales cuyos nombres constan al mar-



C. V. M. M. M. M.

que en el fin de celebrar la Sesión Supletoria, a la ordinaria del día quince que no pudo tener efecto por falta de concurrencia de número suficiente de señores Concejales.

Aprobada la Sesión por el Sr. Presidente y leído por su orden el acta de la anterior por un el Sr. Secretario, fue aprobada por unanimidad.

A seguida se dio cuenta y lectura de una comunicación dirigida al Sr. Alcalde por dos Abogados de Propiedades e Impuestos de la provincia transcribiendo Real orden del Ministerio de Hacienda de cinco de agosto por la cual se autoriza a este Ayuntamiento la prórroga para seguir recaudando el Impuesto de Consumos hasta primero de Abril de un mes sucesivos sucesivos e interinamente que se requiera certificación del acta en que se acuerde el medio de hacer efectivo dicho Impuesto en el año corriente, el Ayuntamiento después de enterado acordó que se cite a la Junta municipal para acordar el medio de hacer efectivo el dicho Impuesto.

A la cuenta y lectura de un escrito presentado por Don Teodoro Roman, moso número treinta y dos del sorteo del recemplazo del año corriente, solicitando la instrucción del expediente necesario para acreditar la ausencia e ignorado para dero por más de diez años, de su padre Felipe Teodoro Cid, usando en esta villa el 23 de Agosto de 1872 de profesión jornalero, por exigirlo así la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia, cuya excepción alegó en el acta de la clasificación y justificó con el expediente necesario. Visto lo dispuesto en los artículos 83, 145 del Reglamento dictado para ejecución de la vigente Ley de Reclutamiento, Recemplazo del Ejército, acordó por unanimidad el Ayuntamiento declarar que ha lugar a la instrucción del expediente de ausencia solicitado por el moso número treinta y dos del recemplazo del año actual Don Teodoro Roman, en la instrucción del cual se guardarán las solemnidades que determina referido artículo 145 del Reglamento, designan

do para que despongan como testigos a los naturales, ve-
 cinos de esta villa d. Lorenzo Caceres Mauso y d. Francisco
 Gallego Duran de intachable honrada moralidad
 Y habiendo oido asuntos de que tratan los Presidentes
 levantado la sesion siendo las veintuna de la que se celebró
 la presente acta que autorizaron el Sr. Presidente Conce-
 jales concurrentes de que yo el Secretario certifico

Juan Acosta

Juan Gutierrez

Juan Miguel Perez

Maria Gutierrez

Nicolas Cortés

Manuel Regalado

Juan Gallego

Diligencia:

Yo el infrascripto Secretario del Ayuntamiento de esta villa
 certifico que por falta de comparecencia de tres Concejales no pudo
 celebrarse la sesion ordinaria de ayuntamiento de ay de hoy

Villanueva de la Reina veintidos de mayo de mil novecientos veintidos

El Alcalde

Juan Gallego

Quota

Otra

Yo el infrascripto Secretario del Ayuntamiento de esta villa
 certifico que por las causas expuestas en el acta anterior no pudo celebrarse la sesion ordinaria de
 ayuntamiento de hoy de ay de hoy de mil novecientos veintidos

El Alcalde

Juan Gallego

Quota



Diligencia: Yo el infrascripto Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa certifico que por falta de numero de tres Concejales no pudo celebrarse la Sesion ordinaria de aledia Villar del Rey, reuñiendose de Mayo de un veintinueve veintidos.

Nº 87º

El Alcalde

Abierta

Gerardo Salas

Sesion supletoria a la ordinaria del 29 celebrada el dia 31 de Mayo de 1922

Concejales

D. Marcial Gutierrez Pecos

„ Narciso Boentales Salas

„ Felipe Gutierrez Alausan

„ Manuel Regalado Vaque

„ Juan Miguel Laro Romano

En Villar del Rey a las veinte horas del dia treinta y uno de Mayo de un veintinueve veintidos, se reunió en la Casa Consistorial del Ayuntamiento Constitucional de la expresada villa bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Andrés Acosta Gallego, asistencia de los otros Concejales cuyos nombres constan al margen, al fin de celebrar la Sesion supletoria a la ordinaria correspondiente al dia veintinueve que no pudo tener efecto por falta de numero de tres Concejales

Abierta la Sesion por el Sr. Presidente, dado por su orden lectura al acta de la anterior fue aprobado por unanimidad y autorizada seguidamente el acta continuo el Sr. Presidente dio cuenta a la Corporacion que para cumplimiento de la regla 1ª del articulo 66 de la Ley Municipal debe el Ayuntamiento determinar el numero de Secciones en que ha de dividirse este termino para designacion de un numero de Vocales asociados igual al de Concejales y que cuando ala misma ha de formar la Junta Municipal hasta su renovación en el año proximo de 1923 debiendo tener presente para ello que el numero de Secciones no puede ser menor al de la tercera parte de Concejales, guardando relacion con el recudario y con la cantidad y clase de la re-

quesa contributiva, cuya junta es la encargada de la cu-
sura, aprobación de los Presupuestos, Cuentas, establecimien-
to de arbitrios municipales que autorizan las leyes y de cuan-
tos asuntos se relacionan con la Hacienda Municipal. Des-
pués de estudiar con detenimiento las ventajas e inconvenien-
tes de todos, cada uno de los medios que la ley concede, or-
donando sus preceptos y reglas de la población a pu-
erba del mismo Sr. Presidente y por unanimidad se
acordó: que en término se divide para el indicado efecto
en tres Secciones, dando cuenta de las listas de vecinos
que prepare la Secretaría, que reuniendo las condicio-
nes legales sin excepción alguna de incapacidad e
incompatibilidad, les corresponde ingresar en cada
una de las Secciones indicadas proponiendo a la
vez la designación del número de Vocales que respec-
tivamente deban elegirse, atemperándose a lo dis-
puesto en las reglas 2.^a y 3.^a de citado artículo, acordán-
dose por unanimidad las designaciones de cuatro
vocales para la primera, segunda Sección, tres
para la tercera, publicándose todo ello en la forma
ordinaria.

L. Minter

Visto por el Ayuntamiento el resultado ofrecido por
la información verbal y de los informes emitidos por
el Sr. Jefe municipal y Sr. Cura párroco como así
mismo el dictamen del Sr. Regidor Sindico en el
expediente justificativo que se instruye a instancia
de D. Demetrio Feodorov Roman número 32 del bo-
tín del recuento del año actual y de conformidad con
lo preceptuado en el párrafo segundo del artículo 14.^o del
Reglamento para aplicación de la Ley de Recen-
tamiento acordó por unanimidad el Ayuntamiento
declarar que hay motivo para suprimir la censura
e ignorado paradero de Felipe Feodorov Cid padre del



nuevo Secretario Federico Rouan, por más de diez años
 El mismo Sr Presidente expuso a la Corporación que por comp. anu-
 en celebrada el 21 del mes actual por la vecina Mantua Varola de una
 mujer de sustancia de Rouan Pulido en domicilio en la Calle del Boro en
 nuevo sede esta población, se le denunció que la noche anterior halló
 abandonada a la puerta de su Casa una niña que al parecer tenía
 cinco o seis días de edad, poniéndola a su disposición por serle cuipo-
 sible cual fuese su deseo, hacerse cargo de ella. Que ignorando
 quienes fuesen sus padres y no existiendo en la localidad Establecimiento
 Beneficio ad-hoc, dispuso su remisión a la Guardia provincial
 después de haber sido inscrita en el Registro Civil, bautizada
 en la Parroquia. Que los gastos incurridos con tal motivo ascendían
 a catorce pesos treinta, exortando proponiendo su abono al Excmo
 Ayuntamiento acuerdo que dichos gastos sean abonados con cargo
 al Capitulo once del presupuesto

El propio Sr Presidente ordenó la lectura, cuenta de una Carta
 que le dirige el Marqués Juan Razo Legido de negro en
 Madrid en contestación a la que se le dirigió por consecuencia
 del acuerdo de este Ayuntamiento de tres del mes actual significan-
 do que realizara la gestión de investigar las exactitudes que en
 Fidejús de la deuda se contienen a este Ayuntamiento por el 80 por
 100 de sus bienes de propios enagenados para luego cotizarlos
 con la nota que se tiene en este Municipio y poder determi-
 nar si existe alguno extraviado, ofreciendo realizar su gestión
 por el precio de Setenta pesetas cobradas dentro de los quince
 días posteriores a la remisión de su trabajo. El Ayuntamiento
 considerando una necesidad el cotizo por medio del trabajo
 que el Sr Razo ofrece acordó aceptar el ofrecimiento
 bajo el precio y condiciones que estipula y autorizar al Sr Pre-
 sidente para que autorice y recite el Placet de suscripción
 Incontinenti el Sr Presidente presentó a la Corporación la
 liquidación general del presupuesto de Ingresos y de Gastos cor-
 respondiente al año anterior denunciando los venidos a un peso



venidos venidos practica de conformidad con los datos
antecedentes que obran en la Secretaria Municipal, procedien-
dose por los Señores Concejales a examinar y confrontar las
partidas que figuran en dicha liquidacion, con los asun-
tos de los libros, demas documentos que se llevan por la cita-
da dependencia y por la depositaria y encontrandolos
conformes y ajustados a los preceptos legales, el Ayuntamiento
por unanimidad acordó aprobar definitivamente
reunite fijando los creditos pendientes de cobro, despues
de deducir los que para atender a las necesidades del
vigente presupuesto ordinario se consignaron en los articu-
los primero y segundo del Capitulo octavo en cinco mil
cuatrocientas setenta y una pesetas, nueve centimos
y los creditos pendientes de pago en dos mil novecientas
treinta y cuatro pesetas, un centimo; cuyas canti-
dades, ipso-facto pasaran por el orden que resul-
tan en la liquidacion a sus respectivos articulos y
Capitulo del presupuesto ordinario del año corrien-
te como dispone el Real Decreto de veintuno
de Mayo, la Real orden de diez y ocho de Abril
de noventa y cinco, remitiendose para
este efecto al Sr. Gobernador provincial de la pro-
vincia relacion certificada de deudores
de acreedores como determinan dichas dis-
posiciones con el presupuesto refundido cor-
respondiente

Y no habiendo ocurrido otro asunto de
que tratar el Sr. Presidente levantó la
sesion siendo los venidos horas, enten-
diendose de ella la presente acta que hi-
da por automata por el Sr. Presidente y
Concejales esmerentes de todo lo cual y o
de lo contrario supranente certifico en



(plidamente -

El Concejal Sr. Gutierrez Recio propuso a la Corporacion que se variara la hora de celebrarse las sesiones por ser la actual algo intempestiva y que en vez de ser a las veinte sea a las once. El Ayuntamiento conforme con la proposicion acordó por una unanimidad que sea variada la hora en la forma propuesta. Y no habiendo otro asunto de que tratar el Presidente levantó la sesion siendo las veintidós horas, entendiendose de ella la presente que subsisten los otros acuerdos de que yo el Secretario certifico - lo copio en este paratexto no vale

Andrés Acosta
Juan Miguel Lavo

Felipe Gutierrez
Marcial Gutierrez

Nicasio Forcadas

Manuel Regalado

Manuel Regalado

Sesión ordinaria celebrada el 5 de Junio de 1922

Concejales

- D. Marcial Gutierrez Recio
- Nicasio Forcadas Salas
- Gregorio Casado Tolosa
- Felipe Gutierrez Alamanos
- Manuel Regalado Vaqueiro
- Juan Miguel Lavo Romano

En el Villar del Rey siendo las once del día cinco de Junio de mil novecientos veintidos, se reunió en la Casa Consistorial, el Ayuntamiento Municipal de la expresada villa bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Andrés Acosta Gallego y asistencia de los señores Concejales cuyos nombres constan al margen con el fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Abierta por el Presidente, procedi por su mandato yo el infrascripto Secretario a dar integro



lectura del acta de lo anterior siendo aprobada por unanimidad y autorizada por los señores presentes
Seguidamente se dió a cumplida y detallada cuenta del aborrimiento de fondos habido en la Casa Municipal en el pasado mes y el Ayuntamiento des pues de enterado de sirvió a publicar acordando la distribución por dosana partes del presupuesto para diez cédulas

Y seguida por la bendición se expuso a la Corporación que no habiendo producido ninguna reclamación respecto a las listas confeccionadas al efecto, se iba a proceder al sorteo entre las Secciones, en que se ha dividido el término, de los Vocales Asociados que en número igual al de Concejales que componen el Ayuntamiento han de constituir la Junta Municipal hasta su renovación en el año próximo. Acto continuo fueron introducidas en un globo por orden de lista papeletas con los nombres de los que figuran en cada una de las listas, secciones, sorteándose en la forma ordinaria, dando el resultado siguiente

- | | | |
|------------|---|------------------------------|
| 1ª Sección | { | Dn D. Eduardo Salinas Pato |
| | | " Capelano Medrano Hernandez |
| | | " Antonio Rivero Penabaza |
| | | " Sr. Francisco Diaz Cupido |
| 2ª Sección | { | Dn Domingo Pizarro Regalado |
| | | " Angel Frain Diaz |
| | | " Ramon Gusado Contreras |
| | | " Manuel Enrique Gonzalez |
| 3ª Sección | { | Dn Manuel Estrella Codes |
| | | " Felipe Saavedra Gacho |
| | | " Justo Gallego Rodriguez |

Terminada en esta forma la operacion acuerdo el Ayuntamiento que se publique el resultado, se comuniquen a los interesados sus nombramientos



El mismo Sr. Presidente expuso a la Corporacion, que D. Lucas Rodilla Hernandez, Depositario de los fondos municipales y de los del Estado, en cumplimiento de lo acordado en sesion celebrada el dia de Mayo anterior presentaba como pador y garante de su gestion en el Cargo de Depositario a Don Estanislao Gutierrez Recio persona de reconocido saber y probidad quien previamente de forma voluntaria, se declaro pador de dicho Sr. D. Lucas Rodilla aceptando cuantas responsabilidades pudieran derivarse en el por cumplimiento del cargo que aquel desempeña. El Ayuntamiento acepto por unanimidad la garantia presentada por Don Estanislao Gutierrez Recio dada cuenta de un escrito presentado por el Sr. Pedro Baro Rodriguez, de otro presentado por el tambien vecino D. Angel Boulan Holguera solicitando ambos el sobrante de terreno de la via publica existente a la trasera de sus respectivas viviendas treinta y dos, treinta y seis de la calle de la Ygloria, cuya longitud de sus fachadas y el fondo necesario para situar puertas accesorias al edificio que bajo del Pilar hacia la calle de la Ygloria. El Ayuntamiento por unanimidad acordo que dicho escrito pasen a informe de la Comision de Obras Urbana y rural para que propongan lo conveniente.

El mismo Sr. Presidente expuso a la Corporacion que los Guardas rurales de este Municipio Francisco Murguiano Carrusos y Florencio Garcia Robledo le habian solicitado aumento de sueldo porque con la salida que tienen que efectuar para arreglo de la linea telefonica se girroguen gastos extraordinarios que no pueden soportar con el haber que disfrutaban sometiendo en su consecuencia la resolucion al Ayuntamiento para lo cual abria la necesaria discusion. Despues de una deliberada discusion y despues tambien de examinar detenidamente las partidas correspondientes en el vigente presupuesto de gastos acordo por unanimidad no acceder a lo que solicitan indicados Guardas porque el alambicarlo presupuesto no permite aumentos en

guardas

transparencias y porque estarian inmotivada la proposicion
delo contrario, el Ayuntamiento acordo por unanimidad
que por la Comision de Beneficencia, se proceda a
conferenciar la lista de familias pobres con opcion al
servicio medico-farmacuetico gratuitamente

El mismo Ayuntamiento acordo que para cumplimiento
de lo dispuesto en Real orden de 27 de junio de 1903, se publiquen
edictos, pueques haciendo saber a los vecinos del proximo alfo
tambien y que necesitan comprobar en las excepciones que
se propongan alegar la ausencia e ignorado paradero de
sus padres o hermanos deberan iniciar el expediente de
ausencia durante todo el mes presente bajo advertencia
que de no efectuando en este plazo les pararan lo per-
juicio consiguiente

Dada cuenta de una comunicacion que desde el Sr.
Abdon de Propiedades e Impuestos de la provincia seg
nificando la autorizacion para recaudar en el
año economico corriente el Impuesto de Consumos
en esta villa por el medio de Admon municipal
en su consecuencia el Sr. Presidente propuso a la
corporacion que acordara el medio de llevar a
cabo la Admon de referencia. El Ayuntamiento
despues de deliberar detenidamente sobre el
asunto y reconociendo las ventajas que ofrece
al Municipio y al vecindario en general
el sistema que tiene enpleado de cubrir dicha
Admon mediante concurso publico, acordo
por unanimidad que se abra un concurso por
termino de ocho dias para llevar tal formalidad,
el cual sera adjudicado al mejor postor
Y no habiendo otro asunto de que tratar el
Sr. Presidente levanto la sesion sendo las
trece horas extendiendose de ella la presente

acta que autorizaran con el Sr. Concejal, concurrente
de que yo el Secretario certifico

Don Andrés Acosta. *Manuel Gutiérrez*

Nicasio Loontals

Gregorio Casals
Juan Miguel Pardo

Manuel Regalado

Julipe Gutiérrez

Gregorio Casals

Sesion ordinaria celebrada el 12 de Junio del 1922

Concejales

- 1) Manuel Gutiérrez Acosta
- 2) Nicasio Loontals Palacios
- 3) Custodio Fraire Varquer
- 4) Gregorio Casals Folezano
- 5) Julipe Gutiérrez Alcazar
- 6) Manuel Regalado Varquer

En Villar del Rey siendo las once del día doce de Junio de mil novecientos veintidos. Se reunió en la Casa Consistorial, el Ayuntamiento Constitucional de expresada villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Andrés Acosta Gallego y asistencia de los Señores Concejales cuyos nombres constan al mar que con el fin de celebrar la Sesion ordinaria correspondiente a este día

Declarada abierta la Sesion por el Sr. Presidente procedi yo el infrascripto Secretario por su orden a dar íntegra lectura del acta de la anterior, que

do aprobado por unanimidad y autorizada en seguida incontinenti se dio cuenta de las excusas que presentau los señores D. Cayetano Medrano Hernandez y D. Juan Francisco Mar Cupido para ejercer el cargo de Vocales Asociados de la Junta com

municipal fundados para ello en rebasar la edad de sesenta años. Resultando legales las exenciones presentadas, el Ayuntamiento acordó en consonancia con lo que dispone el artículo 62 de la Ley Orgánica Municipal que se procediera a nuevo sorteo para cubrir las dos vacantes que resultan verificadas resultaran decididos

D. José Pedroso Aluza y
D. Angel Rouan Holguera

acordando que se comuniquen a aquellos la admisión de sus exenciones y a estos sus voluntades

El Sr. Presidente manifestó a la Corporación que en cumplimiento de lo acordado en Sesión anterior se había publicado el concurso abierto para cubrir el cargo de Aduanero del Impuesto de Consumos en el año económico corriente de 1922 a 1923 cuya Administración se adjudicaría al mejor licitador. Que transcurrido el término señalado solo habíase presentado una solicitud suscrita por el vecino de Rupepto Sanchez Caimán, que viene desempeñando dicho cargo hace años, ofreciendo satisfacer por tal servicio la suma total de diez y ocho mil quinientas cincuenta y dos pesetas y tres y seis centimos por Cupo, Recargos autorizados, Beneficio por término de primero de Abril del corriente año a treinta y uno de Marzo de mil novecientos veintitres, pagaderas por medio de cuatro trimestres que vencerán el primero de los meses de Mayo, Agosto, Noviembre del año actual y primero de Febrero del proximo, siendo de su cuenta cuanto gastos ocasiona dicha Aduana, ofreciendo garantizar personal o metálica a como dicta el Municipio. cuya proposición se hallaba sobre la mesa para su estudio quedando abierta respecto de ella la necesaria discusión, Deliberando

Comunicado



suficientemente el asunto por los señores concejales y puestos todos de
 acuerdo, unánimemente resolvieron y acordaron admitir la pro-
 posición presentada por el Sr. D. Ruperto Sanchez Couñte, adjudican-
 dole la Admouon del Ayuntamiento de Comunas en esta villa, y su termi-
 no por el corriente año economico que vence en treinta y cinco de
 Marzo por el fijo y total importe por Cupo, recargos, beneficio de
 diez y ocho mil quinientas ochocientos y dos pesetas diez y seis cente-
 mos pagaderas en las épocas especificadas siendo de su cuenta todos
 los gastos tanto de personal, material y cualesquiera otros que origi-
 ne susochosa Admouon, invitandole a que pague seguidamente
 la fianza ofrecida bien sea personal o satisfaccion de este Ayunta-
 miento o metálica de cuatro mil seiscientos treinta y ocho pesetas
 y cuatro centimos que importa un trimestre de los tres que le
 restan satisfacer

Excmo.

Seguidamente el referido Sr. Presidente manifestó que debía pro-
 cederse al examen y definitiva fijacion de las cuentas municipales
 correspondientes al año económico venidido a mil nove-
 cientos veintidos a cuyo objeto se hallaban sobre la mesa a fin
 de que pudieran ser examinadas con el expediente de su tra-
 mitacion. Previa la orden de la Presidencia el infrascripto Sr.
 Excmo. dio lectura del dictamen emitido por el Sr. Jefe de
 Ayuntamiento, la cual una vez terminada declaró dicho
 Sr. Presidente abierta la discusion y previo ligero debate se acor-
 do por unanimidad y de conformidad con el dictamen
 leído fijar las sumas tal como resultan, esto es que el Car-
 go asciende a treinta y dos mil una peseta setenta y tres cen-
 timos y la Data a treinta y una mil setecientos sesenta y
 seis centimos, resultando una existencia pa-
 ra el siguiente año de mil novecientos veintidos a mil nove-
 cientos veintitres de doscientas noventa y seis pesetas
 y dos centimos, y que pasaran las citadas cuentas a la Junta
 municipal a los efectos del artículo 161 de la Ley exponiéndose
 antes al público por quince días en la secretaría acompañada

das de los documentos justificativos haciéndose saber al ve
cundario por los medios de costumbre para que cual
quiera vecino pueda formular por escrito sus obser
vaciones

Arbitrios

A continuación se da cuenta y lectura de un proyecto que
presenta el Concejal D. Gregorio Casals Calcedano, para el
establecimiento de arbitrios con el fin de reforzar los ingre
sos del presupuesto vigente en vista de la escasez de este
para atender con solvencia a las obligaciones que pesan
sobre el Municipio, abarcando la proposición a la im
plantación de un arbitrio especial sobre el sobrante de
las aguas del pilar y fuente pública de unumarse
el cordón que se utilizan para riego de huertos situados
en sus inmediaciones: Ocupación de las vías públicas
con materiales de derribo y construcción y con vehículos
los desengachados: Ocupación de los edificios públicos
con mieses en la época de recolección y con enter
coleros; y aprovechamiento de las hierbas de los mis
mos edificios así como también de la parte de la Alchese
buzal comprendida entre el arroyo Molinilla al Valdivio
con ganado lanar y de corda de los vecinos, previa
arbitración por cada concepto de un gravamen pro
dencial que según el proponente pueden producir
aproximadamente de dos mil a dos mil quinientas
pesetas. Dicha proposición fue apoyada por su
autor en eloquentes frases solicitando que se tomara
en cuenta para que el erario Municipal fue
brantado con exceso sea dotado suficientemente
para que con la menor lesión de los intereses con
tribuyentes se atienda a las pesadas cargas que
aumentadas de día en día pesan sobre el Mu
nicipio. El Sr. Presidente después de pronunciadas
frases de elogio para el Concejal Sr. Casals por el in

tes que en juo de la Hacienda municipal, inicia en su proyecto someto a discusion de la Corporacion dicho trabajo. Despues de un ligero debate en el que usaron de la palabra todos los señores Concejales, y teniendo en cuenta que en decorriente año habra necesidad de formar un presupuesto extraordinario para atender sabidamente a los asuntos que han sufrido determinacion ser vnos acordos por unanimidad el Ayuntamiento, aceptar y acatar dicho proyecto el cual pasara a la Comision de Hacienda para utilizar los recursos que se proponen en el mismo.

El Concejal Sr Gutierrez Maunano solicita de la Presidencia que las actas del Ayuntamiento sean debidamente reintegradas. Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr Presidente levanto la sesion siendo las tres extendiendose de ella la presente acta que leida, conforme fue suscita por los dos Concejales concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Carlos Acosta. Marcial Gutierrez.

Custodio Fraire
J. J.

Josef Espinosa

Manuel Rojas Lopez

Julio Gutierrez

Nicolas Fontales

General de la
Joven



Sesion ordinaria celebrada el 19 de Junio de 1932

Concejales

D. Manuel Gutierrez Recio

" Jose Beravente

" Custodio Fraire

" Gregorio Carals

" Felipe Gutierrez

En el Villar del Rey siendo las once del dia diez y nueve de Junio de noventa y tres, se reunió en la Casa Consistorial, el Ayuntamiento Constitucional de la espresada villa bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Andres Acosta Gallego y asistencia de los Señores Concejales cuyos nombres constan al margen al fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia

Abierta la sesion por el Sr. Presidente procedió el infrascripto Secretario por orden del mismo a dar entera lectura al acta de la anterior siendo aprobada por unanimidad y equidistante autorizada dada cuenta y lectura de una comunicacion que dirige el Sr. Jefe municipal reclamando mobiliario, material para dicha dependencia, puzque carece de ello deordo el Ayuntamiento que del mobiliario del Ayuntamiento se arreglen sillon, sillones para el Jefe, Fiscal, Adjunto, Secretario y se provea al mismo de un Código Civil, Código penal y leyes de Enjuiciamiento Civil y Criminal.

Hacia asi mismo cuenta, lectura de una comunicacion suelta por el Sr. D. Medrano Elizal, excusando el cargo de Vocal Asociado de la Junta municipal para el que fue nombrado en la sesion anterior fundado en que es pariente dentro del cuarto grado del Concejal D. Manuel Gutierrez Recio y Resultando que no aparece comprobada legalmente la excusa el Ayuntamiento por unanimidad acordó desestimarla y que asi se comunicare al interesado

que se abren quince peritos por un bagaje a una Carabiniero





El Concejal Sr Gutierrez Mousano reitera su reclamacion respecto al reintegro de las actas

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr Presidente levantó la Sesion siendo las doce extensumbras de ella la presente acta que fue autorizada por los Sr's asistentes de que yo el secretario certifico



Francisco Gutierrez

Josef Comals

Custodio Fraire

Judice Gutierrez

Sera nonaavente

Francisco Salazar

Diligencia: Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento de esta villa certifico: que la Sesion ordinaria correspondiente a este dia no pudo celebrarse por falta de quorum de Sr's Concejales Villar del Rey veintiseis de junio de mil novecientos veintidos



El Alcalde

Francisco Salazar

Crosta

Otra

por ninguno certifico: que no habiendo concurrido ningun concejal tampoco pudo celebrarse la Supletoria a la Sesion ordinaria precedente Villar del Rey veintiocho de junio de mil novecientos veintidos

El Alcalde

Francisco Salazar

Crosta



DIPUTACION DE BADAJOZ

Diligencia

Yo el infrascripto Secretario del Ayuntamiento de esta villa certifico: que por falta de número de señores Concejales no pudo celebrarse la Sesión ordinaria correspondiente a este día Villar del Rey tres de Julio de mil novecientos veintidos =



Nº 13
El Alcalde

Guayafalme
Señor

Sesión supletoria a la ordinaria del día 3 celebrada el 5 de Julio de 1922

Concejales

- D. Marcos Gutierrez
- Gregorio Cabals
- Alonso Dobado
- Felipe Gutierrez

En Villar del Rey, siendo las once del día cinco de Julio de mil novecientos veintidos, se reunió en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de la expresada villa, bajo la Presidencia del Sr. primer Teniente de Alcalde D. Marcos Gutierrez deo por indisposición del propietario y asistencia de los señores Concejales expresados (bre) cuentan al margen con el fin de celebrar la Sesión supletoria a la ordinaria del día que no pudo celebrarse por

falta de número de señores Concejales abierta la Sesión por el Sr. Presidente procedió el infrascripto Secretario a dar íntegra lectura del acta del anterior siendo aprobada por unanimidad, y seguidamente autorizada.

Incontinenti se dio amplia y detallada cuenta del movimiento de fondos habido en la Casa Municipal durante el pasado mes de Junio, el Ayuntamiento quedó enterado aprobándolo a continuación acordando la distribución para el presente por dosavos partes de las partidas presupuestadas

a seguido se dio cuenta y lectura de una solicitud presentada por el vecino Juan Pedro Alvarado Cepeda, dueño de la casa número uno de la Calle Emilio Rivero, ante derecho, que por su ruinoso estado e inminente peligro de los travesaños ha de roto, instando la concesión de un sobrante de terreno de la vía pública al Sur de dicha casa y contiguo al camino que va a la Carretera de Kapatoc para embellecer y mantener aquel lugar con línea más recta entre la derecha de la Calle Insodicha y el Crucero de Candido Morgado, el Ayuntamiento acordó por unanimidad que para el dicho Solicitud a informe de la Comisión de Policía Urbana y rural.

Porr

Acto continuo el Ayuntamiento, atendiendo a las quejas producidas por el vecindario, respecto a la disminución del peso del pan desde que el Sr. Eduardo Ayala ha tomado en traspaso la fábrica de Sr. Antonio Rivero, mando traer a la vista los antecedentes que hubiera respecto a averdos señalando el peso que ha de tener el pan que se expende en la localidad, resultando que en doce de febrero de mil novecientos doce acordó la Municipalidad en vista de los distintos pesos que tenía el que se expendía elaborado dentro y fuera de la localidad, uniformar este y señaló el peso de ochocientos ochenta y cuatro gramos los cuarenta gramos para las piezas de pan que se expendían y resultando que hoy el peso es de ochocientos cuarenta gramos, y que queda incumplida la disposición municipal acordó el Ayuntamiento que se llame la atención a dicho Sr. Ayala, y a los expendedores del elaborado a fuera para que acople los panes a los pesos fijados.

El Sr. Presidente expuso a la Corporación que como ya todos sabían, habían fallecido la madre del Sr. Alcalde Presidente, y del Concejal don Manuel Regalado Tarquin, por

justo que la Corporacion rindiere a tan dignos Compa-
ñeros el dolor de tales desgracias, la Corporacion por
unanimidad acordo que como en su acta se hizo y
pesame por perdida tan sensible, se exprese a los
interesados en asunto de la misma.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar debiendole
le levanto la Sesion extendiendose de ella la presente acta
que fue autorizada en la de su aprobacion por los tres
Concejales concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Marcial Gutierrez

Juan Coronel

Julio Gutierrez

Manuel Regalado

Andrés Acosta

Genaro Palacios

Diligencia:

Yo el infrascripto Secretario del Ayuntamiento de esta villa
certifico: Que por falta de asistencia de tres Concejales, no
pudo celebrarse la sesion ordinaria correspondiente a
este dia Villan del Rey a diez de Julio de mil novecientos
veintidos.

Yo Sr

El Alcalde

Acosta

Genaro Palacios



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Sesión Supletoria a la ordinaria del 10 celebrada el 12 de Julio de 1922

Concejales

D. Marcial Gutierrez
 Gregorio Casals
 Olimaco Bollado
 Felipe Gutierrez

En Villar del Rey siendo las once del día doce de Julio de mil novecientos veintidos, se reunió en la Casa Comunal el Ayuntamiento Constitucional de la expresada villa bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Andrés Acosta Gallego, y asistencia de los señores Concejales cuyos nombres constan al margen, con el fin de celebrar la Sesión Supletoria a la ordinaria correspondiente al día diez que no pudo celebrarse por no concurrir número suficiente de señores Concejales.

Abierta la Sesión por el Sr. Presidente, precedió el infrascripto Secretario por orden del mismo a la íntegra lectura del acta de la anterior Sesión

seguidamente aprobada por unanimidad, autorizada

seguidamente el Concejale Don Felipe Gutierrez y Don Sabio pide a la Presidencia que con el fin de saldar los debitos de este Municipio, se proceda a recaudar los creditos pendientes de pago que figuran en la liquidación del presupuesto del año último, cuyo cobro es urgente a demás para salvar responsabilidad, puesto que la posibilidad que viene ofreciéndose para el cobro, que data de hace once años puede ocurrir la prescripción y este hecho motivaría perjuicios en que el no quien incurria.

En habiendo sido acordado de que tratar los pendientes levante la Sesión entendiéndose este acto que autorizaron los tres presentes de que yo el Secretario certifique

Andrés Acosta

Marcial Gutierrez

Gregorio Casals

Felipe Gutierrez

Olimaco Bollado

Guillermo Gallego



Diligencia: Por el infrascrito Secretario del Ayuntamiento de esta villa
 Constituido: Que por falta de asistencia de algunos Concejales
 no pudo celebrarse la sesión ordinaria correspondiente
 a este día Villar del Rey diez y siete de Julio de mil novecientos
 veintidos =



yo J^{mo}
 El Alcalde
 Auguste

Yusef Gallego

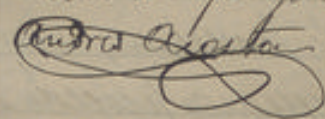
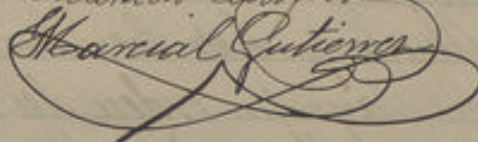
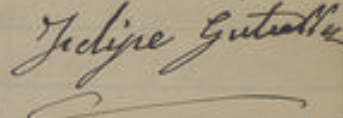
Sesión supletoria a la ordinaria del 17 celebrada el 19 de Julio de 1922


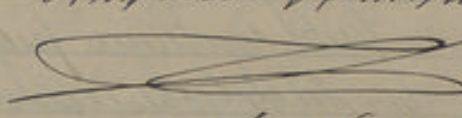
- Concejales
- D. Marcial Gutiérrez
 - " Mariano Puente
 - " Antonio Hurtado
 - " Gregorio Casals
 - " Manuel Regalado
 - " Felipe Gutiérrez
 - "
 - "
 - "
 - "

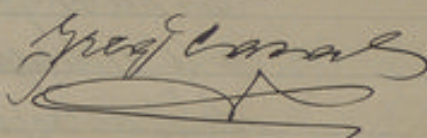
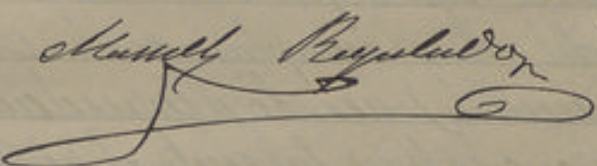
En Villar del Rey a las once del día diez y nue-
 ve de Julio de mil novecientos veintidos, se
 reunió en la Casa Comunal el Ayunta-
 miento Constitucional de expresada villa
 bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Sr. D.
 Andrés Acosta Gallego, asistiendo los
 Señores Concejales cuyos nombres constan
 al margen a fin de celebrar la sesión or-
 dinaria correspondiente a este día, sie-
 te que no pudo tener efecto por falta de un-
 nimo de Señores Concejales

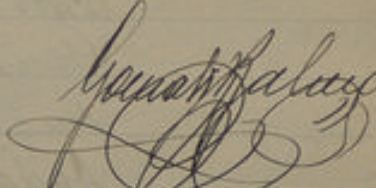
Abierta la sesión por el Sr. Presidente, procedió el
 infrascrito Secretario por orden del mismo a dar in-
 tegra lectura del acta de la anterior sesión aproba-
 da por unanimidad y seguidamente autorizada
 Por la Presidencia se expuso que se iba a proce-
 der al cobro de los débitos que constan a favor de la Co-
 rporación para atender a las obligaciones del presu-
 puesto y la Corporación quedó enterada y dispuso
 que se proceda en todas sus partes
 Y no habiendo otros asuntos de que tratar el
 Sr. Presidente levantó la sesión siendo las doce

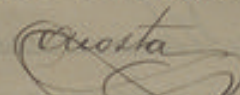
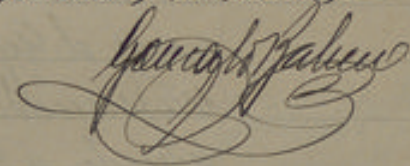


entendidos de ella lo que me fue autorizado en su apo-
bacion de que yo el Secretario Constitucion




Mariano Portales Antonio Hernandez



Gregorio Casals



Manuel Regalado


Diligencia: Yo el subscrito secretario del Ayuntamiento de esta villa
 Constitucion. Que por falta de algunos de señores Concejales, no pudo cele-
 brarse la sesion ordinaria correspondiente a este dia Villar del
 Rey a veinticuatro de julio de mil novecientos veintidos -
 N.º 37.
 El Alcalde



Sesion Supletoria a la ordinaria del dia 24 celebrada el 26 de Julio de 1922

Concejales

- D Manuel Gutierrez
- „ Mariano Portales
- „ Custodio Fraire
- „ Gregorio Casals
- „ Felipe Gutierrez
- „ Juan Miguel Paro

En Villar del Rey siendo las once del dia veinti-
 seis de julio de mil novecientos veintidos se
 reunió en la Casa Consistorial del Ayuntamiento
 Constitucional de esta villa, bajo la Presi-
 dencia del Sr. Alcalde D. Andres Cerda Gallego
 y asistencia de los señores Concejales, cuyos nom-
 bres constan al margen al fin de celebrar la
 Sesion correspondiente a este dia como Supletoria

ria a la ordinaria del Ayuntamiento que no tuvo efecto por no reunirse número suficiente de electores competentes

Abierta por el Sr. Presidente la Sesión, y oído el infrascripto secretario por orden del mismo, procedi a dar lectura a la lectura del acta de la anterior siendo aprobada y seguidamente autorizada por los Sres. presentes

En este Continuo previa lectura de los ordenes circular del Sr. Gobernador Civil de la provincia referente a la entrega en Caja el primero de Agosto proximo de los libros del actual recuadro, que inserta el Boletín del día veintidos, acordó el Ayuntamiento acordó nombrar Comisionado para tal efecto al Sr. Juan de Dios González Balsera abonandole los gastos de viaje en cargo al artículo sexto del Presupuesto municipal

Adá cuenta de las relaciones de transmisión de dominio de fincas rústicas y pecuarias y Urbana que se relacionan, debidamente informadas por la Junta municipal, solicitando la renuncia de la rigurosa aculturación según la descripción que consta en dichas relaciones, el Ayuntamiento acordó por unanimidad y de conformidad con el informe de la expresada Junta se proceda a rectificar un aculturamiento por medio del oportuno apéndice para el año proximo de 1923 a 1924 el alta en la partida que se figura aculturada a los recurrentes incluyendo en el mismo las bases correspondientes a quienes se deba a cuyo efecto se remitiran los expedientes a la Admon. de Contribuciones así mismo se dio cuenta de la lista de vecinos pobres con opción al servicio medico gratuito que ha formado la Comisión de Beneficencia para dar un presupuesto venidos a sus crecimientos veintidos - examinada por el Ayuntamiento y encontrandole conforme acuerdo que se devida la población ser del Distrito como viene dice

2 minutos

Medios



falta de asistencia de los Concejales Villar del Rey dos de agosto de mil novecientos veintidos

Nº 117
El Alcalde
Cuenta

Benito Gallego

Diligencia

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento de esta villa Certifico que por falta de número de señores Concejales no pudo celebrarse la Sesión ordinaria correspondiente a este día Villar del Rey siete de agosto de mil novecientos veintidos

Nº 117
El Alcalde
Cuenta

Benito Gallego

Sesión supletoria a la ordinaria del 7 celebrada el 9 de agosto de 1922

Concejales

- II. Marcel Gutierrez
- Antonio Hurtado
- Custodio Fraire
- Gregorio Casals
- Felipe Gutierrez
- Manuel Regalado
- Juan Elgueta Caro

En Villar del Rey siendo hoy once del día nueve de agosto de mil novecientos veintidos, se reunió en la Casa Consistorial, el Ayuntamiento Constitucional de la dicha villa bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Andrés Cuenta e Gallego y asistencia de los señores Concejales cuyos nombres constan al margen al fin de celebrar la Sesión supletoria a la ordinaria del día siete que no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales

Abierta por el Sr. Presidente la Sesión procedió yo el infrascrito a dar lectura textual de del acta de la anterior Sesión aprobada por unanimidad y seguidamente autorizada de día en la del momento de fondo, habido en la Casa Municipal en el pasado mes de Julio y el Ayuntamiento se sirvió aprobando acordando la distribución para el presente por doctores partes de las cinco quintas

presupuestadas

Seguidamente se dio cuenta por la Presidencia que como por el Cuin anterior de del Puerto de la Guardia Civil se le había reclamado, con arreglo al Contrato que viene concertado con el Primer Jefe, la imprenta y blate queo general de la Casa Cuarter, reclamacion que cuenta a los dos Concejales, se ofrecio en armonia con lo hablado, para ver de obtener una economia en el gasto una cantidad fija y como no aceptara, dispuso que se realizara por construccion como viene practicandose habiendo imputado dicho servicio cuarenta y siete pesetas ochocientos cincuenta. El Ayuntamiento por manifestar el acuerdo aprobar la conducta Presidencial, que se satisfaga dicho importe con cargo al Capitulo Once del presupuesto.

A continuacion se dio cuenta y lectura del informe emitido por la Comision de Policia Urbana y rural de este Municipio en la solicitud deducida por Juan Sicho Alvarado Rabiale, de concesion de un pedazo de terreno sobrante de la via publica a la entrada de la calle Emilio Rivero, adosado a la Casa numero uno de la misma calle para unirlo a ella con motivo del derribo hecho del muro que sirva hacia el Camino, apareciendo haber marcado un rectangulo de ochenta metros de largo por dos y medio de ancho que puede concederse sin perjuicio a los intereses generales reservando como es consiguiente al Ayuntamiento el derecho de concesion y el de fijacion del importe. El Sr. Presidente en su vista sometio el asunto a resolucion de la Corporacion, abriendo para ello la discusion necesaria, la que se hizo por los dos Concejales las consideraciones que estimaron muy beneficiosas para los intereses que representan y deliberado el asunto suficientemente acabo el Ayuntamiento concediendole el rectangulo de veinte metros cuadrados marcados por la Comision imponiendole por todo valor ciento ochocientos pesetas.

Despues el Sr. Presidente ordeno al infrascripto Secretario la cuenta y lectura de un escrito que le fue presentado por el medico Titular Don Guiliamo Arias Camison, reclamando el abono de doscientas cincuenta pesetas por desamparo de la Segunda Titular Medica desde el dia en que hizo renuncia de ella D. Ricardo Guerra Bonel hasta el en que

se cubrió la vacante cuyo escrito se envió a resolución del Municipio.
El Ayuntamiento teniendo en cuenta que en sesión de tres de Mayo
último resolvió, tratando del mismo asunto, no reconocer el credi-
to de doscientas cincuenta pesetas que reclamaba dicho Sr. Ana-
luisa por el concepto consignado por considerarse improceden-
te la reclamación, acordó en su virtud a la presente petición
que fundado en que la reclamación quedó resuelta en acuerdo
del tres de Mayo anterior sea que mismo desestimada.

Dada cuenta de un escrito que deduce el vecino Sr. Gallardo
Alonso pidiendo la concesión de un permiso de terreno de cinco
metros de largo por ocho de ancho en el sobrante de la vía públi-
ca entre las entradas de las calles Sancho Pérez, del Puerto para
construcción de un edificio. El Ayuntamiento acordó que
dicha petición pase a informe de la respectiva Comision.

El Ayuntamiento en vista de estar desahogado los pozos de la Gar-
dacha, de la Fuente, y del regato acordó su reapertura gene-
ral para que reciban las aguas nuevas, cortándose los
gastos en concepto al capitado de 1000.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente lema-
tó la sesión siendo las doce extendiéndose la presente que será
autorizada a su aprobación en la inmediata de que yo el Sr.
Secretario certifico.

Andrés Cuosta

Marcial Gutierrez

Julio Gutierrez

Francisco

Francisco Pardo Antonio Murillo

Manuel Puyalade

Custodio Fraire



Guillermo Salas

Diligencia: Po el infrascripto Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa
Caceres: que por falta de concurrencia de numero de señores Concejales no pu
do celebrarse la sesion ordinaria correspondiente a este dia
Villa del Rey a los seis de Agosto de mil novecientos veintidos =



1º Dº
El Alcalde
Carosta

Francisco Salazar

Otra: en numero entipico: que no habiendo concurrido nada mas, que el Sr
alcalde no pudo celebrarse la sesion supletoria a la ordinaria precedente
Villa del Rey dia seis de Agosto de mil novecientos veintidos =



1º Dº
El Alcalde
Carosta

Francisco Salazar

Sesion ordinaria celebrada el dia 21 de Agosto de 1922

- Concejales
- D. Narciso Paez
 - Antonio Cantado
 - Gregorio Casals
 - Amaco Doblaro
 - Felipe Gutierrez
 - Manuel Regalado

En Villa del Rey siendo la hora del dia veintiduno
de Agosto de mil novecientos veintidos, se reunió en
la Sala Consistorial del Ayuntamiento Constitucional
de expresada villa bajo la Presidencia del Sr. Primer
Teniente en funciones de Alcalde D. Marcial Gutier
rez Recio, y asistencia de los señores Concejales cu
yos nombres constan al margen al fin de celebrar
la sesion ordinaria correspondiente a este dia

Abierta la sesion por el Sr. Presidente y dada
lectura por su orden del acta de la anterior, y resul
tando que por un error involuntario no se consiguió la reunion
que otorgó el Ayuntamiento al Sr. Alcalde Presidente por un mes
suficiente para evacuacion de asunto particularis acordó
la Corporacion por unanimidad se consiguiera en este acto, apo
bando el resto del acta por unanimidad, siendo autor



Pam

zada seguidamente a quello
 igualmente el Ayuntamiento atendiendo a las denuncias que
 formula el vecindario respecto al peso del pan que en vez de
 ochocientos ochenta gramos como tiene acordado el Mun
 cipio pesa ochocientos cincuenta y asi mismo el precio que
 es excesivamente caro comparado con el que pagan por
 los trigos en esta fabrica, acordando para resolver una o mas cues
 tion, celebrar una conferencia con el Encargado que en esta
 fabrica tiene a Eduardo Ayala a cuyo efecto se le paso el
 aviso necesario y comparecido y expuesto que le fue el
 objeto de la escritura como en esta exposicion que carecia
 de facultades para dar la solucion debida al asunto por
 sus facultades, se acordo que este el Encargado ponga en
 conocimiento de su jefe la cuestion y bien sea persuadien
 do a Eduardo Ayala o facultandole ampliamente sea
 resultado al asunto autojurisima de aqui en que debera
 comparecer

Y no habiendo otro asunto se que tratar se levanto lo
 sena por el Sr. Presidente siendo las tres extendiendose lo
 presente que sera autorizada en el acto de su aprobacion
 autojurisima que se celebre de que yo el Secretario certifica

Marcial Gutierrez

Ricardo Torralba

José María Carras

Elimaco Dollado

Antonio Román

José Gutierrez

Manuel Reyaldos

Francisco Salas



D an
 " No
 " ju
 " Al
 " Gr
 " Ch
 " M

Diligencia: Po el infrascripto Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa
 certifico: que la Sesion ordinaria correspondiente a este dia no pudo celebrarse por
 no asistir ninguno de los señores Concejales Villar del Rey a veintiocho
 de Agosto de mil novecientos veintidos

1º 87

El Alcalde
 Acosta

Gaspar Gallego

Otra: asi mismo certifico: que la Sesion supletoria a la ordinaria prece-
 dente tampoco pudo celebrarse por no asistir ninguno Concejales
 Villar del Rey treinta de Agosto de mil novecientos veintidos

1º 87

El Alcalde
 Acosta

Gaspar Gallego

Otra: Igualmente certifico: que la Sesion ordinaria correspondiente a
 este dia no pudo celebrarse por falta de ninguno de los señores Concejales
 Villar del Rey cuatro de Septiembre de mil novecientos veintidos

1º 87

El Alcalde
 Acosta

Gaspar Gallego

Sesion Supletoria a la ordinaria del 4 de Septiembre celebrada el
 dia 6

Concejales

D. Andres Acosta
 " Arcadio Pocortales
 " Juan Benavente
 " Antonio Hernandez
 " Gregorio Casals
 " Clemente Delgado
 " Diputación de Badajoz

En Villar del Rey cuando bajase del dia seis de Septiem-
 bre de mil novecientos veintidos, se reunió en la Sala Ca-
 pitular del Ayuntamiento Constitucional de la villa ex-
 presada bajo la Presidencia del Sr. Primer Concejale en
 funciones de Alcalde D. Marcial Gutierrez Rocio, asis-
 tencia de los señores Concejales cuyos nombres constan
 al margen, al fin de celebrar la Sesion supletoria a

D. Manuel Regalado

la ordinaria del día cuatro que no pudo celebrarse por falta de número de señores Concejales.

Abierta por el Sr. Presidente la sesion procedió el infrascripto Secretario por su orden a dar integral lectura del acta de la anterior siendo equitativamente aprobada por una unanimidad y autorizada debidamente.

Se dio cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador Civil de la provincia de treinta y uno de Agosto ultimo acusando recibo de las cuentas de este Municipio correspondientes al año mil novecientos veintinueve a mil novecientos veintidos, quedando satisfecha la Corporacion.

Se dio cuenta del movimiento de fondos habido en el mes anterior la Corporacion se sirvió aprobarlo y acordar la distribucion para el presente por dozanas partes de los productos presupuestados equitativamente se dio cuenta lectura de dos escritos autorizados por varios vecinos de esta villa denunciando en uno que el pan que se expende en la localidad, solo tiene de peso ochocientos cincuenta y cuatrocientos veintinueve gramos en vez de ochocientos ochenta, cuatrocientos sesenta como viene acordado por el Ayuntamiento y pidiendo en el otro se gestione la rebaja en el precio del pan, se acordó que se acuerde con el de compra y cambio por trigo, exponiendo a continuacion del Sr. Presidente que tan pronto como tuvo conocimiento de las canchales, peticiones citó a D. Eduardo Ayala, arrendatario de la Fábrica. Manifiesto para celebrar una conferencia respecto al asunto y como dicho Sr. Ayala concurre a la tarde de ayer, acompañado de los Concejales D. Nicasio Boontales y D. Gregorio Casals, celebró una entrevista tratando en ella del peso y del precio de expendicion del pan en forma que aquel fuera aumentado al de ochocientos ochenta gramos y este aceptado al de cambio y compra de trigo. Que dicho Sr. Eduardo Ayala les manifiesto una vez oida sus reclamaciones en forma atenta, que siendo un acuerdo general de los fabricantes de esta region fijar al pan el peso de ocho-





cientos cincuenta granos, medida que hubo que adoptar para paucificar los aumentos habidos en los gastos de fabricacion y facilitar la adquisicion al publico, se veia imposibilitado de aumentar el peso, haciendo contar que la diferencia entre uno y otro se habia compensado al publico rebajando desde el mes de Julio ultimo dos centimos y medio al precio. Fue en cuanto a la peticion de rebaja en el precio de venta actual del pan que generosamente rebajando otros dos y medio centimos suspendiendose por tanto a cuarenta y cinco centimos la pesa y con el fin de otorgar mas facilidad al vecindario, se admitirian al canje por pan las partidas de trigo que se llexen a la fabrica desde media fanega para arriba. Fue lamentable no poder conceder en el peso, en el precio otras mejoras, porque perjudicaba extremadamente sus intereses, debiendo tenerse en cuenta que tanto los jornales como todos los demas gastos de elaboracion estan extraordinariamente encarecidos. Fue entendiendo la Presidencia, Concejales que le acompañaban, que con las concesiones que otorgaba don Cayetano, eran admisibles, satisficieron los deseos del vecindario, a juicio de ellos, otorgaron su interna admision hasta tanto resolviera el Ayuntamiento, para lo cual se envia el asunto a resolucion de la Corporacion abriendo sobre ello la necesaria discusion. Despues de un ligero debate en el que tomaron parte todos los tres concejales asistentes, emitiendo cada cual su juicio que estubo equitativo por mayoria compuesta de los Presidentes y Concejales don Pedro Salas, Hurtado, Carals, doblado se acordó aceptar vertas las consideraciones expuestas en las proposiciones y concesiones ofrecidas por don Eduardo Ayala por cuanto benefician los intereses del vecindario y la unision compuesta de los Concejales don Gutierrez Maurano, Regalado disintiendo de dicha proposicion protestaban del peso de ochocientos cincuenta granos que se fijan al pan por considerar que se perjudicaban los intereses populares. Reclamando certificacion del particular, acuerdo sobre este mismo asunto tomando en sesion de cinco de Julio ultimo y de este para utilizar el recurso que la ley les concede.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar don Presidente levantó la sesion siendo las doce entendiendose la presente



cida que sera autorizada a su aprobacion en la sume-
diada de todo lo cual yo el Secretario certifico

Marcial Gutierrez

Andrés Acosta

Felipe Gutierrez

Doroteo Avante

Gregorio Casals

Elinaco Solgado

Guaymas Gallego

Diligencias

Yo el infrascripto Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa
Certifico: Que por falta de numero de tres Concejales no pudo celebrarse la
sesion ordinaria correspondiente a este dia Villar del Rey a once
de Septiembre de mil novecientos veintidos

Yo Sr

El Alcalde

Acosta

Guaymas Gallego



Sesion Supletoria a la ordinaria del dia 11 celebrado el 13 de Septiembre de 1922

Concejales

- D. Marcial Gutierrez
- Custodio Fraire
- Gregorio Casals
- Elinaco Solgado
- Felipe Gutierrez

En Villar del Rey siendo las once del dia trece de
Septiembre de mil novecientos veintidos, se reunió
en la Casa Consistorial el Ayuntamiento Constitu-
cional de la villa representada bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Andrés Acosta Gallego asistiendo
los Señores Concejales cuyos nombres constan al
margen, estando presente el infrascripto secreta-
rio, con el fin de celebrar la Sesion Supletoria



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

a la ordinaria correspondiente al día que no pudo tener efecto por falta de número de señores Concejales.

Abierta que fue por el Presidente, la sesión, yo el infrascripto Secretario por orden del mismo procedi a dar pública lectura del acta de la anterior siendo aprobada por unanimidad, seguidamente autorizada por los Concejales presentes.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Presidente levantó la sesión a las once y treinta celebrándose la presente acta que será autorizada a su aprobación en la inmediata el que yo el secretario certifico.

Antonio Acosta Marcial Gutiérrez

Custodio Fraire Felipe Gutiérrez

Juan José Elicmaco Poblado

Juan José

Juan José

Diligencia: Yo el infrascripto secretario del Ayuntamiento de esta villa certifico: que por falta de número de señores Concejales no pudo celebrarse la sesión ordinaria correspondiente a este día Villar del Rey diez y ocho de Septiembre de mil novecientos veintidos.

El Alcalde
Acosta

Juan José

Sesión supletoria a la ordinaria del 18 celebrada el 20 de Septiembre de 1922

Concejales

D. Marcial Gutiérrez
Elicmaco Poblado
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

En Villar del Rey siendo las once del día veinte de Septiembre de mil novecientos veintidos, se reunió en la Casa Ca

Concejales.

1) Felipe Gutierrez

En el Ayuntamiento de la expresada villa bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde D. Andres Acosta Gallego,
y asistencia de los señores Concejales y presente el infras-
crito Secretario, con el fin de celebrar la sesion seple-
toria correspondiente a la ordenanza del dia diez
y ocho que no pudo tener efecto por falta de numero
de señores Concejales.

Abierta por el Sr. Presidente la sesion, procediyo el
infrascripto Secretario a dar integral lectura del acta
de la anterior siendo aprobada por unanimidad

y seguidamente autorizada por los Concejales presentes
Acto continuo el Concejal D. Felipe Gutierrez espuso sobre
de la Presidencia que en cumplimiento de lo que viene acorda-
do por la Corporacion, se proceda a hacer efectivos los creditos
que existen a favor de ella, toda vez que no se ha realizado
pidiendo que se proceda efectivamente si a ello hubiere
lugar.

Truhabiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente le-
vanto la sesion siendo las once y treinta, extendiendose de ello
la presente acta que sera autorizada a su aprobacion en lo
inmediato de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Andres Acosta

Marcia Gutierrez

Felipe Gutierrez

Elimaco Soldado

Francisco Salazar



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Diligencia

Yo el infrascripto secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa
 Certifico: que la sesion ordinaria correspondiente a este dia no pudo celebrarse
 por falta de asistencia de señores Concejales Villar del Rey a veinticinco de
 septiembre de mil novecientos veintidos

1922
 El Alcalde

Acosta

Gen. G. Gallego

Sesion supletoria a la ordinaria del 25 celebrada el 27 de Septiembre de 1922

Concejales

D) D. Felipe Gutierrez
 Juan Miguel Baro

En Villar del Rey siendo las once del dia veintisiete de Sep-
 tiembre de mil novecientos veintidos, se reunió en la Casa Con-
 sistorial, el Ayuntamiento Constitucional de la expresada villa
 bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Andres Acosta Galle-
 go y asistencia de los señores Concejales cuyos nombres constan al margen y presente yo el infrascripto secretario, con el fin
 de celebrar la Sesion supletoria a la ordinaria del dia vein-
 ticinco, que no pudo tener efecto por falta de numero de seño-
 res Concejales

Abierta la sesion por el Sr. Presidente, ordeno al infrascripto
 secretario la lectura del acta de la anterior y verificada
 fue aprobada por unanimidad y en seguida autorizada por los Con-
 cejales presentes

Seguidamente el Concejale Sr. Gutierrez A. ausauso protesto de la forma en
 que se lleva la adiccion municipal que no se ajusta a los preceptos de los articulos
 55, 56 de la ley municipal. Solicita que se le expida certificacion del
 acuerdo en que se concedio a Juan Pedro Alvarado una porcion de
 terreno en la entrada de las calles Emilio Rivero, de la Puerta

El Sr. Presidente, expuso a la Corporacion que habian concurrido en
 demanda de terreno las Hermandades de los pobes de Campamayos, el Ayun-
 tamiento acordo que siguiendo la costumbre se le abran cinco pechos
 con cargo al capitulo de suplencto

asi mismo y con cargo al mismo capitulo acordo se abran a Valentin



Medico

Trauendo una punta cincuenta centimos por un bagaje menor facilitarlo
 para conduccion de ropas recibidas por la Guardia Civil
 El mismo Sr. Presidente manifiesto a la Corporacion que con fecha veinte
 de los corrientes le fue dirigida por el Sr. Jefe Municipal comunicacion
 interesando que se facilitara un Carruaje al Medico Titular D. Victor
 Herrera para trasladarse por orden superior a la Roca a practicar una
 autopsia. Que a dicha comunicacion y en vista de no existir carruajo
 en la localidad como es ya el Medico, con el fin de auxiliar a la Admon.
 de Justicia le ofrecio una Caballeria. Que en veintidos por el mismo
 Sr. Jefe se transcribio oficio del Medico referido en que manifestaba
 que por su estado de salud no podia trasladarse a La Roca nada mas
 que en Carruaje, con el mismo fin de prestar el auxilio necesario
 a la Autoridad Judicial, utilizando oportunamente particularmente de
 una riantana la ofrecio para hacer la conduccion. Que a que-
 rra tarde fue utilizada la riantana con un conductor por el mismo
 Titular D. Quintiano Arias por resistirse el otro a ir en dicho vehiculo
 ya su retorno el dia veintidos presento el conductor Pedro Perez
 Barriga cuenta de gastos causados ascendente a siete pesetas
 El Ayuntamiento despues de declarar que como auxilio a la
 Admon. de Justicia admite el pago de estos gastos toda vez
 que los mismos corresponden al pueblo de La Roca porque
 el servicio ha sido prestado, solamente en interes de el, aun-
 do por una comunidad, le sean abonadas con cargo al capitulo
 de Suplementos a Pedro Perez Barriga por una sola vez
 y por todos los gastos de su persona y que en lo sucesivo, si ocur-
 riere otro caso dichos gastos se reclamen al Ayuntamiento
 causante de ellos que es a quien corresponde satisfacerlos
 Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr.
 Presidente levanto la sesion siendo las doce horas
 ordenando la extencion de la presente acta
 que sera autorizada a su aprobacion en
 la inmediata que se celebre de todo lo cual

N

yo el infrascripto Secretario *Justifico*
Andrés Acosta *Juan Miguel Laro*

Judice Gutierrez

Juan Miguel Laro

Diligencia: Yo el infrascripto Secretario del Ayuntamiento de esta villa
Justifico. Que por falta de numero de señores Concejales no pudo celebrarse
 la Sesion ordinaria correspondiente a este dia Villar del Rey dos de
 Octubre de mil novecientos veintidos.

yo Juan

El Alcalde

Acosta

Juan Miguel Laro

Sesion supletoria a la ordinaria del 2 celebrada el 4 de Octubre de 1922

Concejales

- D Gregorio Casals
- " Felipe Gutierrez
- " Cipriano Hohlado

En Villar del Rey siendo las once de la noche cuatro de Octubre
 de mil novecientos veintidos, se reunió en la Casa Consu-
 torial el Ayuntamiento Constitucional de la expresada vi-
 lla, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Andrés Acosta
 Gallego y asistencia de los señores Concejales cuyos nom-
 bres constan al margen con el fin de celebrar la Sesion
 supletoria a la ordinaria del dia dos que no pudo
 tener efecto por falta de numero de señores Concejales
 abierta por el Presidente la Sesion procedi yo
 el infrascripto Secretario por orden del mismo a dar

integra lectura del acta de lo anterior siendo por unanimidad
aprobada y en seguida autorizada por los señores presentes

Acto continuo se dio cuenta y detallada cuenta del movimiento
de fondos habido en la Caja Municipal en el pasado mes, y la
formacion lo aprobó abordando la distribucion para el presente
por dozavas partes de las partidas presupuestadas

Seguidamente se dio cuenta del Real decreto de 24 de septiembre
anterior relativo al aumento de doce cincuenta por ciento
sobre el Cupo de las Contribuciones Rústicas y Urbana que por
bueno del Real Decreto de 10 de octubre de 1890 se instruyeron para
formar las listas cobratorias y el Ayuntamiento enterado
acordó que se proceda a su confeccion en el plazo mar-
cado exponiendole al publico por ocho dias después de
ultimadas

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Preside-
nte levanto la sesion siendo las doce entendiendo se de ella lo
presente que sera autorizada a su aprobacion en la in-
mediata de que por el Sr. Secretario certifique

Andrés Avista

Juan Carlos

Elmárcos Dollado

Jedije Gutierrez

Juan Carlos

Diligencia Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento de esta villa
Certifico que por falta de numero suficiente de señores Concejales
no pudo celebrarse la sesion ordinaria de este dia Villan del Rey
de miere de octubre de mil novecientos veintidos =

El alcalde

Juan Carlos

Otra: Asi mismo certifico: que no habiendo comparecido ningun Concej
jal no pudo celebrarse la sesion supletoria a la precedente ordinaria del
dia nueve Villar del Rey once de Octubre de mil novecientos veintidos =



yo ppno
El alcalde
Acosta

Francisco Gallego

Otra

Certifico yo el infrascripto Secretario del Ayuntamiento de esta villa
que por falta de numero de señores Concejales no pudo celebrarse la
sesion ordinaria correspondiente a este dia Villar del Rey a diez
y seis de Octubre de mil novecientos veintidos =



Nº 17
El alcalde
Acosta

Francisco Gallego

Sesion supletoria a la ordinaria del dia 16 celebrada el 18 de Octubre de 1922

Concejales

- D Manuel Gutierrez
- „ Juan Benavente
- „ Gregorio Casals
- „ Felipe Gutierrez
- „ Martinico Soriano

En Villar del Rey siendo las once del dia diez y ocho
de Octubre de mil novecientos veintidos, se reunió
en la Casa Consistorial el Ayuntamiento Constitu-
cional de la expresada villa, bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde D. Andres Acosta Gallego con asis-
tencia de los señores Concejales cuyos nombres
constan al margen con el fin de celebrar la
sesion supletoria a la ordinaria del dia diez y seis
que no pudo tener efecto por falta de concurren-
cia de señores Concejales en numero suficiente

Declarada abierta la sesion por el Sr. Presidente
dispuso que por el infrascripto secretario se diera lectura
del acta de la anterior y verificada fue aprobada por unanimi-
dad y seguidamente autorizada por los Concejales presentes.
acto continuo fueron puestas sobre la mesa las listas cobratorias o re-



relaciones nominativas de los aumentos decretados en disposicion de veinticuatro de septiembre ultimo para cumplimiento de la ley de Presupuestos del Estado de veintiseis de julio sobre los cupos de las Contribuciones Rústica y pecuaria y Urbana del año corriente que han sido confeccionadas con arreglo a citadas disposiciones y el Ayuntamiento procedio a examinarlas, encontrarlas conformes con apuro, suscribio determinando que pasen a la Junta penca al numero fin y que se espongan al publico por termino de ocho dias para ser reclamaciones.

En mismo se dio cuenta del Real decreto de tres del actual mes en Boletín Oficial del seis referente a los aumentos en la Contribucion Industrial determinados por la vigente ley de Presupuestos y el Ayuntamiento acordó en su cumplimiento que se confeccionen las relaciones prescritas.

Por el Sr. Concejal D. Clinaco Doblado, se interino de la Presidencia que en vista de no haber satisfecho los debitos que a favor de este Municipio tienen los Herederos de abad Reio, Gabriel Masro Orcantos, D. Pedro Casals Flores sean citados para la proxima sesion a fin de que espongan ante el Ayuntamiento las causas de no satisfacerlos, obligandolos moral y materialmente a la satisfaccion.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion siendo las once y treinta entendiendo de ella este acto que será autormado a su aprobacion en la inmediata de que yo el Secretario certifique.

Antonio Costa

Marcial Gutierrez

Excmo. Sr. D. Clinaco Doblado

José Casals

José Gutierrez

Clinaco Doblado

Guatifaletes



Sesion ordinaria celebrada el 23 de Octubre de 1922

Concejales

- ▷ Antonio Hurtado
- Gregorio Casals
- Elencaco Sobrado
- Felipe Gutierrez
- Manuel Regalado
- Juan Miguel Baro

En Villar del Rey siendo las once del dia veintitres de Octubre de mil novecientos veintidos, se reunió en la Casa Consistorial de Ayuntamiento Constitucional de la expresada villa bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Andres Acosta Gallego y asistencia de los señores Concejales cuyos nombres constan al margen y presente el infrascrito Secretario al fin de celebrar la Sesion ordinaria correspondiente a este dia

Abierta por el Sr. Presidente la sesion, dispuso que por el infrascrito Secretario se diera lectura del acta de la anterior y verificada fue aprobada por unanimidad y seguidamente autorizada por los Sres. Concejales presentes

se dio cuenta y lectura del plan de aprovechamientos forestales para el año 1922 a 1923 publicado en Boletín Oficial del dia catorce del actual por el cual se señalaban los aprovechamientos de la Dehesa Real con doscientos cabanas mayores señalando el valor de ellos en dos mil pesetas. El Ayuntamiento quedó enterado.

Seguidamente se dio cuenta y lectura de un oficio que con fecha diez y siete del actual dirige el Sr. Ingeniero Jefe de la Seccion de Montes manifestando la solicitud de D. Felipe Velazquez Vera dueño del arbolado de la Dehesa Real de la Concesion de treinta areas de terreno en la misma para establecer Chozas, Isaburdas y Majadas para efectuar el aprovechamiento de bellota con cuenta perdos de engorde y cien Malandares desde principios del actual a treinta junio de diciembre proximo, interponiendo el informe necesario. El Ayuntamiento despues de un ligero debate acordó por una unanimidad emitirle un dictamen que puede concederse el terreno solicitado en el sitio que menos perjuicios irroque y por el precio que el Sr. Ingeniero se sirva asignarle, obligando a D. Felipe Velazquez a que para evitar daños en el suelo sean alambrados en forma conveniente los cerdos.

Acto continuo se dio cuenta y lectura de un escrito que fue



señala el Posuero Teniente y Concejal D. Manuel Gutierrez Rocio haciendo renuncia de dichos cargos fundado en que se ven particularmente fuera de la localidad que le impedirán desempeñar los cargos concejales el Ayuntamiento por una enfermedad y después de significar al interesado su deseo de que la retirara por que su concurso es valioso en el seno de la Corporación y en vista de no verificarse lo acordó que no se fuera admitido y que para resolver los asuntos particulares que aduce se le conceda un mes de licencia.

Por la Presidencia se hizo presente a la Corporación que en vista de la petición hecha ante anterior por el Concejal D. Doblado Garcia se habian girado citaciones a los deudores D. Gabriel Mauro y D. Pedro Casals, a los herederos de Abad Rocio, por cuyas citaciones solo han concurrido y comparecen D. Pedro Casals que promete hacer satisfaccion de su debito en seguida, Rufo Rocio Doblado hijo de Abad Rocio como uno de los herederos de este y después de manifestar que no han concurrido su madre y su hermana y a pesar de tenerlo citado significa que el esta dispuesto a abonar por cuenta del debito que dejó su padre Abad Rocio la parte proporcional que le corresponde e invitara a su madre y hermana a que asi tambien lo verifiquen. El deudor Gabriel Mauro no comparece ni alega causa que lo impida y el Ayuntamiento en vista de ello acordó que sin contemplar cosa alguna se siga el procedimiento ejecutivo correspondiente. Acto segundo se dio cuenta, lectura de la circular de la Adm. de Propiedades e Inyuntamiento de la provincia de Badajoz, sin del actual publicada en el Boletín Oficial del día veinte por lo que fundado en los preceptos de los artículos 238, 239 del Reglamento de once de Octubre de mil ochocientos noventa y ocho, saca a concurso el arriendo de los derechos de Consuero y Recargos municipales en el año proximo de 1923 a 1924. El Ayuntamiento considerandose atropellado en sus derechos, puesto que nada se le adeuda ala Hacienda, porque en virtud del convenio establecido hace muchos años con este Municipio, trimestral

mente liquida al hacer el pago de los intereses de inscripciones, todos los debidos u obligaciones que tiene para con ella, acordando por unanimidad que se oficie a dicha Admou formulando la correspondiente protesta y reclamacion.

Quo habiende otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantada la sesion segun lo que se extendiendose la presente acta que sera autorizada a su aprobacion en la inmediata de todo lo cual yo secretario certifico =

Andrés Acosta Gregorio Casado Estanisco Doblado

Manuel Regalado Antonio Murillo
 Juan Miguel Pardo Felipe Gutierrez

Ignacio Salazar

Diligencia: Yo el infrascripto Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa: Certifico: que por falta de numero de Concejales no pudo celebrarse la sesion ordinaria de este dia Villar del Rey treinta de octubre de mil novecientos veintidos

El alcalde

Ignacio Salazar

Acosta

otra

asi mismo certifico que por la no asistencia de Sr. Concejal tampoco tuvo efecto la supletoria a la sesion ordinaria precedente Villar del Rey primero de noviembre de mil novecientos veintidos

El alcalde

Ignacio Salazar

Acosta



Diligencia No el infrascripto Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa: Certifico: que por falta de numero de señores Concejales no pudo celebrarse la sesion ordinaria de este dia Villar del Rey a las diez de Noviembre de mil novecientos veintidos =

1922

El Alcalde

Acosta

Gregorio Gallego

Otra con mismo certificado que por no asistir ninguno Concejal tampoco pudo celebrarse la supletoria a la sesion ordinaria precedente Villar del Rey a las diez de Noviembre de mil novecientos veintidos =

1922

El Alcalde

Acosta

Gregorio Gallego

Sesion ordinaria celebrada el 13 de Noviembre de 1922

Concejales

- D Juan Benavente
- Antonio Hurtado
- Gregorio Casals
- Clasencio Sotillo
- Felipe Gutierrez

En Villar del Rey siendo las once del dia trece de Noviembre de mil novecientos veintidos se reunió en la Casa Consistorial el Ayuntamiento Constitucional de esta villa, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Andres Acosta Gallego y asistencia de los Sr. Concejales para celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia

abierta por el Sr. Presidente la sesion, procedi yo el infrascripto Secretario a dar integral lectura del acta de la anterior siendo aprobada por unanimidad y se acuerda autorizada por los Concejales presentes se aprueba el pago de cuenta y cuenta de cuentas por base por base

acto sustantivo se dio cuenta a íntegra lectura a un aviso de notificación que hace la Delegación de Hacienda de la provincia a varios Ayuntamientos y entre ellos a éste inserta en Boletín Oficial del veinte cuatro de Octubre anterior, haciendo saber que por orden de la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda, se declaran firmes las liquidaciones de débitos y créditos practicadas con injerencia a la regla octava del artículo primero del dictado Ley de 2 de Marzo de 1917, apareciendo este Ayuntamiento con un débito a favor de la Hacienda de siete mil seiscientos y cuatro pesetas ochenta y una centimos, del que deducidas mil seiscientas sesenta y ocho pesetas setenta centimos, por bonificación del reintegro por crédito de aquel queda un débito líquido de cinco mil trescientas seis pesetas once centimos; cuyo débito deberá saldarse por medio de diez anualidades, previa consignación expresa al efecto en el presupuesto municipal. Para ilustración del Ayuntamiento y con el fin de conocer convenientemente la procedencia y el concepto de dichos débitos ordenó el Sr. Presidente se diese vista y cuenta a la Corporación de los antecedentes necesarios que obran en el archivo y al efecto se puso sobre la mesa el estado de débitos al ferrocarril que para la práctica de dicha liquidación remite la Intervención de Hacienda de la provincia de cual estado aparece que este Ayuntamiento es deudor de las cantidades siguientes y

Años de que proceden los débitos	Por Débitos		Por % de pagos		Por Cédulas per Sonales		Por % por 100 de propios		Por % de apro. vch. y de fons. lab.		Por Gastos de M.º de id.		Total
	Ptas	Cts	Ptas	Cts	Ptas	Cts	Ptas	Cts	Ptas	Cts	Ptas	Cts	
1896 a 1897	784	.	11	88	795 88
1897 a 1898	1334	1334
1898 a 1899	151	42	.	.	151 42
1899 a 1900	189	25	.	.	1350	1539 25
1900	675	675
1901	364	50	60	.	424 50
1902	385	50	80	.	465 50
1903	1405	40	.	1445
1908	.	.	18	18
1909	124	38	124 38
1916	80	.	80
Totales	313	63	18	.	6298	.	11	88	151	42	260	.	7052 93



Que de los debitos consignados en el precedente estado aparecen satisfechos todos los correspondientes a inscripcion de la Gaceta de Madrid en 1901, 1902, 1903 y 1916 ascendentes en total a doscientas sesenta pesetas que bajo entrega de los recibos correspondientes descargo la Hacienda al satisfacer los intereses de inscripciones del presente cuenta de un noveno ciento diez y ocho, recibe un por recibos por un importe al libramiento numero 288 de las Cuentas Municipales del año 1918 a 1919, cuya suma corresponde deducir del debito que se reclama. Que asi mismo es correspondiente deducir tambien de dicho total debito la suma de dos mil setecientas setenta y dos pesetas setenta y cinco centesimos que se reconocen como credito a favor de este Municipio en comunicacion de base de Noviembre de un noveno ciento diez y ocho suscrita por el Sr. Delegado de Hacienda.

Que resultando que los debitos que se reclaman por la Hacienda no son por atenciones municipales en correspondientes al presupuesto y si a cantidades correspondientes a la Hacienda que causaban efecto en la Alcaldia como deposito a disposicion de aquella es procedente y asi lo acuerda por unanimidad el Ayuntamiento, despues de declararse el irresponsable al pago de dicha deuda, que sean reclamadas a las personas que respectivamente constituyeron en los años de referencia este Ayuntamiento y en su defecto a sus concenabientes. Que para llevar a cabo estas responsabilidades se saque una relacion general de personas que constituyeran la Corporacion Municipal en dichos años como asi mismo se revise por el secretario todas las actas de sesiones celebradas en los mismos años, se saque el nombre de la persona que en cada uno de ellos desempeñó el cargo de Recaudador de Cédulas, por acortamiento de la Corporacion y las circunstancias en que se fuera conferido.

Que en cuanto al convenio que ha de hacerse con la Hacienda para salvar dichos debitos es de rigor que para efectuarlo se practiquen antes por la misma la rebaja de las cantidades de



trabajos y de los que adeuda a este Municipio, hecho esto, convenido
al dicho acuerdo se fijaron las anualidades en que se ha de solventar
que se dió curso a la instrucción del expediente de responsa-
bilidad que han de exigirse por consecuencia de los debitos en
los expresados para el cual servirá de cadera certificación literal
de este particular.

Dada cuenta del monumento de fidei-comiso habido en el Ayuntamiento
se aprobó acordando la distribución para el presente por dona-
ción partes de las partes presupuestadas. Fue puesta al voto de los
El Secretario solicitó obtuvo del Ayuntamiento permiso para
la practica de una operacion quirurgica que necesita en
la mano izquierda

Prohabiendo este asunto de que tratar el Sr. Presidente
levantó la Sesion siendo las tres de la que se extendió la
presente acta que sea autorizada a su aprobación eula
inmediata de todo lo cual yo el Secretario certifico

Andrés Areita
Jornalalente Antonio Hurtado

Juan Carras
Elinaco Soldado
Felipe Gutierrez

Juan de los Rios

Diligencia

Yo el infrascripto Secretario del Ayuntamiento de esta villa
Certifico que por falta de número de señores Concejalos no pudo
celebrarse la Sesion ordinaria de hoy 11 de Mayo de este mes de
Noviembre de 1853 por causas resultantes

El Alcalde

Juan de los Rios



Deligencia Asi mismo certifico: que la sesion supletoria a la precedente ordinaria, no pudo celebrarse por no asistir ninguno de los Concejales Villar del Rey veintidos de noviembre de mil novecientos veintidos
Nº 17
El Alcalde
Quota
Francisco Fabre

Otra Tambien igualmente certifico que la sesion ordinaria, como por el presente a este dia no se ha celebrado por falta de numero de los Concejales Villar del Rey veintiseis de noviembre de mil novecientos veintidos
Nº 17
El Alcalde
Quota
Francisco Fabre

Otra Igualmente certifico que la supletoria a la precedente sesion ordinaria, no pudo celebrarse por no asistir ninguno de los Concejales Villar del Rey veintinueve de noviembre de mil novecientos veintidos
Nº 17
El Alcalde
Quota
Francisco Fabre

Otra De igual modo certifico: que por falta de numero de Concejales no se celebró la sesion ordinaria de este dia Villar del Rey cuatro de diciembre de mil novecientos veintidos
Nº 17
El Alcalde
Quota
Francisco Fabre

Otra Certifico que la supletoria a la precedente sesion ordinaria no se celebró por la falta de asistencia de los Concejales Villar del Rey diez de diciembre de mil novecientos veintidos
Nº 17
El Alcalde
Quota
Francisco Fabre

deleguial
 Del infrascripto Secretario del Ayuntamiento de esta villa
 Certifico que por falta de número de señores Concejales no se pudo
 celebrar la sesion ordinaria de este dia Villar del Rey sede de
 Ayuntamiento de un novecientos veintidos =

1077
 El Alcalde

Quinta

Yuan de Palencia

Otra
 Asi mismo Certifico: que la supletoria a la sesion ordinaria prece-
 dente tampoco pudo tener efecto por falta de señores Concejales
 Villar del Rey sede de Ayuntamiento de un novecientos veintidos

1077
 El Alcalde

Quinta

Yuan de Palencia

Otra
 Igualmente Certifico: que la sesion ordinaria de este dia por las
 causas apuntadas en las anteriores no pudo celebrarse Villar del Rey
 sede de Ayuntamiento de un novecientos veintidos

1077
 El Alcalde

Quinta

Yuan de Palencia

Otra
 Certifico asi mismo: que la supletoria a la sesion ordinaria anterior
 no se celebró por las causas apuntadas Villar del Rey sede de Ayuntamiento
 de un novecientos veintidos =

1077
 El Alcalde

Quinta

Yuan de Palencia

Otra
 Certifico: que la sesion ordinaria de hoy no se celebró por las causas
 apuntadas en las anteriores Villar del Rey sede de Ayuntamiento
 de un novecientos veintidos =

1077
 El Alcalde

Quinta

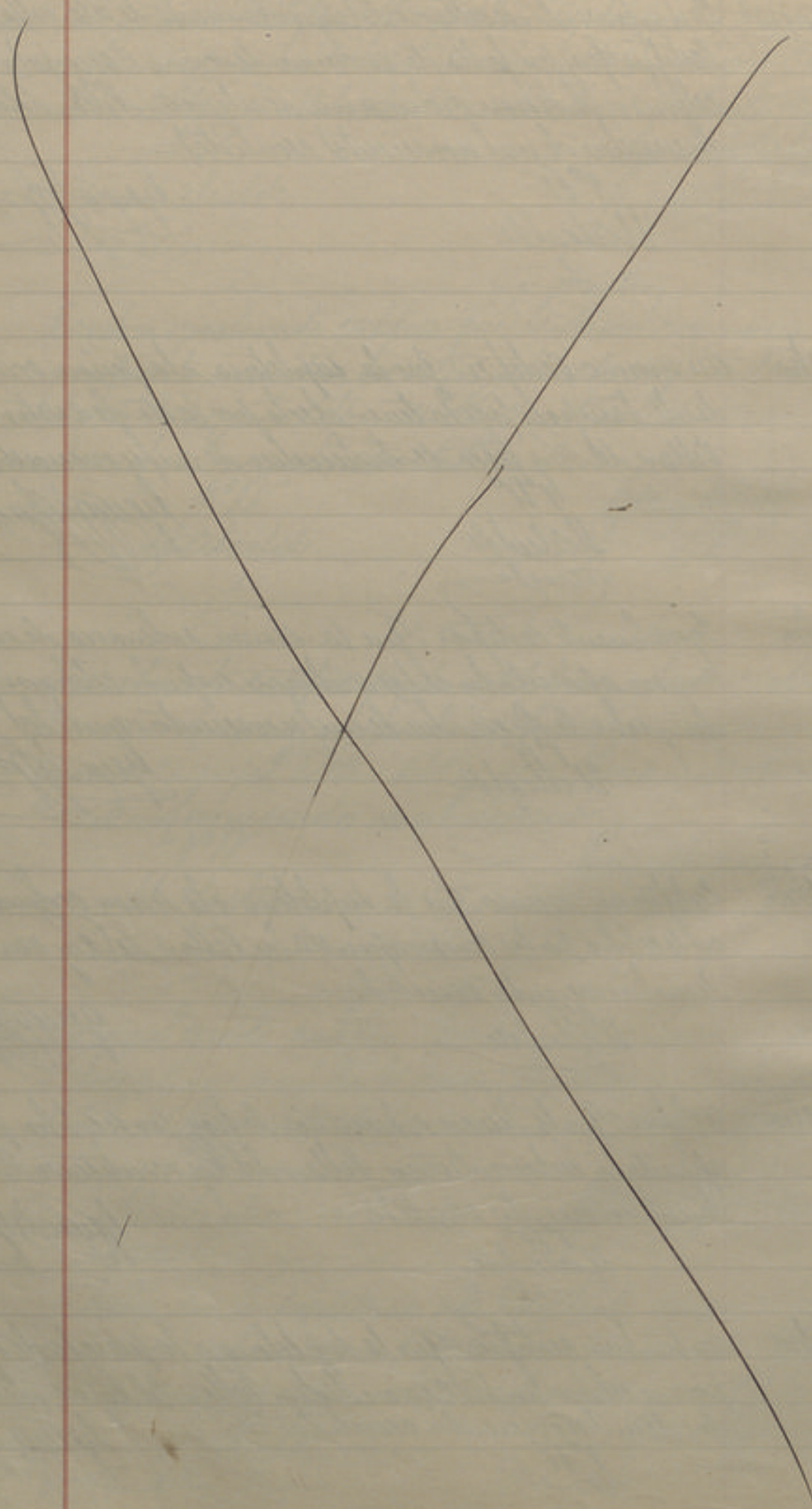
Yuan de Palencia

Otra
 asi tambien certifico que la supletoria a la precedente ordinaria tam-
 poco se celebró por las causas dichas Villar del Rey sede de Ayuntamiento
 de un novecientos veintidos =

1077
 El Alcalde

Quinta

Yuan de Palencia



D J
a
S
C
J
"
"
"
"
"



Año de 1923

Sesion extraordinaria celebrada el 1º de Enero de 1923.

Concejales

D. Juan Brunaute
 Antonio Hurtado
 Gregorio Casals
 Elipseco Sobrado
 Felipe Gutierrez

En Villar del Rey, siendo las once del día primero de Enero de mil novecientos veintitres, se reunió en la Casa Consistorial el Ayuntamiento Constitucional de la expresada villa, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Andrés Abenta Gallego y asistencia de los Señores Concejales, cuyos nombres constan al margen con el fin de celebrar la Sesión extraordinaria a que convenientemente habia sido convocado y que tenia por objeto formar la lista electoral para Comisionarios en las elecciones para Senadores que se convocaran en el

año corriente

Declarada abierta por el Sr. Presidente la Sesión procedió el infrascripto Secretario a dar íntegra lectura del acta de la anterior siendo seguidamente aprobada por unanimidad y autorizada por los Concejales presentes

Incontinenti el Sr. Presidente expuso a la Corporación que como ya exentaba a todos el objeto de la Sesión que era dar exacto cumplimiento a cuanto previene el artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1847 y por tanto designar los sufragios y cuatro contribuyentes mayores que con los Señores que componen el Ayuntamiento han de tener derecho de sufragio en las elecciones para Senadores que se convocaran en el año mil novecientos veintitres. Dada íntegra lectura a la citada disposición y al Real decreto de 15 de Septiembre de 1919, fueron puestas sobre la mesa todos los documentos que obran en este Archivo y se refirió a los rigurosos que usual de esta villa, procediendo el Ayuntamiento a efectuar las respectivas designaciones guardando para ello to-



das las solemnidades y requisitos que para ello determinan
mencionadas disposiciones ultimando el Ayuntamiento
la lista en la forma siguiente

Señores del Ayuntamiento

D. Andres Acosta Gallego
„ Manuel Gutierrez Recio
„ Nicasio Puenteales Salas
„ Jose Benavente Gutierrez
„ Antonio Hurtado Meuder
„ Custodio Fraire Vasquez

D. Gregorio Casals Escudano
„ Eliciano Doblado Garcia
„ Felipe Gutierrez Mansano
„ Manuel Regalado Vasquez
„ Juan Miguel Pavo Romano

Mayores Contribuyentes

D. Antonio Rivero Senalosa
„ Eduardo Salinas Pato
„ Antonio Gutierrez Campos
„ Pedro Pavo Rodriguez
„ Candido Mesa de Lasa
„ Jose Medrano Linares
„ Cayetano Medrano Hernandez
„ Pedro Casals Flores
„ Andres Acosta Garcia
„ Juan Francisco Diaz Cupido
„ Donato Morera Corchero
„ Manuel Hurtado Roman
„ Angel Roman Holguera
„ Domingo Estrellas Becerra
„ Fermado Estrellas Becerra
„ Rafael Roman Saavedra
„ Benito Recio Fraire
„ Lucas Rodilla Hernandez
„ Francisco Volano Cordovilla
„ Tomas Corchero Gallardo
„ Andres Gutierrez Fraire
„ Manuel Frapello Gonsales

D. Manuel Samuel Rodriguez
„ Zararo Trautas Rodriguez
„ Francisco Gallego Debrau
„ Antonio Clauts Rodriguez
„ Jose Manso Herrera
„ Andres Cano Nevado
„ Tomas Morera Pacha
„ Ruperto Sanchez Coimbre
„ Salustiano Ferrino Manas
„ Miguel Rodriguez Saavedra
„ Miguel Pacho Mansano
„ Bernardo Fedoro Carrasco
„ Eulogio Gutierrez Campos
„ Antonio Valero Ruiz
„ Felipe Rodriguez Becerra
„ Lorenzo Caceres Manso
„ Ramon Rodriguez Saavedra
„ Angel Fraire Diez
„ Francisco Fraire Diez
„ Francisco Roman Saavedra
„ Ramon Garcia Frapilla
„ Jose Gallardo Linares

La remonstrancia con lo que dispone el artículo 26 de la propia ley acordó el Ayuntamiento que una copia de la precedente lista sea expuesta al público en el sitio de costumbre hasta el día veinte del actual para oír las reclamaciones que se presenten reuniéndose otro ejemplar al Sr. Gobernador Civil de la provincia para que sea inserto en el Boletín Oficial.
 No habiendo otro asunto de que tratar incluído en la convocatoria el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las tres horas entendiéndose de ello la presente acta que será autorizada a su aprobación en la inmediata de todo ello yo el Secretario certifico -

En esta ciudad de Badajoz a 10 de Mayo de 1888
 El Presidente *José Benabente* *Antonio Hurtado*

El Secretario *Gregorio* *Elizacoiz* *Doñado*

José *Gutiérrez*

Francisco *Salazar*

Diligencia: Yo el infrascripto Secretario del Ayuntamiento de esta villa certifico que por lo avanzado de la hora no pudo celebrarse la sesión ordinaria correspondiente a este día 10 de Mayo del presente año de acuerdo de acuerdo de acuerdo =

Nº 11
Malcahu

Quota

Francisco *Salazar*

Se

sesion Supletoria a la ordinaria del dia 1. celebrada el 3 de Mayo de 1923

Concejales

- D. Maniaco Gutierrez
- Custodio Fraire
- Gregorio Larals
- Elmasco Delgado
- Felipe Gutierrez
- Juan Miguel Paro

En Villa del Rey siendo las once horas del dia tres de Mayo de mil novecientos veintitres, se reunió en la Casa Consistorial el Ayuntamiento Constitucional de la dicha villa bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Audin Acosta Gallego y asistencia de los señores Concejales cuyos nombres constan al margen con el fin de celebrar la sesion supletoria a la ordinaria del dia primero que no pudo tener efecto por lo avanzado de la hora en que termino la

extraordinaria

Abierta por el Sr. Presidente la sesion procedio el infrascripto Secretario a dar integral lectura del acta de la anterior la cual fue por unanimidad aprobada y en seguida autorizada por los Concejales presentes

Acto continuo se dio cuenta del expediente de responsabilidades que se instruye por acuerdo de trece de Noviembre ultimo, por consecuencia de los debitos que reclama la Hacienda importante setenta y cuatro pesetas y ochenta y un céntimos por Cédulas personales, Impuestos de Utilidades, de Seguros, de aprovechamiento forestales y de Propios, ordenando el Sr. Presidente la lectura y cuenta del informe emitido en el mismo por el Secretario de este Ayuntamiento en cumplimiento de lo acordado en cuyo informe se manifiesta: que examinadas escrupulosamente una por una todas las actas de las sesiones celebradas por este Ayuntamiento desde once de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho o sea la primera que existe despues del total incendio del archivo ocurrido el ocho del mismo mes y año hasta fin del año mil novecientos tres no aparece en ninguna de ellas el nombramiento de Recaudador de C-



Cédulas personales ni se hace referencia de recibo de Cédulas persona-
 les ni de rendición de cuentas de las mismas dependiendo de
 todo ello que las cédulas se recibían por la Alcaldía cada uno de los
 años de descubrimiento y sin conocimiento ni cuenta a la Corporación.
 El Alcalde disponía por sí su expedición o la confiaba a persona
 que él particularmente designaba presumiéndose por la importancia
 del débito resultante en cada uno de los años que no se rendía la cuenta
 con devolución de las Cédulas sobrantes: que así mismo se relacionan
 las personas que constituían la Corporación en cada uno de los
 años de los débitos.

Visto por el Ayuntamiento el citado expediente e informe emitido
 en él por el Secretario de la Corporación y

Resultando: que por los antecedentes que suministra la Secretaría en
 el informe emitido por disposición del Ayuntamiento aparece, que
 hecha una escrupulosa revisión de las actas de las Sesiones celebra-
 das por la Municipalidad desde once de Mayo de mil ochocientos
 noventa y ocho, primera que tuvo efecto después del incendio total
 del archivo en ocho del mismo mes y año, por las afortunadas
 turbas populares, hasta fin del año mil novecientos tres, no se
 hace mención ni referencia alguna ni en ellas, del Cargo que for-
 mulara la Hacienda por las Cédulas personales, que anualmente
 recibía para su expedición en periodo voluntario, ni cuenta
 tampoco el nombramiento de persona que con carácter de recau-
 dador se encargara de la expedición de las mismas, suponién-
 dose por estas omisiones, que cuando se recibían en la Alcaldía
 anualmente las Cédulas, el Alcalde, sin conocimiento ni cuenta
 de la Corporación disponía su expedición caprichosamente
 suponiéndose así mismo por la importancia de los descubiertos resultantes
 en cada año que terminado el periodo voluntario de cobranza no se
 rendía la respectiva cuenta ni se devolvían las cédulas sobrantes, como estaba
 previendo y de aquí el cargo que hace la Hacienda.



Resultando: que no teniendo conocimiento los Concejales que formaban en los
 años de referencia la Corporación, del recibo de cédulas, ni del recibo

mento recaudador de ellas no procede exigir responsabilidades
nada mas que a las personas que desempeñaron la Alcaldia en
los años de descubiertos puesto que ellas numamente y solas intervi
nieron en su recibimiento y expendicion

Resultando: que con respecto a los deudas debidas que recaudan la H
acienda por Impuestos de Utilidades; 1^o por 100; 10 por 100 de aprovech
amiento forestales y Propios las cantidades procedentes por estos
conceptos remitan los Alcaldes obligados a retener por si en su poder
a disposicion de la Hacienda los descuentos que hacian por pago
de sueldo a empleados municipales y por obligaciones sueltas al
de 1^o por 100 e ingresadas luego a la fiscalizacion de cada tre
niente como asi mismo de los deudas Impuestos

Resultando: de la relacion autorizada por el Secretario del Capitu
lamiento que D Pedro Jose de las Cuevas desempeñó la Al
caldia Provisoria desde el año 1896 a 1897 hasta fin de 1901
sin interrupcion conocida: que Don Alberto Basalido
Moreno la desempeñó igualmente en los años 1902 y 1903
y que D Ubaldo Recio Friere la desempeñó asi mismo en
1908 y 1909 y por tanto son respectivamente responsables a
los deudas que se recaudan desde 1896 a 97 a 1901 inclusive
el primero; de 1902 y 1903 el segundo y de 1908, 1909 el ter
cero

Considerando: que ninguno de los deudas que se recaudan
por la Hacienda son pertenecientes a obligaciones municip
ales, consignadas en los correspondientes presupuestos
y si son de valores que la Hacienda confiaba para su re
caudacion, cuyos valores causaban efecto como depositos
a favor de aquella en la Casa o en poder del Alcalde

Considerando: que sola y unicamente son responsables
a la satisfaccion de expresados deudas D Pedro Jose de las
Cuevas por la cantidad de 4920 ptas 05 centimos
que suman los de 1896-97 a 1901 inclusive; D Alberto
Basalido Moreno por la suma de 1910 ptas 50 centimos

que suman los de 1902, 1903 y a Abad Rocio Fraire por 142 ptas 38 cen-
tinos que suman los de 1908, 1909

Considerando: que habiendo fallecido a Pedro Juan Alvarado Cuellar, a Abad
Rocio Fraire son obligados a la satisfaccion de sus respectivas deudas
resultantes de la liquidacion precedente los Causa habientes de los vi-
vos que por herencia les sucedieren en sus derechos. Del primero
la esposa e hijos de su hermano a Angel Alvarado Cuellar tambien fa-
llecido, del segundo su viuda Remedios Solano Acosta, sus hijos
Rufino, Ventura, Balbina ^{Gregoria} (Agueda), Juan Rocio Solano

Despues de un ligero debate habido entre los otros Concejales en
la discusion abierta al efecto y resultado unanimes en la especie
esta de los hechos acordado a convenientemente declarar responsa-
bles al pago de sus dichos debitos a a Pedro Juan Alvarado Cuellar
por cuatro mil novecientos veinte pesetas cinco centinos que
en total suman los descubiertos desde el año 1896-97 a 1901 inclusive
y por fallecimiento del mismo a la otra viuda e hijos de su her-
mano a Angel Alvarado Cuellar que sucedieren a aquel entodo,
sus derechos y acciones: a a Alberto Parafito Moreno por
mil novecientas diez pesetas cincuenta centinos por los debi-
tos resultantes en los años 1902, 1903 y a a Abad Rocio Fraire
por la cantidad de cuatro cuarecheta, dos pesetas, treinta y
ocho centinos por los debitos que aparecen de 1908, 1909 y por
debito de este Sr. a su viuda Remedios Solano Acosta e hijos
Rufino Ventura Balbina ^{Gregoria} (Agueda) y Juan Rocio Solano

Que del susdicho expediente se le vista a los responsa-
bles declarados para que espongan en el cuanto a su dere-
cho pueda convenir, significandoles la obligacion de
satisfacer respectivamente los alcances que les resultan en
el plazo de quince dias o sin embargo bajo garantia sufi-
cientemente de compromiso de abonar por sucesivas partes del de-
cubiertos a partir del proximo año 1923 a 1924

A esta cuenta de una comunicacon dirijida por el me-
dico titular a Embajador Anay Camarasa haciendo sa-

ber su renuncia por trasladarse a otro partido el ayun-
tamiento acordó se conoque ala junta municipal
para acordar la resolucion procedente

Se dio en mismo cuenta de otro oficio que dirige el gran
escala Guisado ducia de las casas que ocupa la tienda de
minas, la habitacion de la Profesora de la misma pidiendo
diminucion de alquiler de ambas y el Ayuntamiento
teniendo en cuenta que este aumento no pueden efectuar
se trata primero de pedir por un acuerdo que dicho
peticion para ala Comision de Hacienda para teniente en
cuenta al confeccionar el presupuesto

El Concejal D Felipe Gutierrez Sobrta de la presidencia que
en vista de no asistir alas sesiones varios señores concejales
de este culto sucesivo comunicandoles con la multa
legal que debe hacerse efectiva en caso de no atender lo
citacion. La Presidencia espuso su conformidad
propugnando otro acuerdo de que tratar el Sr. Presiden-
te quanto la sesion siendo las tres y media estudiando
dese de ello la presente que sera autorizada a su apro-
bacion en la inmediata de que por el Secretario certifique =
enhi pariterum (Arquedo) no vale - entre hincas - Gregoria) vale

Agnes Anita

Maria Gutierrez y Carr

Custodio Fraire

Julio Gutierrez Olimaco Sobrta

Juan Miguel Pave

Gerardo Salazar

Delegencia

Yo el infrascripto Secretario del Ayuntamiento de esta villa
 Certifico: que por falta de número de los Concejales no pudo celebrarse
 la sesión ordinaria de este día Villar del Rey, de ocho de Enero de mil no
 noventa y siete

1897

El Alcalde

Caosta

González



Otra

Asi mismo Certifico: que por no asistencia de los Concejales
 tampoco pudo celebrarse la suplente a la precedente sesión ordinaria
 Villar del Rey día de Enero de mil noventa y siete

1897

El Alcalde

Caosta

González

Otra

Asi tambien Certifico: que por las causas expuestas
 en las anteriores no se celebró la sesión ordinaria de este
 día Villar del Rey quince de Enero de mil noventa y siete

1897

El Alcalde

Caosta

González

Otra

Equivalente Certifico: que por las causas requeridas
 en las anteriores tampoco se celebró la sesión suplente
 a la ordinaria precedente Villar del Rey día siete de Enero
 de mil noventa y siete

1897

El Alcalde

Caosta

González

23
Sesion ordinaria celebrada el 22 de Enero de 1878

Concejales

- Gregorio Casals
- Elisaco Asplado
- Felipe Gutierrez
- Juan Elguibil Baro

En Villar del Rey, cuando las once del dia veintidos de Enero de mil ochocientos ochenta y ocho, se reunió en la Casa Consistorial, el Ayuntamiento Constitucional de la expresada villa bajo la Presidencia del Sr. Alcalde de don Andrés Acosta Gallego y asistencia de los Señores Concejales cuyos nombres constan al margen con el fin de celebrar la sesion ordinaria, porvenir procediente a este dia.

Abierta la sesion por el Sr. Presidente, se dió lectura del acta de la anterior que inmediatamente fue aprobada y autorizada por los Concejales presentes.

El Sr. concejal D. Felipe Gutierrez manifestó seguidamente que declina su responsabilidad sobre el Sr. Alcalde para llevar a ejecucion en todas sus partes el acuerdo del Ayuntamiento sobre las responsabilidades declaradas en el acta de la anterior sesion.

A segunda del Sr. Presidente expuso ala Corporacion que en cumplimiento de lo dispuesto por la Real Cédula de 8 de Febrero de 1877 han permanecido expuestas al publico en los sitios acostumbrados la lista de los obreros del Ayuntamiento y cuadruplo numero de Mayores Contribuyentes con derecho a elegir Comisionario calificador para el Ayuntamiento en primer turno del mes actual, sin que en los veinte dias que ha permanecido expuesta se haya producido ninguna o denuncia proponiendo al su conocimiento la aprobacion definitiva; el Ayuntamiento conforme con la proposicion acordada por unanimidad, declarar definitiva dicha lista publicandose en el Boletín Oficial.

El Sr. Presidente expuso ala Corporacion que como el Proprietario de la tienda Nacional quedaba desahuciado de la casa que habita

en fin de junio proximo, en vista de la carencia de viviendas al Profesor en las quisiones practicas, habia encontrado vacante la Casa de la Calle Guerrero propia de D. Juan Medrano por la cual le pedian de renta mensual cincuenta peretas pero que dada la extension grande de la finca y la facilidad de poder hacer arriendo de habitaciones proponia al Ayuntamiento el abono de una subvencion mensual al Profesor desde primero de julio proximo de treinta peretas, el Ayuntamiento despues de deliberada discusion y conforme con la exposicion presentada acordó por unanimidad subvencionar al Profesor con treinta peretas mensuales por Casa habitacion cuya subvencion costará en el presupuesto proximo desde primero de julio a fin de Marzo de mil novecientos veinticuatro.

No habiendo otros asuntos de que tratar des. Procedente levanto la Sesion siendo las tres extendiendose la presente acta que esta autorizada a su aprobacion en la inmediata de que yo el Secretario certifico =

Andrés Acosta

Juan Carlos

Julio Gutierrez

Estimacio Doblado

Juan Miguel Sava

Juan Pablo

Diligencia Yo el infrascripto Secretario del Ayuntamiento de esta villa:

Certifico: que por falta de numero de señores Concejales no pudo celebrarse la Sesion ordinaria de este dia Villen del Rey, por lo que se ve de nuevo de mil novecientos veinticuatro =

El Alcalde

Acosta

Juan Pablo

Sesión Supletoria a la ordinaria del 29 celebrada el 31 de Enero de 1923

Concejales

- D. Antonio Hurtado
- Gregorio Casals
- Alonso Robledo
- Felipe Gutierrez
- Juan Miguel Pazo

En Villar del Rey siendo las once del día treinta y uno de Enero de mil novecientos veintitres se reunió en la Casa Consistorial el Ayuntamiento Constitucional de dicha villa bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Andrés Acosta Gallego y asistencia de los otros Concejales cuyos nombres constan al margen con el fin de celebrar la sesión supletoria a la ordinaria del día veintinueve que no pudo tener efecto por falta de número de

Juores Concejales

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se procedió a leer íntegramente el acta de la anterior la que fue seguidamente aprobada por unanimidad y autorizada por los Concejales presentes

Tratándose otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las once y treinta extendiéndose de ella la presente que será autorizada a su aprobación en la siguiente de que yo el Secretario certifico

Antonio Robledo

Gregorio Casals

Alonso Robledo

Felipe Gutierrez

Juan Miguel Pazo

Antonio Hurtado

Guillermo Salazar

Diligencia. No el infrascripto Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa
 Cortijo: fue la sesion ordinaria correspondiente a este dia no pudo te-
 ner efecto por falta de numero de señores Concejales Villar del Rey cinco de
 febrero de mil novecientos veintitres =

170 13^m
 El Alcalde
 Acosta

Y para constancia
 D

Sesion supletoria a la ordinaria del 5 de Febrero de 1923 celebrada el dia 7

Concejales

D Manuel Gutierrez
 Antonio Hurtado
 Gregorio Casals
 Manuel del Barco
 Felipe Gutierrez
 Manuel Regalado

En Villar del Rey siendo las once del dia siete de febrero de
 mil novecientos veintitres se reunió en la Casa Consisto-
 rial el Ayuntamiento Constitucional de expresada villa
 bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Andres Acosta
 Gallego y asistencia de los Señores Concejales cuyos nom-
 bres constan al margen con el fin de celebrar la sesion
 supletoria a la ordinaria correspondiente al dia cinco
 del actual que no pudo tener efecto por falta de nume-
 ro de Señores Concejales

Abierta que fue la sesion por el Sr. Presidente proce-
 dió el infrascripto Secretario a dar lectura del acta de
 la anterior siendo aprobada por unanimidad y en seguida au-
 torizada por los Concejales presentes

Seguidamente se dió cuenta y lectura de un aviso de notifica-
 cion que hace la Delegacion de Hacienda de la provincia con
 fecha veinte del pasado suero, inserto en Boletin Oficial del dos
 del actual haciendo saber a esta Corporacion entre otras que
 en cumplimiento del Dictamen Ley de 2 de febrero de 1917 se
 asignan dos anualidades para saldar el debito de pines
 sustituciones sin peritos que existian en que resulta este Mu-
 nicipio cuyas anualidades concursarian a satisfacerse a par-
 tir del proximo presupuesto de 1923 a 1924, exponiendo que



las actuaciones practicadas para llevar a cabo estos concier-
tos citarán a la vista de los Municipios interesados hasta el día
doce del actual a cuyo rancu invitan a los Municipios
para que concurren a la Intervención de Hacienda. El
acuerdo de después de entrado acorto que utilizan
sto otra invitacion debe comparecerse en dicho Centro
y reclamar la rebaja de las doscientas sesenta pesetas sa-
tisfechas por debtos de la Gaceta de la Ciudad y la de dos mil
setecientos setenta y dos pesetas setenta y cinco centimos que
por recargos sobre Contribucion Industrial e Impuesto de
Cedulas personales se reclamaron. Que para llevar
a cabo estas gestiones comisionan al Alcalde y al de-
cretario a los cuales les seran armados los gastos que
en tal motivo causen.

Y habiendo oho asunto de que tratar el Sr. Presiden-
te levanto la Sesion siendo las doce extendiendose de
ella la presente que sera autorizada a su aprobacion
esta inmediata de todo lo que yo el Secretario certifico.

Diego Acosta

María Gutierrez

Manuel Pardo

Gregorio Lopez

Juliana Gutierrez

Antonio Vitoriano

Manuel Regalado

Elisaco Solano

Gregorio Lopez

Diligencia del infrascripto Secretario del Ayuntamiento: Certifico:

que la sesion ordinaria de este dia no pudo celebrarse por
falta de numero de Sr. Concejales Villan del Rey doce de febrero
de mil novecientos veintidós

El Alcalde
Acosta

Gregorio Lopez

Sesion supletoria a la ordinaria del 12 celebrada el 14 de Febrero de 1928

Concejales

- II Gregorio Casals
 . Adonaco delgado
 . Felipe Gutierrez

En Villa del Rey siendo las once de la noche del día catorce de Febrero de mil novecientos veintiocho, se reunió en la Casa Concejil el Ayuntamiento Constituido en virtud de la expresada villa bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Andrés Acosta Gallego y asistencia de los señores Concejales que al margen constan sus nombres con el fin de celebrar la Sesión Supletoria a la ordinaria del día doce que no pudo tener efecto por falta de asistencia de los Concejales

Abierta la Sesión por el Sr. Presidente, procedió el infrascripto Secretario a dar íntegra lectura del acta de la anterior siendo seguidamente aprobada por unanimidad y en seguida autorizada

Acto continuo el Sr. Presidente dio cuenta a la Corporación que en cumplimiento de lo acordado en sesión anterior había estado en la Capital juntamente con el Secretario y personados en la Intendencia de Hacienda, enterados del Sr. Intendente la vista de los antecedentes respecto a los débitos que se reclamaban a este Municipio y de la forma propuesta para su abono resultando que la cantidad líquida de euros mil trescientas seis pesetas, once céntimos que se adeuda se ha propuesto su saldo en dos plazos o anualidades a partir del próximo año. Que reclamado el abono o rebaja de las docecientas sesenta pesetas pagadas por recibos de Intendencia a la Gaceta de Madrid por lo así mismo la de dos mil setecientas setenta y dos pesetas setenta y cinco céntimos que por recargos Municipales sobre Hijos de Cédulas personales, Carruajes de lujo y Contribución Industrial aparece en descubierto la Hacienda el Sr. Intendente manifestó que siendo procedente esta suma de las Cuentas



28
declaradas fallidas o incobrables por lo expresado
la Hacienda no las habia reconocido, por tanto no pueden
rebajarse del debito total. El Ayuntamiento enterado de la
exposicion presidencial y toda vez que no existe derecho a
reclamacion acordó que se exornen en mas energias
protectoras, en este acto pues se considera atropellado en sus de-
rechos por la Hacienda formulando la debida reclamacion
El mismo Sr. Alcalde expuso que en otro tanto con el Sr.
de la Seccion de Montes este Sr. se manifestó que el
Ayuntamiento puede dentro del presente mes for-
mular el aprovechamiento que ha de hacerse en el
proximo año agrícola en la Dehesa bayal. La Corpora-
cion enterada acordó por unanimidad que se ha-
ga el estudio necesario del plan que ha de formularse
se

Aun mismo se habia informado el porqué de no haberse
publicado el edicto sobre vacante de la plaza de Medi-
co titular que se remitió en ocho de Enero resultando
que hasta que el Colegio de Batallado medico no auto-
rice su publicacion no se lleva esta a efecto. El Ayun-
tamiento quedó impuesto, acordó que se gestione el pun-
to despedido del edicto en Madrid.

Acto continuo se dio cuenta y lectura de la compare-
cencia efectuada por Sr. Alberto Salasodol Moreno en el
expediente de responsabilidad que se sigue por debito
de Cédulas personales en los años 1902, 1903 verificada
en treinta y uno de Enero anterior y del escrito que sobre
lo mismo presento en este del actual y
Resultando: que por lo expresado en la comparecencia
aduce que en dichos años en que desempeño esta Alcal-
dia se devolvieron a su debido tiempo a la Tesoreria de
Hacienda de la provincia las Cédulas personales que
no fueron expensadas, no correspondiéndole por



tanto la responsabilidad que se le reclama. Que en el escrito presentado con fecha siete del actual funda su defensa en la prescripción del debito que se le reclama por haber transcurrido quince años durante los cuales no se realizó gestión alguna invocando en pro de su derecho el precepto de la segunda parte del artículo 1964 del Código Civil y lo contenido en el párrafo primero del artículo 39 de la Ley de Admisión y Contabilidad de 1.º de Julio de 1911

Considerando: que D. Alberto Saralodos no justifica documentalmenete su irresponsabilidad acreditando la entrega de las cédulas sobrantes de expedición en los años de 1902, 1903 pero así tampoco presenta la Cuenta aprobada que debió rendir. Que la alegación que hace de haber prescrito dichos debitos es inadmisibile apesar de la cita de las disposiciones que invoca porque al credito que se le reclama no puede darse el calificativo de debito si no que hay que denominarlo deposito voluntario por cuanto la Hacienda recibia las cédulas bajo esta condición y por tanto no es prescribible la acción de reclamar los importes que resulten en descubiertos por cédulas

El Ayuntamiento despues de una larga discusión sobre el asunto, fundado en los hechos resultantes acordó por unanimidad desestimar la comparecencia y escrito presentado por D. Alberto Saralodos, pero toda vez que no ha acreditado su solvencia sobre los creditos resultantes e insertar en la reclamación esta plaza requiriendole para que satisfaga el descubrimiento en el plazo de diez dias pudiendo redactar en este plazo ante el Delegado continuamente se dio cuenta, lectura de un escrito presentado por D.ª Amalia Murteira Poveda Viuda de D. Angel Hnos Cuellar y sus hijas como consecuencia del acuerdo de este Ayuntamiento que las declaro responsables al pago de los descubrimientos que por cédulas personales y otros han



108
puntos alcanzan a D. Pedro Jose Oliva, Cuellar como herede-
ros directos hoy de dicho cargo aduciendo entre otras conside-
raciones sobre tramite del expediente de responsabilidad que
se sigue, la prescripcion de los creditos que se reclaman por
haber transcurrido veintium años desde la fecha del debito
mas proximo; y

Resultando: que notificado por comunicacion del venustes de
luno ultimo a la tra D. Cecilia Murtara Rivero y sus
hijos el acuerdo de este Ayuntamiento declarando de respu-
sables como sucesores, herederos de D. Pedro Jose Oliva
Cuellar al pago del alcance que resulta a este por cre-
ditos que reclama la Hacienda procedentes de los tiempos
de las cédulas personales, de utilidades de uno venute por
ciento sobre pagos; de diez por ciento de apromoramen-
tos forales y de venute por ciento de Propios desde el año
1896-97 a 1901 inclusive, estas señoras en cumplimiento
de la invitacion que se les giro para que en el termino
de quince dias satisficieran el desembargo total o le
garan en su derecho cuanto tuvieran por convenien-
te presentan el escrito de referencia

Resultando: que en uso de este derecho presentan con fe-
cha doce del actual mes de mayo ya referido aduciendo en-
tre varias consideraciones sobre tramite del asunto
la de ser creditos que con arreglo a la vigente Ley de
Contabilidad estan prescritos por haber transcurri-
do veintium años desde la fecha del debito mas proximo,
solicitando en la Suplica al Ayuntamiento que
se sirva declarar: 1. que el acuerdo del mismo decla-
rando la responsabilidad de D. Pedro Jose Oliva, Cue-
llar y por su causa como sus sucesores a los exponen-
tes no ha puesto termino a la primera instancia del
expediente sino que es puramente provisional y pen-
diente de sus alegaciones para en su vista dictar el

Ayuntamiento definitiva, ejecutivamente la resolución que estuviere
 procedente. II. acordar no haber lugar a declarar ni exigir res-
 ponsabilidad alguna a Pedro José Lluis, Cuellar ni a otros sus de-
 cesos por los créditos expresados por haber prescrito mediante el
 transcurso de veintum años desde la fecha del débito mas proxi-
 mo sin embargo inprocedente el expediente en cuanto a ellos quedando
 exento de toda obligación por razón de esos créditos. III. en el
 caso de denegar las dos resoluciones precedentes o solo la primera
 sin acordar al mismo tiempo según piden en la segunda
 acordar se nos notifique el acuerdo declarado su responsa-
 bilidad con los requisitos prevenidos con indicación del recurso
 procedente y autoridad ante quien debe interponerse, plazo
 para hacerlo. IV. Y para el caso de denegar todas las pretensio-
 nes precedentes tener por interpuesta subsidiariamente para
 ese caso, ecuria en forma recurso de alzada ante la autori-
 dad que el Ayuntamiento declare previamente competente
 para conocer del recurso, si el Ayuntamiento no hace
 esta declaración para ante el Sr. Delegado de Hacienda
 contra lo que haya o represente el acuerdo del Ayunta-
 miento, demostremos que no se encuentra en ningún caso
 firme ni consentida declaración alguna de responsabi-
 lidad en su contra

Considerando: Que doña Amalia Muñeira y sus hijos no se
 inscribieron en su escrito de depuse nada más que a
 dilatar la tramitación del asunto alegando infundada-
 mente el quebrantamiento de forma en la marcha
 del expediente, y que estuviere prescrito los créditos que
 se reclamaban por haber transcurrido veintum años
 desde el mas proximo sin que se haya establecido cosa
 ejecutiva

Considerando: Que este Ayuntamiento no se ha limit-
 tado en la presente contienda nada más que a dar cum-
 plimiento a la disposición Superior suscitada de lo

Intervención de Hacienda en consecuencia del dictamen de los señores de desarrollo suscritos, y en virtud de la apreciación que aquella Dependencia ha hecho a la expresada prescripción alegada oportunamente por este Ayuntamiento, tiene que declarar que no son de tipo prescribible sino depositos que siempre están a disposición del depositante sin veneniento ni prescripción admisible.

Visto por el Ayuntamiento el expediente de responsabilidad que se instruye por su acuerdo de trece de Noviembre último, expediente presentado por D^a Ana María Murtera Rivero, sus hijos asistidos, de sus respectivos escritos como consecuencia a la comunicación que se les giró por la Alcaldía en cumplimiento del acuerdo de este Ayuntamiento notificándoles la resolución del mismo declarándoles responsables como herederos, sucesores de D^o Pedro José Eluay Cuellar al pago de los créditos que resultan en contra de este Ayuntamiento, después de un detenido debate en el que tomaron parte los tres Concejales asistentes, acordó por unanimidad el Ayuntamiento: Declarar firmes sus acuerdos de trece de Noviembre y tres de Enero últimos, ^{que continúan el acuerdo} que ha lugar a declarar la responsabilidad de D^o Pedro José Eluay Cuellar, por su óbita sus herederos, sucesores D^a Ana María Murtera Rivero e hijos del pago de los créditos que se reclaman estando procedente el expediente que para la exacción de estos se sigue contra las mismas. Que hay que considerar notificado en forma el acuerdo de este Ayuntamiento declarándoles responsables. Que se comunique a las partes interesadas que en el plazo de diez días procedan a hacer efectivas las cantidades que se les reclaman





judicando entablar recurso para ante el Sr. Delegado de Hacienda si en los cuarenta dias de este recurso pasado de diez dias transcurridos los cuales sin haber impugnado o reclamado en forma de apelacion se procedera ejecutivamente a su creacion

Por el Concejil de Casals se expuso ala Corporacion; que debiendo retornar al pueblo uno de estos dias el que ha sido Cautivo de los Moros en Ciudad Rodrigo Rodrigo Maurano hijo de este pueblo y que fue hecho prisionero en Ciudad Rodrigo en el seguimiento nuestro de artilleria proponia al Ayuntamiento que como otros lo han hecho se le dispensase un recibimiento digno. El Ayuntamiento expone con la proposicion acuerdo por unanimidad que el dia en que dicho Cautivo venga al pueblo salga a recibirle la Corporacion quando invitacion a la, deudas, Autoridades, y al vecindario

Y notando este asunto de que trata el Presidente levanto la sesion siendo los tres concurrentes de ello la presente acto que esta autorizada a su aprobacion en la misma fecha de que yo el Secretario certifico ~~este libro, desentona el~~

Antonio Cuatrecasas

Gregorio

Julio Gutierrez Jimenez Solano

Francisco

Delegencia Hayo contar por ello que la sesion ordinaria de este dia no pudo celebrarse por falta de numero de señores Concejales

Notar del Rey dia nueve de febrero de mil novecientos veintitres

El Alcalde
Antonio

Francisco



13
Sesion supletoria a la ordinaria del 19 celebrada el dia 21 de
Febrero de 1933

Concejales

- D. Manuel Gutierrez
- " Manuel Morales
- " Juan Benavente
- " Antonio Hurtado
- " Custodio Fraire
- " Gregorio Casals
- " Eusebio Solano
- " Felipe Gutierrez
- " Juan Miguel Pardo

En Villar del Rey siendo las once del dia vein-
tuno de Febrero de mil novecientos veinti-
tres, se reunió en la Casa Consistorial el
Ayuntamiento Constitucional de la república
villa bajo la presidencia del Sr. Alcalde
D. Andres Acosta Gallego y asistencia de
los señores Concejales D. Juan Benavente
al margen con el fin de celebrar la Sesion
Supletoria a la ordinaria del dia diez, que
no pudo tener efecto por falta de asis-

tencia de señores Concejales

Abierta por el Sr. Presidente la sesion procedi-
ó a dar lectura del acta de la anterior, por
unanimidad fue aprobada y en seguida autorizada
por los Concejales presentes

Se acordó la distribucion de fondos por diversas partes
del presupuesto

asi mismo acordó el Ayuntamiento designar a
Manuel Guinadea Pulido y Francisco Gallego Benav-
ente para que como padres de los mozos numerados 23, 27
del sorteo del año actual depongan en los expedientes
de excepcion que se instruyan

Tambien el Ayuntamiento acordó nombrar a
los Medicos Titulares D. Victor Herrera Pedraza, Don
Jose Salas Cuervo para practicar el reconoci-
miento facultativo de los mozos abonandoles por
dicho servicio la cantidad de cinco pesetas y al
Sargento licenciado de la Guardia Civil D. Juan
Abraun Poncecio para tallador de los mozos
con la gratificacion de cinco pesetas



seguidamente en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 20 de Enero de 1916 el Ayuntamiento formó el cálculo para determinar el tipo medio del jornal del bracero en la localidad, fijando en cuatro pesetas, veinticinco céntimos acordando se comunicase a la Comisión Junta de Reclutamiento. Acto continuo se dio cuenta y lectura de una disposición del Sr. Ingeniero jefe de eloues que se inserta en Boletín Oficial del día Catorce del actual invitando a los Ayuntamientos para que propongan el plan de aprovechamiento que ha de realizarse en el año forestal de 1923 a 1924, para cuyo plan se habia por la Presidencia la necesaria discusión. Después de un ligero debate en que tomaron parte los señores Concejales Concurrentes por mayoría compuesta de los señores Presidente, Concejales D^{os} Gutierrez, Mauraño, Corral, se acordó que se proponga el aprovechamiento de las tierras y partes de la dehesa brava con ciento cincuenta cabezas de ganado mayor y con el fin de favorecer los intereses de la clase humilde de la población con Cabezas de ganado de cerdo que puede reunir la Manada Concejal, a la cual en su día se le asignará el sitio en que pueda pastar dentro de la misma dehesa para armonizar el pastaje de uno y otro ganado. La minoría compuesta del Concejal de Clunaco doblado expuso su protesta por la entrada del ganado de cerdo en la dehesa y su inclusión en el plan porque considera que el aprovechamiento de la referida dehesa solo está reservado al ganado de labor y sus auxiliares.

El Sr. Presidente expuso a la Corporación que como constaba a todo el día día por la noche fue herido por disparo de arma de fuego el Guarda municipal Manuel Buero y Flor en ocasión de estar prestando servicios de vigilancia en la población y al ir a evitar una cuestión surgida por varios forenses en la taberna de Fidel Bejarano, el

11

que habia recurrido a su Autoridad, solicitando un anticipo de empuenta peritos a cuenta de sus haberes, el cual autoriza no dejando en sus peritos cada mes. El Ayuntamiento en vista de carecer de facultades para realizar esta operacion acordó que puede librarse por la Presidencia el haber del mes presente cuyo libramiento quedara en suspenso hasta que se libren los de los demas suplidos en cuyo dia sera formalizado debidamente.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar los Presidentes levantó la Sesion siendo los tres extendiendose de ella la presente acta que sera autorizada a su aprobacion en la misma fecha de que yo el Secretario certifico.

Andrés Acosta Manuel Pulgar Gregorio Casares

Marcial Gutierrez Antonio Murillo

Julian Gutierrez Custodio Fraire

Nicasio Pocortals Olimario Solpede

Jose de Alarcate

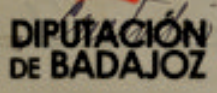
Francisco Salmeron



Sesion Supletoria a la ordinaria del dia 26 celebrada el 28 de Febrero 1925

concejales

- D. Marcial Gutierrez
- Nicasio Pocortals
- Juan Benavente
- Antonio Murillo
- Custodio Fraire



En Villa del Rey siendo los once del dia veintiocho de Febrero de mil novecientos veinticinco se reunió el Ayuntamiento Constitucional de la misma villa en la Casa Capitular bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Andrés Acosta Gallego y asis

Concejales

- D Gregorio Casals
 • Elencaco Robledo
 • Felipe Gutierrez
 • Juan Miguel Pavo
 "

tencia de los Señores Concejales cuyos nombres constan al margen con el fin de celebrar la Sesión Supletoria a la ordinaria del día veintiseis que no pudo celebrarse por falta de número de los Concejales

Abierta la Sesión por el Sr. Presidente procediéndose a dar lectura íntegra del acta de la anterior sesión por unanimidad aprobada y en seguida autorizada

Esto seguido se dio cuenta de una comunicación que dirije el Sr. Admón. de Propiedades e Impuestos de la provincia en virtud del getual por la que autoriza el medio de Adición municipal acordado por la Junta Municipal para hacer efectivo el cupo de Consumos en el proximo ejercicio de 1923 a 1924. El Ayuntamiento enterado, despues de ligera discusion acordó por unanimidad que siguiendo la costumbre de años anteriores de arrendar por concurso la Adición del dicho Impuesto, se abra concurso por termino de quince dias para arrendar en la ciudad proximo el Impuesto o sea la Adición invitando a los que quieran tomar parte presenten sus proposiciones escritas

El mismo Sr. Presidente expuso que con motivo de estar desvencijadas las cuentas de los balances de la Casa Consistorial como constaba a los Señores Concejales, habia dispuesto el arreglo de las mismas y el Ayuntamiento acordó por unanimidad aprobar la disposición tendencial y acordó que el gasto sea satisfecho con cargo al Capitulo once del presupuesto de gastos


En el mismo acuerdo el Ayuntamiento que con cargo al mismo Capitulo se satisfagan setenta y tres percatas de renta y cinco centimos de renta por conduccion de pliego y papel del Juzgado y de la Gua Civil Blancos de la Casa Consistorial, limpieza hecha de los pozos publicos y aferrion de pesas y medidas del



Municipio y que los gastos de abono, conservación y reparación de la línea telefónica como el de abono de este sean deducidos de los productos que el mismo rinde. Que los recibos de socorros y puros se remitan al Sr. Alcalde de Abono aunque para su formalización acuerda de Contingente

En este estado presentan las dimisiones de sus cargos de Concejales, de los que desempeñan en la Corporación Municipal de Abades de Santa Gallego, D. Marcial Gutierrez, D. Marcos Poortales, D. Salasino D. Juan Benavente Gutierrez, D. Antonio Hurtado, D. Custodio Fraire, D. Gregorio Casals, D. Alejandro y D. Eliseo Huelado Garcia en beneficio de los intereses populares de una manera irrevocable, acordando el Ayuntamiento admitirlos y dar cuenta al Sr. Gobernador en virtud de la jurisdicción con remisión de certificado de este acuerdo.

Quo habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente le va a dar la sesión sueldo la, de lo extendiendo de ello se puse en el acta que suscribieron los Sr. Concejales, de que yo el Secretario certifique


D. José María Pardo
D. Antonio Hurtado
D. Custodio Fraire
D. Marcial Gutierrez
D. Marcos Poortales
D. Salasino
D. Juan Benavente Gutierrez
D. Gregorio Casals
D. Alejandro
D. Eliseo Huelado Garcia

[Signature]

Sesión celebrada el día 3 de marzo de 1923

En Villa del Rey siendo las doce del día tres de marzo se reunieron noventa y siete concejales, previa convocatoria del Sr. Alcalde D. Andrés Acosta Gallego se constituyeron bajo su presidencia en la Casa Consistorial los señores Concejales propietarios D. Felipe Gutierrez de Aranao D. Manuel Regalado Vaqueiro, D. Juan Miguel Pardo Pollaras y los interinos D. Manuel Librilla Codes, D. Miguel Pacheco Mayrao D. Lorenzo Caceres Mayo, D. Gregorio Casals Taledano, D. Custodio Fraine Vaqueiro, D. Valentín Garcia Segura excusando su asistencia por enfermedad D. Antonio Valero Ruiz, D. Juan Moreno Pacheco, nombrados en los del actual por el Sr. Gobernador Civil de la provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarenta y seis de la vigente Ley Municipal para sustituir respectivamente a los disensionarios D. Andrés Acosta Gallego D. Manuel Gutierrez Acos, D. Narciso Prestales Salasino D. Juan Penuente Gutierrez, D. Antonio Hurtado Ullenda D. Gregorio Casals Taledano D. Custodio Fraine Vaqueiro y D. Elías Dobado Garcia al fin de posesionarlos en sus cargos para constituir el Ayuntamiento bajo las prescripciones del artículo cuarenta y tres y siguientes de la susodicha Ley.

Toda lectura de la orden del Sr. Gobernador Civil de la provincia a laudada fueron recibidos después atenta y cortésmente e instalados en sus respectivos puestos los Concejales interinos nombrados, los cuales prestaron el juramento prevenido ante el Sr. Alcalde y siendo este uno de los que corresponde cesar dirigió a los reunidos frases de salutación, se retiró del salón varios de los señores Concejales salieron a despedirse después de pronunciar frases de elogio por la honrada y justicia con que ha presidido la Corporación y prestando el cargo de Alcalde acto continuo y resultando de los datos obrantes en la Secretaría Municipal que tanto los Concejales propietarios como los sustituidos por los interinos fueron proclamados por el artículo veintinueve de la Ley Electoral pasó a ocupar la presidencia



cia interina el Concejal mayor de edad, como dispone la Real
orden de diez y seis de junio de mil novecientos nueve que los
D. Lorenzo Cáceres, Mauro

Seguidamente se procedió a la elección de Alcalde Presi-
dente del Ayuntamiento del modo que ordenan los artículos
enunciatos, enato y enunciatos, y como de referida ley re-
sultando elegido por ocho votos contra una papeleta en
blanco el Concejal D. Juan Miguel Pardo Rollano sien-
do en su consecuencia proclamado Alcalde Presidente
D. Juan Miguel Pardo Rollano quien en el acto recibió
las insignias de su cargo ocupando la Presidencia de
justicia pronunciando un breve discurso de agrave-
cimiento por su inmerecida elección ofreciendo
ejercer las funciones de Alcalde de que había sido in-
vestido con la mayor imparcialidad, recta justicia
por el mismo orden y como por uno se procedió a la
elección de los dos Tenientes de Alcalde que según la
escala del artículo treinta y cinco de la ley aludida
comprende a este Ayuntamiento resultando elegidos

Primer Teniente de Alcalde D. Manuel Estrella Codes por ocho votos contra
una papeleta en blanco

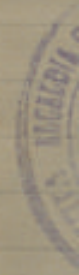
Segundo Teniente de Alcalde D. Felipe Gutiérrez Maurano por ocho votos
contra una papeleta en blanco

Después de igual modo se eligió al Concejal D. Miguel Pa-
cha Maurano para desempeñar el cargo de Regidor sin-
dico, y a D. Manuel Regalado Varque para suplente del
mismo en los casos de ausencia, enfermedad o incompati-
bilidad.

Para Regidor Interventor fue designado por mayoría el
Concejal D. Custodio Franco Varque, para suplente
del mismo en los casos de enfermedad, ausencia o incompati-
bilidad a D. Valentín García Segura.

Y debiendo determinarse el número de orden que ha de

1°
2°
3°
4°
5°
6°
7°
8°





guardar los Regidores para que cada cual ocupe su respectivo puesto, pueden sustituirse o suceder al que fuere de, se proceda a verificarlo del mismo modo dispuesto por la Real orden de diez y seis de Junio de mil novecientos nueve o sea por orden de edades

- 1º Regidor D Lorenzo Caseres Mauro
- 2º Regidor D Valentin Garcia Lequera
- 3º Regidor D Miguel Pacha Maltrano
- 4º Regidor D Tomas Moreno Pacha
- 5º Regidor D Antonio Valero Ruiz
- 6º Regidor D Custodio Fraire Varque
- 7º Regidor D Gregorio Casals Faldano
- 8º Regidor D Manuel Regalado Varque

Por ultimo quedo designado el lunes de cada semana, hora de las once para celebracion de las sesiones ordinarias en cumplimiento del articulo suenoventa y siete de nuestra Ley; con lo cual se declara constituido el Ayuntamiento de acuerdo las tres y extendiendose de la misma la presente acta que firman los tres asistentes de que yo el Secretario certifico — Manuel Pacho Manuel Estrella

Jedize Gutierrez

Miguel Pacha Valentin Garcia Greg Casals

Custodio Fraire

Lorenzo Caseres

Manuel Regalado

Guillermo Palomo

30

Sesion ordinaria celebrada el 5 de Marzo de 1923

Concejales

- D. Miguel Estrella Codes
- " Felipe Gutierrez de la Cruz
- " Lorenzo Caceres de la Cruz
- " Miguel Pacha de la Cruz
- " Valentin Garcia Segura
- " Custodio Fraire Vazquez
- " Antonio Valero Ruiz
- " Gregorio Casals Toledo
- "
- "

En Villar del Rey a las once horas del día cinco de Marzo de mil novecientos veintitres, se reunió en la Casa Consistorial el Ayuntamiento Constitucional de la expresada villa bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Miguel Baro Rollano y asistencia de los Señores Concejales cuyos nombres constan al margen, con el fin de celebrar la Sesión ordinaria correspondiente a este día.

Abierta que fue la Sesión por el Sr. Presidente, procedió ya el infrascripto Secretario

a dar lectura íntegra del acta de la anterior y fue aprobada por unanimidad.

A continuación por orden de la misma Presidencia procedió ya el infrascripto Secretario a dar lectura del anterior Decreto de la Regente Rey Municipal que trata de la designación de Comisiones permanentes en que para gobierno interior debe dividirse la Corporación y nombramiento de los Señores Concejales que han de adscribirse a cada una de ellas, y una vez verificada dicha lectura, la Presidencia dispuso la discusión necesaria para determinar el número de aquellas y los ramos y servicios que a cada una han de corresponder a fin de que la marcha administrativa del Municipio pudiese ordenarse convenientemente. Después de una deliberada discusión examinada a establecer la mayor equidad, la Corporación acordó por unanimidad que sean tres las Comisiones en que se divida las cuales serán presididas la Primera por el Sr. Alcalde de la Regencia por el Sr. Primer Teniente y la tercera por el Segundo Teniente asignándose a la primera Comisión



tres Concejalas aduana del presidente, a los segundos otros tres aduana del presidente y a los terceros dos aduana del presidente, convocando a las mismas al conocimiento de los asuntos siguientes:

a la primera Comision que se denominara de Hacienda se le coupiere el conocimiento sobre Presupuestos, Cuentas, Repartimientos, Arbitrios, Contribuciones y Impuestos, Propiedades, Positos, Apiovedamientos y Subsistencias

a la segunda Comision que se denominara de Policia Urbana, rural, se le coupiere el conocimiento de todo cuanto se relacione con la Policia Urbana y rural, Guandaria, Montes, Oruato, Obras piblicas, Caminos, Aguas, Fuentes, Maladens Higiene sanitaria, Anuncios, Vigilancia, Pesas y Medidas

a la tercera Comision que se denominara de Beneficencia se le coupiere el conocimiento de todo cuanto se relacione con la Beneficencia, Sanidad e Higiene municipal, Instruccion publica, Cementos y Funeones y piteps

acto continuo por medio de votacion en forma ordinaria para designar a los tres Concejales que han de formar cada una de las indicadas Comisiones, opociendo el resultado que con respecto a cada una se expusiera

1^a Comision { D. Lorenzo Caceres Mauro
" Miguel Pacheco Maurano
" Custodio Fraire Varque

2^a Comision { D. Tomas Moron Pacheco
" Valentin Garcia Sequera
" Gregorio Casals Faldano

3^a Comision { D. Antonio Valero Ruiz
" Manuel Regalado Varque

segundamente el mismo Ayuntamiento designo para Vocales de la Junta local de primera ensenanza a los señores

Don Gregorio Casals Faldano

" Felipe Gutierrez Maurano

asi mismo fue designado para formar parte de la Junta municipal del curso electoral como Vocal de la misma el Sr. D. Juan



jal

Diligent Pacha Maurano y para suplente del mismo
D Gregorio Casas Toledano

Se dio cuenta de la renuncia que hace D Rufanul librellas
Cede del cargo de Alcalde de la Junta Municipal por haber sido
nombrado Concejal interino de este Ayuntamiento, la Corpora-
cion por unanimidad, acordo aceptarla y nombrar
en su sustitucion al vecino D Juan Antonio Doblado Pacha
de dio asi mismo cuenta de la dimision del cargo de
Depositario de los fondos municipales y delposito que pre-
senta D Lucas Rodilla Hecunabi que lo tiene desem-
peñando y en virtud del caracter irrevocable con que
la presenta el Ayuntamiento acordo por unanimidad
aceptarla quedando satisfecho del celo con que ha desem-
peñado el cargo y nombrar en su lugar al vecino Don
Andres Gutierrez Maurano bajo la garantia perso-
nal de su Sr Padre D Fulgencio Gutierrez Campos

Seguidamente se dio cuenta de un escrito pre-
sentado en tres de la actual por D^a Amalia Munuera
Rivero y sus hijos, como heredera de D Pedro Jose Lluna
Cuello, que han sido declarada responsable al pago
de los creditos que reclama la Hacienda a cuyo escrito acor-
para recurso que formulau para ante el Sr Delegado
de Hacienda de la provincia contra la responsabilidad
declarada por este Ayuntamiento y la Corporacion acordo
por unanimidad que dicho recurso se remita al Sr dele-
gado de Hacienda no haciendole del expediente que se sus-
truye, como se pide por que comprendiendo a dicho deudo
y ademas, no puede remitirse mas que el uniforme
que debe los hechos reclame el Sr delegado

Por la Presidencia se dio cuenta a la Corporacion que
por efecto de los temporales, mala situacion se han inutili-
zados totalmente los puentes del Cementerio eral po





cediendo la construcción de unas nuevas, el Ayuntamiento por una
 munda acordó la construcción de unas nuevas puertas nuevas en vista de la
 necesidad cuyo importe será satisfecho con cargo al Capitulo once
 del presupuesto

Asi mismo y con cargo al mismo Capitulo acordó el Ayuntamien-
 to que se proceda a la desinfección de una habitación del Cuartel
 de la Guardia Civil que ocupó un Guardia padeciendo de tuberculosis y
 al arreglo de tercerolas de los Guardias y provisiones a estos de Capas
 para las musas y para los revolvers

El Sr. Presidente hizo presente a la Corporación que con motivo de
 existir perros hidrofobos, haber dado muerte a algunos sospechosos,
 habia publicado el dia tres un bando llamando la atención al
 vecindario para que embosalaran lo que pudiesen suminisan-
 do con dar muerte a los que les faltare este requisito para evitar
 perjuicios a las personas, la Corporación despues de aplaudir la
 medida adoptada por el Sr. Presidente acordó que se cumpla lo
 ordenado en el bando para cuyo efecto debe prepararse carne
 con estrigüina y su costo sea satisfecho del Capitulo once
 En habiendo otros asuntos de que trata el Sr. Presidente se levantó lo
 sesion siendo las doce, queda extendiendose de ella la presente que
 sera autorizada en su aprobación en la inmediata siguiente y tan-
 bien de gar ante del depositario de todo lo cual yo el Secretario certifico =

Mano Miquel Daze Ramón Estralla

Julio Gutierrez

Eulogio Gutierrez

Lorenzo Caceres

Antonia Cas

Miguel Frías

Valentin Garcia

Custodio Fraire

Manuel Alonso

70
Sesion ordinaria celebrada el 12 de Marzo de 1923

Concejales

D. Manuel Estrella
Felipe Gutierrez
Miguel Saclio
Eduardo Moreno
Custodio Fraire
Antonio Valero
Manuel Regalado

En Villar del Rey siendo las once horas del día doce de marzo de mil novecientos veintitres, se reunió en la Casa Consistorial el Ayuntamiento Constitucional de la expresada villa bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Miguel Saro Rollano, asistencia de los Sres. Concejales cuyos nombres constan al margen al fin de deliberar la Sesion ordinaria correspondiente a este día.

Abierta la Sesion por el Sr. Presidente, procedió el infrascripto Secretario a dar integral lectura

del acta de la anterior Sesion por unanimidad aprobada, en segunda autorizada.

Se dio cuenta por integral lectura de los expedientes de Proceso instruidos a los mozos Teopilo Lobo Rodriguez, Juan Exposito Meuder, Florentino Valero Perez numerados 4, 22 y 50 del sorteo para el reclutamiento del año 1923, que citados por edictos no comparecieron por si ni por medio de representante al acto de la clasificacion y declaracion de Soldados ni tampoco alegaron causas justas que se lo impidieran. Vistos sus resultados y diligencias vertidas lo expuesto por parte del vecino designado como defensor, por la del padre de los mozos que les siguen en el alistamiento y el dictamen del Regidor Sindico; el Ayuntamiento acordó: Que debe declarar y declarar a Profueros para todos los efectos legales a los mencionados mozos Teopilo Lobo Rodriguez, Juan Exposito Meuder y Florentino Valero Perez considerandolos al pago de las costas y gastos que ocasionen su captura y conduccion. Se dio cuenta de la factura que presenta Projesio Sanchez Gallardo de la confeccion de unas puertas para el Cementerio Civil, otras para el fregado y arreglo de dos



para las oficinas municipales, pintura de todas ellas y otras cuantas
 mas cristales y herrajes puestos a las mismas ascendente a doscientas
 cincopentas, cincuenta y siete cuartos, cuyas reparaciones y construc-
 ciones se acordaron en virtud de el parato y curso del actual y el
 Ayuntamiento conforme con dichos acuerdos acorda su satisfaccion
 con cargo al capitulo once del presupuesto

El Sr. Presidente expuso ala Corporacion que el proximo dia quin
 ce vence el plazo de admision de proposiciones para arrendar el
 servicio de Admon municipal del Inyumento de Comunas en el proxi-
 mo año de 1923 a 1924 y con uderaba necesario determinar pre-
 viamente la forma, clase y cuantia de la fianza que ha de
 prestar el concursante para entrar en ejercicio del Cargo de
 Admon y el Ayuntamiento despues de ligua discusion acorto
 que se reunia el dia diez y seis de sesion extraordinaria para
 conocer de las proposiciones presentadas y entonce resolver so-
 bre las garantias que se ofrescan y condiciones que se presen-
 ten para adinuntrar dicho Inyumento

Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto
 de presupuesto municipal formado por la Comision de su seno remostrado
 al opato, para el ejercicio de 1923 a 1924 y estimandolo conforme y arre-
 glado ala necesidad de esta poblacion, alas disposiciones vigentes, recursos
 de la localidad acuerda que se fixe al publico por quince dias segun orde-
 no la Ley municipal, transcurrido con diligencia que lo acredite y recla-
 maciones que se presenten se someta a la discusion y votacion definitiva
 de la Junta Municipal

Se dio cuenta y lectura de las disposiciones que se contienen
 en la Gaceta de Madrid, Boletín Oficial de la provincia y el Ayun-
 tamiento acorto que se de cumplimiento a todo cuanto al
 canee a este Municipio

En no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente
 levanto la sesion siendo las doce y treinta minutos entendiendose
 de ello la presente acta que sera autorizada en la inme-
 diata sesion despues de su lectura y aprobacion de todo lo





cual yo el secretario infrascripto certifico
 Dn. Miguel Baro Manuel Estrella Felipe Gutierrez
 Custodio Fraire Miguel Jaca Tomás Mosera
 Antonio Valero Manuel Regalado
 Juan Páez

Sesión extraordinaria celebrada el 16 de Marzo de 1923

Concejales

- » Manuel Estrella
- » Felipe Gutierrez
- » Miguel Pachá
- » Tomás Mosera
- » Antonio Valero
- » Custodio Fraire
- » Manuel Regalado

En Villar del Rey siendo las once del día diez y seis de
 Marzo de mil novecientos veintitres se reunió en
 la Casa Consistorial, el Ayuntamiento Constituci-
 onal de la expresada villa, bajo la Presidencia
 del Sr. alcalde D. Juan Miguel Baro Rollano y
 asistencia de los señores Concejales cuyos nombres
 constan al margen al fin de celebrar la Sesión
 extraordinaria a que debida y convenientemente
 habían sido convocados

Abierta por el Sr. Presidente procedió yo el
 infrascripto secretario a dar íntegra lectura del
 acta de la anterior siendo aprobada por unanimidad y
 en segunda autorizada

La continuación del Sr. Presidente expuso a la Corporación que
 como ya constaba a los Sr. Concejales por la convocatoria que
 vado el objeto de esta Sesión era proceder a la apertura de
 los pliegos presentados desde el primero al quince del actual
 en el concurso abierto por acuerdo de este Ayuntamiento de
 veintiocho del pasado mes para arrendar el Servicio de Adhucen.





municipal del Impuesto de Consumos en el proximo ejercicio de 1923 a 1924. Ato continuo el Sr Secretario del Ayuntamiento hizo presentacion y entrega a la Presidencia de los tres juicios plegos presentados en su dependencia cerrados en cuya cubierta consta la hora de presentacion bajo su firma y debidamente sellados con el de la Alcaldia para evitar apertura antes de tiempo. Dichos plegos fueron examinados por la Presidencia y por el Ayuntamiento no presentando senales de fractura ni de violencia.

Seguidamente el Sr Presidente a la vista de la Corporacion procedio a la apertura de dichos plegos, resultando el primero estar autorizado por el vecino D Ruperto Sanchez Cruzte quien bajo su firma ofrece abonar al Ayuntamiento por la Admón del Impuesto de Consumos en el año 1923 a 1924 la suma de veinte mil, seiscientas cuarenta pesetas veinticinco centimos por medio de cuatro trimestres venciendo en los cinco primeros dias de los meses de Mayo Agosto y Noviembre del año actual y Enero del venidero ofreciendo ademas dejar libre de derechos, en beneficio del vecindario, la arena en rampa y los pescados, hoy vigentes, comprometiendose a satisfacer todos los gastos de locales, personal y material de la Admón que seran de su cuenta y como garantia ofrece la satisfaccion de un trimestre por anticipado como garantia, deposito

a seguida abrio el Segundo plego que esta autorizado por Don Francisco Casaus Pincon vecino de Alburquerque el cual ofrece bajo su firma abonar al Ayuntamiento por la Admón del Impuesto de Consumos en el año 1923 a 1924 la suma de veinte mil, seiscientas pesetas por medio de cuatro trimestres ofreciendo recaudar el Impuesto por el precio de tanpa Oficial y bajo garantia personal bastante a voluntad del Ayuntamiento para responder a su gestion.

Continuamente el mismo Sr Presidente abrio el tercer plego que esta autorizado por D Augusto Casals Saldaño vecino de esta villa el cual bajo su firma ofrece satisfacer al Ayuntamiento por la Admón del Impuesto de Consumos en el año 1923 a 1924 la suma



una de veinte mil doscientas pesetas por medio de cuatro plazos iguales en la última quincena de los meses de Mayo, Agosto, Noviembre del año actual y de Febrero del próximo ofreciendo como garantía de su gestión además de su firma otra de responsabilidad que la garantice o si no depositar el importe de un trimestre desde el Ayuntamiento designe.

Habiendo más pliegos presentados por el Presidente someto los tres reseñados al examen y resolución del Ayuntamiento.

El Ayuntamiento después de examinar detenida y minuciosamente las tres solicitudes presentadas por D. Ruperto Sanchez Coumbre, D. Francisco Masasano Kincou y D. Augusto Casals Toledano y resultando que el proponente D. Ruperto Sanchez Coumbre ofrece pagar mayor suma por la Admon. del Puerto de Caceres en 1923 a 1924 y que además ofrece dejar libre de derechos de introducción la arena en rama y los pescados, que los otros dos, acordó por unanimidad adjudicar a D. Ruperto Sanchez Coumbre como mejor proponente, la Admon. del Puerto de Caceres en el año 1923 a 1924 por la cantidad de veinte mil seiscientas cuatro pesetas veintinueve céntimos que ingresará por medio de cuatro plazos o trimestres de cinco mil ciento cincuenta y una pesetas y seis céntimos cada uno vencidos en los cinco primeros días de los meses de Mayo, Agosto, Noviembre del año actual y Febrero del próximo, constituyendo además para responder a su gestión un depósito de igual suma del importe de un trimestre y dejando libre de derechos la arena en rama y los pescados.

Que el depósito debe constituirse hoy mismo.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar ni suscitados en la convocatoria, girada por el Presidente levanto la sesión extendiéndose de ella la presente acta que sera autorizada a su aprobación en la inmediata que se celebre, siendo las doce de todo lo





cual como Secretario certifico
Juan Miguel Barro Manuel Estrella Felipe Gutierrez

Custodio Fraire Miguel Macías Tomás Morera

Antonio Valero Manuel Regalado

General
F. B.

Sesión ordinaria celebrada el 19 de Marzo de 1923

Concejales

- D Felipe Gutierrez
- " Tomás Morera
- " Antonio Valero
- " Juan M. Barro
- " Gregorio Casab
- " Manuel Regalado

En Villar del Rey cuando las once horas del día diez y nueve de Marzo de mil novecientos veintidos, se reunió en la Casa Consistorial el Ayuntamiento Constitucional de la expresada villa bajo la Presidencia del Sr. Primer Teniente de Alcalde Don Manuel Estrella Codes por ausencia del propietario, y asistencia de los señores Concejales cuyos nombres constan al margen al fin de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente procedió el infrascrito Secretario a dar lectura íntegra del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad y enseguida autorizada.

Acto continuo expuso el Sr. Presidente a la Corporación que se habían terminado los dichos vacantes y era necesario constituir cuando menos cinco cuyo coste tenía apalabrado con el Clarife Plentino Puelles el cual se obliga a constituirlos por el importe de cuatro



treinta, sesenta y cinco centimos con inclusión de
materiales y mano de obra iguales a los que construyeron anteriormente
el Ayuntamiento cuando de la urgente necesidad, acordó autor-
zar la construcción por el precio indicado

Se dio cuenta de los gastos causados en la desinfección y limpieza
de la habitación del Cuartel de la Guardia Civil un importe de sesenta
y cinco centimos acordando el Ayuntamiento en abono
con cargo al capitulo suelto del presupuesto

Así mismo el Ayuntamiento acordó se abone con cargo al
mismo capitulo dos pesetas noventa y cinco centimos por gastos
causados por remisión de intereses de obligaciones de ferrocarriles
Se dio cuenta de una comunicación de la Intervención de
Hacienda de la provincia de dice del actual, informando lo
remisión del expediente que se instruye contra D. Amalia
Munuera Berro e hijo por responsabilidades que les resultan
como herederos del Pedro Juan Alvar, Cuellar por cédulas per-
sonales, otros impuestos

El Sr. Presidente expuso a la Corporación que le había visitado el
Sr. Berroco informándole la traida de un orador sagrado para los
operos de Semana Santa, y le ofreció contribuir con cincuen-
ta pesetas el Ayuntamiento a parte la oferta, acordó que se se-
timpaga con cargo al capitulo suelto del presupuesto

Y habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó
la sesión siendo las doce y cinco minutos se halla la presente acta
que sea autorizada con aprobación en la inmediata de todo
lo cual y el secretario certifico

Placencia, 20 de Mayo de 1900

Manuel Miguel Pardo

Manuel Miguel Pardo

Tomás Morera

Antonio Valero

José María

Manuel Regalado

Manuel Regalado

Sesion extraordinaria celebrada el 24 de Marzo de 1923

Concejales

- D. Manuel Estrella
- Felipe Gutierrez
- Valentin Garcia
- Antonio Valero
- Juan Moreno
- Gregorio Casals

En Villar del Rey siendo las once del dia veinticuatro de Marzo de mil novecientos veintitres, se reunió en la Casa Consistorial del Ayuntamiento Constitucional de la misma villa bajo la Presidencia de los Alcaldes D. Juan Miguel Páez Rollano y asistiendo de los señores Concejales, cuyos nombres constan al margen con el fin de celebrar la Sesion extraordinaria a que convenientemente habian sido convocados y que tenia por objeto dar cuenta de una denuncia presentada contra el Medico Titular D. Victor Herrera Viduella por faltas graves cometidas en el

ejercicio del cargo

Abierta la sesion por el Sr. Presidente procediyo el infrascrito Secretario a dar lectura al acta de la anterior siendo aprobada por unanimidad y seguidamente autorizada

acto continuo el Sr. Presidente espuso a la Corporacion que el dia veintidos le fue presentada por el vecino Andres Rodriguez Cuatrecasas un escrito denunciando al Ayuntamiento un sinnúmero de faltas graves cometidas por el Medico Titular D. Victor Herrera Viduella en el ejercicio de su cargo y estimandolas justas por que muchas de ellas, quedan comprobadas, con solo decir que en el tiempo que hera perteneciendo al Concejo ha podido causar el abandono de sus funciones por repetidas ausencias de la localidad por muchos dias sin obtener licencia ni permiso para ello estuvo necesario la celebracion de esta sesion para que la Municipalidad adopte las medidas y acuerdos que sean procedentes y terminen con la anomala situacion creada por dicho facultativo con la insistencia y reincidencia de la comision de tales faltas ordenando al infrascrito Secretario, dar cuenta y lectura del escrito de denuncia seguidamente cumpliendo lo ordenado procediyo el Secretario



Medico

a dar cuenta e integral lectura de un escrito presentado en virtud de la actual por Andres Rodriguez Castrero, autorado por el, denunciando a la Corporacion Municipal las faltas que viene cometiendo en el desempeño de su profesion el medico titular D Victor Alessua Vidella, las cuales son del dominio publico y cuyas faltas son: El medico titular D Victor Alessua Vidella no cumple bien el servicio que le esta encomendado, porque con frecuencia se le ve embriagado y abandonar el pueblo sin permitir alguno haciendo frecuentes viajes a la Capital y otros puntos con grave perjuicio de los enfermos encomendados a su asistencia. Que se han dado infinitas de caras entre ellos a los vecinos pobres que incluidos en el patron de Beneficencia se relacionarian y encomendados a su servicio que han llamado en distintas ocasiones al dicho titular para pedirle asistencia, negandole a visitarlos y dandole a algunos dinero si deseaban su asistencia. Que entre estos vecinos se encuentran Juan Domingo Cebada, Fernando Puerto, Fausto Sepulveda, Antonio Cabera, Juan Pedro Lopez, Galo Alvarado, Pedro Carquero, Francisco Michant Rivilla y Gervasio Puerto para computar los hechos determinados en el primer extremo cita como testigos a los vecinos Pedro Mauro, Martin Vicho, Gerardo Cabera, Ruperto Alvarado, Caudado Mata, Pedro Truchero finalizando con la duplica de que pueria la continuacion del oportuno expediente y depuracion de los hechos denunciados proceda el ayuntamiento a lo que hubiere lugar

En este estado representa por los señores Concejales Delfauid Estrella, D Felipe Gutierrez D Antonio Valero D Carlos Morera D Juan Miguel Barro, Delfauid Regalado una mocion susenta por los mismos en virtud de su mas enjerga protesta con motivo de los actos cometidos por el medico titular D Victor Alessua



Muchos denunciados a la Corporacion los cuales son publicos y notos
 rios. Que tanto separadamente como en colectividad, estos Conceja
 les han recibido quejas de varios vecinos en distintas ocasiones de
 que el medico titular auto expresado no cumple bien la mision de
 su cargo. Que han recibido quejas de que no asiste con la debida
 asiduidad a los pobres de debilidad que figuran en el padron de
 Beneficencia pertenecientes a su distrito, dejando de su asistencia
 en algunas de sus enfermedades como tambien exigirle diversos
 por la asistencia a algunos. Que tambien le han producido que
 jas que dicho Medico titular con gran frecuencia abandona el
 pueblo sin permiso del Ayuntamiento, cosa que le consta de con
 creta propia, siendo el ultimo caso el de hoy que acaba de salir
 en un momento para la Capital como lo ha verificando ayer y anteayer
 ayer. Que asi mismo tienen notando el estado de embriaguez que
 en algunas ocasiones se encuentra, sosteniendo por este estado
 alterado y pendencias en Casinos y otros establecimientos publicos
 no resultando por tanto garantido el cumplimiento de su deber
 y terminan excitando a sus Ocupaciones de Concejo que en vir
 tud de la denuncia formulada, contra el referido Medico titu
 lar se proceda a la interseccion del necesario expediente para
 reflejar una claramente las responsabilidades y que si fueran
 demostrados suplenientemente los hechos que se denuncian proce
 der a la destitucion definitiva del mismo pues como representantes
 del vecindario no pueden tolerar los abusos de que se quejan.
 En vista de la gravedad que encierran las denuncias auto referi
 das el Sr. Presidente sometio el asunto a la discusion y delibera
 cion de la Corporacion la cual declaraba abuelto. Hecho uso de la
 palabra por distintos Concejales para corroborar la existencia
 de los hechos apuntados y denunciados pues son conocidas de todo
 el mundo las de abandono frecuente del cargo, en forma que los otros
 Concejales siendo el Ayuntamiento que por la Abolition y con
 asistencia del Sr. Regidor Ciudadano se proceda a la instruccion
 del oportuno expediente en el que despues de la ratificacion del



deumciante declararán uno por uno todos los hechos que se citan sobre los hechos denunciados recibiendo declaración asimismo a los vecinos que voluntariamente quieran depurar sobre los mismos hechos y ultimada la información a la cual serán unidas el escrito de denuncia y mocion presentada por los Concejales se seguirá informe por el Sr. Dico secretando luego el expediente a resolución del Ayuntamiento

Y no habiendo otros asuntos incluidos en la convocatoria de que trata el Sr. Presidente levanto la Sesion siendo las doce extendiendose de ella la presente acta que será autorizada a su aprobacion en la inmediata de que yo el Secretario certifico —

Manuel Estrella

Juan Miguel Baro

Gregorio Casals

José Gutierrez

Valentín Garcia

Antonio Valero

Tomás Moreno

Gregorio Baro

Sesion ordinaria celebrada el 26 de Marzo de 1923

Concejales

- 1. Manuel Estrella
- 2. Felipe Gutierrez
- 3. Lorenzo Casero
- 4. Valentín Garcia
- 5. Gregorio Casals
- 6. ~~Antonio~~ el Regalado

En Villa del Rey siendo las once del día veintiseis de marzo de mil novecientos veintitres se reunió en la Casa Consuetonal el Ayuntamiento Consuetonal de la expresada villa bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Miguel Baro Rollano y asistencia de los Sres. Concejales cuyos nombres constan al margen, con el fin de celebrar la

D



sesion ordinaria correspondiente a este dia
abierta la Sesion por el Sr. Presidente, procediyo el
infrascripto Secretario por su orden a dar integra
lectura del acta de la anterior, la que fue aprobada

por unanimidad y acto seguido autorizada
a seguida del Sr. Presidente expuso ala Corporacion, que con motivo
de ir a realizar el Sr. Damian Rodriguez Cauda obras en su obrar
de su propiedad denominado el Sardinillo sito a espaldas del
Corral del Concejo entre las traseras de las Casas de la Calle Comenda-
dor y calleja que va desde la Calle de la Iglesia al pilar o fuente
publica, teniendo en cuenta que las obras iba a realizarlas fue-
ramente en la parte mas estrecha de dicha Calleja que linda
con el obrar de referencia, considero convenientemente que para em-
bellacimiento y ensanche necesario de la susodicha Calleja
que hoy es de mucho tránsito, solicitar del dueño de expresado obrar
una abincacion de la pared que da a la dicha Calleja y la cesion
al Municipio de un triangulo de terreno que resulte entre la parte
de dicho cercado que linda con el corral del Concejo en donde hay una
base de unos cuatro metros, visiblemente tirando una linea recta
hacia abajo se miden cuarenta metros arrojando un area de
cien metros cuadrados. Fue con este motivo, sin perdida de tiempo
convoco a la respectiva Comision de Policia Urbana y rural la
que sobre el terreno estudio, y aprobo la propuesta del Sr. Alcalde por
que se beneficiaran los intereses generales de la poblacion y hecho el
calculo del valor de dicho terreno sobre el precio que ha pagado el Sr.
Rodriguez Cauda por el obrar apreciaron que su valor sera apor-
tando de una presta veniente centos y el metro cua-
drado. Suerto de asunto a discusion, usaron de la palabra ve-
ros ctivos Concejales y como todos concidian en la necesidad
de la adquisicion en primeres acordo el Ayuntamiento por una-
nidad que para ensanche embellecimiento, urbanizacion
de la referida via que va al Pilar y fuente publica se lleve a
cabo la adquisicion del area de terreno marcado por la Comi-



de cien metros cuadrados y que el importe del mismo cuyo valor calculan en ciento veinticinco pesetas próximamente sea satisfecho con cargo al capítulo once del presupuesto. Seguidamente se dio cuenta y lectura de un escrito presentado por D. Juan Rodríguez Coude, solicitando la concesión y permuta de una faja de terreno sobrante en la plaza de la Constitución de dos metros de ancho en la longitud de la fachada de su casa número cuatro de la misma plaza por el terreno antes significado y el Ayuntamiento en vista de que el terreno solicitado merma la capacidad de la reducida plaza acordó que pase a informe de la Comisión respectiva.

Acto continuo fue presentada por los señores Concejales D. Faustino Estrella, D. Felipe Gutiérrez, D. Valentín García, D. Juan Miguel Pardo, D. Faustino Regalado, D. Antonio Valero, y D. Miguel Bada una proposición manifestando que como consecuencia de la moción que presentaron el día veinticuatro en la sesión extraordinaria celebrada para tratar de las denuncias graves presentadas contra el Médico Titular D. Victor Alereza hacían presente al Concejo que dicho facultativo se marchó en dicho día a la Capital como conlata a todo dejando abandonado completamente el servicio que se le tiene confiado y enfermos en estado inminente de gravedad siendo todavía esta la hora en que no ha retornado y que como son muchas las que quejas que reciben por tal abandono de destino lo piden para al Ayuntamiento a los efectos procedentes. Dicha proposición fue apoyada por los otros Concejales que la suscriben significando que es intolerable el abandono en que tiene el Titular D. Victor Alereza el servicio médico que se le tiene confiado e intolerable es también la falta de respeto y consideración y subordinación que está obligado a guardar al Municipio



por las múltiples marchas de la población sin autorización ni
 permiso por indeterminado tiempo dan fundamento bastante
 para decretar su abolición puesto que uno de los deberes más
 importantes del Ayuntamiento es velar por la claridad y ya que
 por ella satisface más de lo correspondiente y no admite sacrificio
 es muy justo que exija exacto cumplimiento al personal depen-
 diente de él, castigando severamente al que cometa infracciones
 en el servicio. El Ayuntamiento enterado, después de ligera
 discusión entre que cada cual emitio su opinión conformándose
 acordose por unanimidad. Que estando instruyéndose expedien-
 te para depurar las responsabilidades en que ha incurrido el
 Médico D Victor Alexena Vidella, sea unido al mismo con
 particular de este acuerdo certificado dicha proposición para
 que al conocer de aquel el Municipio resulte lo precedente
 Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Presidente
 levanto la Sesion siendo la doce y treinta de lo que se ex-
 tendio la presente acta que sera autorizada a su apro-
 bacion en la inmediata de todo lo cual yo el Secre-
 tario certifico

Man Miguel Pave

Manuel Estralla

Julio Gutierrez

Lorenzo Escera

Geny Cruz

Victorin Garcia

Manuel Pujalado

Geny Pujalado

Sesion ordinaria celebrada el 2 de Abril de 1923

Concejales

D Manuel Estrella
Felipe Gutierrez
Lorenzo Caires
Valentin Garcia
Gregorio Carals
Manuel Regalado

En la Villa del Rey siendo las once del dia dos de Abril de mil novecientos veintitres, se reunió en la Casa Consistorial el Ayuntamiento de esta expuesta villa bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Miguel Baro Pollanco y asistencia de los señores Concejales cuyos nombres constan al margen con el fin de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia.

Abierta la sesion por el Presidente procediyo el infrascripto secretario a dar inte-

gra lectura del acta de la anterior sesion siendo aprobada por unanimidad, en segunda autorizada.

Acto continuo el Sr. Presidente expuso a la Corporacion que en treinta y uno del pasado mes de Marzo se fue presentada por el Medico Titular Don Victor de Vera Vidriella, con caracter irrevocable la dimision de dicho cargo fundada en motivos de interes particular y como con dicha dimision desaparecen las causas que motivaron la instruccion del expediente que se instruye por faltas graves cometidas por dicho Facultativo en el ejercicio de su Ministerio tocante a resoluciones del Ayuntamiento el asunto sobre el cual quedaba abierta la correspondiente discusion. Despues de oido el expediente suficientemente el asunto, resultando conformidad en los pareceres emitidos el Ayuntamiento por unanimidad, acuerdo que para admitirse la discusion que se ventaba por el Medico Titular se convoque inmediatamente a la Junta Municipal. Que en cuanto al expediente que se está instruyendo contra el mismo considerando que para la dimision presentada por este





rido Medico Titular D Victor Albreua queda exento de todo cargo se propuso y acordó que las actuaciones queden en el estado en que se hallan dandole por finiquitado, que se archiven en el de este Ayuntamiento

Y acordándose se dio cuenta que por el Alferri de la Sección de Carabineros se habia solicitado un vagaje de carro para traslado por orden superior al puerto de las Mercedes del Canal Nuevo Negro Sevilla Calamonte, y el Ayuntamiento acordó que se le facilite satisfaciendo su importe con cargo al capitulo once del presupuesto

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Presidente levanto la Sesión entendiéndose de ella la presente acta que sera autorizada a su oportuna cura inmediata de que yo el Secretario certifico

Mosen Miguel Baro Manuel Estrella Federico Gutierrez

Lorenzo Gacera

José Carrillo

Vicente Garcia

Manuel Reculador

Juan de Salazar

Sesion celebrada el 9 de Abril de 1923

Concejales

D Manuel Estrella
 D Felipe Gutierrez
 D Lorenzo Gacera
 D Vicente Garcia

DIPUTACIÓN
 DE BADAJOZ

En Villa de Badajoz siendo las once del dia nueve de Abril de mil novecientos veintitres, se reunió en la Casa Consistorial del Ayuntamiento Constitucional de la villa expresada bajo la Presidencia del

D. Eusebio Moreno
" Gregorio Casals
" Manuel Regalado

Señor Alcalde Don Juan Miguel Bravo Roblano y asistencia
de los Señores Concejales cuyos nombres constan al mar-
gen con el fin de celebrar la sesion ordinaria corres-
pondiente a este dia

Abierta por el Sr. Presidente la sesion procedi yo el in-
frascripto Secretario a dar lectura del acta de
la anterior siendo por unanimidad aprobada y
a continuacion autorizada

se dio cuenta y lectura de un escrito presentado
por el vecino Juan Pedro Alvarado Puchales, con fe-
cha veintiseis de Mayo ultimo, solicitando del
Ayuntamiento la revision del acuerdo tomado
en siete de Agosto ultimo respecto a la enajenacion
que se hizo de un trozo de terreno de unos veinte metros
cuadrados, sobrante de la via publica, que agrego a la
Casa numero uno de la calle Lucho Rivero, previos los
trancos precisos, y como ha considerado, considera
abstramente excesiva la valuacion de ciento veinticin-
co pesetas marcadas reuaga que teniendo en cuenta la
corta cantidad de terreno, la mejora y ornato que ha
introducido en aquel sitio haciendo desaparecer el
deposito de inmundicias que alli existia, sea de nuevo
valuado apreciandolo en su justo, equitativo valor
abierta discusion sobre el asunto, usaron de la pala-
bra varios Señores Concejales para exponer que posible-
mente por un error de calculo y no estimar la mejo-
ra que con las obras se introducia tanto en la parte
de ornato como en la de sanidad publica puesto
que con ello se ha evitado el establecimiento de un
foco infeccioso que alli existia con los depositos de
basura que se depositaban inanimemente conforme
acordo el Ayuntamiento que dejando sin efecto el se-
ñalamiento hecho de ciento veinticinco pesetas por



considerado excesivamente caro asignarle el que equitativa-
mente corresponde de ~~veintecientos~~ ^{sesenta} pesetas ó sea al precio de
dos pesetas cincuenta centavos el metro cuadrado

El Sr. Presidente hizo constar a la Corporación que como to-
dos sabiam el primer del actual fallecio D^a Bernarda Martí
nez Benito esposa del Concejal, Sindico D^e Miguel Pedro Man-
zano proponiendo la enajenacion de pesame por la Corpora-
cion, el Ayuntamiento (por unanimidad) acordo se expu-
se de acta alu sentido pesame

El Ayuntamiento acordo abonar a D^o Juan Francisco Diaz la
cantidad de cinco pesetas impente de las palmas fructuadas
el domingo de Ramos con cargo al capitulo once
Quo habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente
levanto la sesion siendo las doce entendiendose de ella la presen-
te acta que sera autorizada a su aprobacion en la inmedia-
ta de que no el actario certifico - ~~enumerado veintecientos~~ - vale

Juan Miguel Pardo

Felipe Gutierrez

Manuel Estrella

Valentin Garcia y Grajal

Francis Morera

Manuel Reyabado

Lorenzo Caceres

Manuel Reyabado

Juan de Fabiano

Sesion ordinaria celebrada el 16 de Abril de 1923

Concejales

- D Felipe Gutierrez
" Lorenzo Caceres
" Valentin Garcia
" Manuel Reyabado

DIPUTACION
DE BADAJOZ

En Villa del Rey siendo las once del dia diez y seis
de Abril de mil novecientos veintitres, se reunió en
la Sala Capitular el Ayuntamiento Constitucional
de la expresada villa bajo la Presidencia del Sr. Pri

D Gregorio Basals

mer Teniente en funciones de Alcalde D. Manuel Estre-
llas Codes, por ausencia del propietario y con asisten-
cia de los Señores Concejales cuyos nombres constan
al margen al fin de celebrar la Sesión ordinaria
correspondiente a este día.

Abierta que fue la Sesión por el Sr. Presidente
procedió yo el infrascrito Secretario a dar íntegra lee-
tura del acta de la anterior Sesión aprobada por una-
nidad, en seguida autorizada.

Incontinente el Sr. Presidente dio cuenta a la Corporación
que para cumplimiento de la regla 1ª del artículo 66 de la
Ley Municipal, debe el Ayuntamiento determinar el nú-
mero de Secciones en que ha de dividirse este término
municipal para la designación de un número de Vo-
cales Asociados igual al de Concejales y que unidos a
estos han de formar la Junta Municipal hasta su
renovación en el próximo año de 1924, debiendo tener
presente para ello que el número de Secciones no pue-
de ser menor al de la tercera parte de Concejales, guar-
dando relación con el vecindario y con la cantidad y
clase de la riqueza contributiva, cuya fuente es la en-
cargada de la curruva, aprobación de Presupuestos, Cuen-
tas, establecimiento de arbitrios que autorizan las leyes
y de cuantos asuntos se relacionan con la Hacienda
municipal. Después de estudiar con detenimiento las
ventajas e inconvenientes de todos, cada uno de los me-
dios que la Ley concede, armonizando sus preceptos y re-
glas de la profesión a propuesta del mismo Sr. Presiden-
te y por unanimidad se acordó: que este término se
divida para el indicado objeto en tres Secciones dando
se cuenta de las listas de vecinos que prepare la Secretaría
que reuniendo las condiciones legales sin excepción al-
guna de incapacidad e incompatibilidad ley corres-





puede sufragar en cada una de las elecciones indicadas, propo-
niendo de la vez la designacion del numero de Vocales que respec-
tivamente deban elegirse atemperandose al dispuesto en las
reglas 2^a y 3^a de citado articulo, acordandose por unanimi-
dad la designacion de cuatro Vocales para la primera, se-
gunda eleccion y tres para la tercera, publicandose todo ello
en la forma ordinaria.

Por la presidencia se dio cuenta ala Corporacion que el veci-
no Francisco Vicentals Duran se habia solicitado la venta de
una piedra que sin utilidad ni aplicacion existe en la pro-
ximidad del Solar, el Ayuntamiento teniendo en cuenta
que dicha piedra es completamente inservible acordo
que se le ceda por el importe de dos pesetas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Presidente levanto
la sesion siendo las tres extendiendose de ello la presente
cuenta que sera autorizada en su aprobacion en la inmediata
de que yo el Secretario certifico =

Manuel Estrella Felipe Gutierrez Custodio Fraire

Lorenzo Caceres Valentin Garcia

Francisco Carras

Francisco Carras

Sesion ordinaria celebrada el 23 de Abril de 1923

Concejales

- D Felipe Gutierrez
- „ Lorenzo Caceres
- „ Valentin Garcia
- „ Encinas Morera
- „ Antonio Estrella

DIPUTACION
DE BADAJOZ

En Villa de Badajoz siendo las once del dia veintitres de
Abril de mil novecientos veintitres se reunió en la
Casa Consistorial el Ayuntamiento Constitucional de la
ciudad de Badajoz para deliberar sobre la propuesta
del Sr. Primer Concejale D. Manuel Estrella Codes

Concejales

D

promoviendo del Propietario, con asistencia de los señores Concejales cuyos nombres constan al margen con objeto de celebrar la Sesion ordinaria correspondiente a este dia.

Abierta por el Sr. Presidente la Sesion procedi yo el infrascripto Secretario a dar integral lectura de lo autem siendo por una

unanimidad aprobada, a continuacion autorizada

a seguida por la Presidencia se expuso ala Corporacion que no habiendose producido ninguna reclamacion respecto a las listas suspensoadas al efecto, se iba a proceder al sorteo entre las Secciones en que se ha dividido el termino de los Vocales asociados que en numero igual al de Concejales que integran el Ayuntamiento han de constituir con estos la Junta Municipal hasta su renovacion en el año proximo acto continuo fueron introducidas en un globo por orden de lista, papeletas con los nombres de los que figuraban en cada una de ellas, de las Secciones sortandose en la forma ordinaria y dando el resultado siguiente:

Don Pedro Pavo Rodriguez

1^a Seccion

" Fernando Estrella Becerra

" Angel Roman Holguera

" Francisco Fraine Diez

" Juan Francisco Diaz Cuyado

2^a Seccion

" Ramon Gussado Contreras

" Domingo Pisarro Regalado

" Juan Antonio Doblado Padua

" Ramon Rodriguez Traveda

3^a Seccion

" Angel Fraine Diez

" Claudio Nune Gussado

Terminada en esta forma la operacion siendo



el Ayuntamiento que se publique su resultado y se comuniquen
que a los interesados sus nombramientos para que en el termino
de ocho dias puedan alegar sus acusas las que la tuvieren
legalmente

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Presidente
levantó la sesion siendo las doce y treinta extendiendose
de ella la presente acta que era autorizada a su apro-
bacion en la inmediata de que yo el Secretario certifico

Francisco Estrada

José Gutiérrez

Tomás Moreno

Valentín Gavira

Lorenzo Macera

Antonio Valero

José María Salas

Diligencia

Yo el infrascripto Secretario del Ayuntamiento de esta villa
certifico que por falta de número de tres Concejales no pudo
celebrarse la sesion ordinaria correspondiente a este dia
Villar del Rey treinta de Abril de mil novecientos veintidos

El Alcalde
Estrada

José María Salas

Sesión supletoria a la ordinaria del 30 de Abril celebrada el día
 2 de Mayo de 1923

Concejales

D Manuel Estrella
" Felipe Gutierrez
" Lorenzo Caceres
" Valentin Garcia
" Miguel Pacheco
" Juanas Morera
"
"
"
"

En la Villa del Rey siendo las once del día dos de Mayo de mil novecientos veintitres se reunió en la Casa Consistorial el Ayuntamiento Constitucional de la dicha villa bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Miguel Laro Polanco y asistencia de los Sres. Concejales cuyos nombres constan al margen con el fin de celebrar la sesión supletoria a la ordinaria del treinta de Abril anterior que no pudo tener efecto por falta de número de Sres. Concejales.

Abierta la sesión y leída que fué el acta de la anterior fué aprobado por unanimidad y en seguida autorizada.

Seguidamente se dió cuenta, lectura de la orden circular del Sr. Gobernador Civil de la provincia de nuevo de Marzo anterior relativa al señalamiento de fechas en que han de comparecer los Ayuntamientos en juicio de revisión ante la Comisión mixta de Reclutamiento y resultando que a este se le asigna el día ocho de los corrientes propuso el Sr. Presidente el nombramiento de Delegado y Comisionado para presentacion de los datos y el Ayuntamiento por unanimidad acordó designar Delegado Comisionado al Sr. Secretario D. Gonzalo Palencia Arregui, quien hará entrega de todos los documentos debidamente reintegrados facilitándole la suma necesaria para socorros y gastos de viaje.

El mismo Sr. Presidente manifestó a la Corporacion que no se habia producido ninguna reclamacion por los señores designados para formar la Junta



municipal y el ayuntamiento quido enterado, acuerdo declarar firmes dichos nombramientos

Y no habiendo otro asunto de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion siendo las doce celebrandose de ella la presente acta que sera autorizada a su aprobacion en la inmediata de que yo el Secretario certifico

Francisco Estrella

José Gutierrez

Manuel Pardo

Riguel Macha

Tomás Mesa

Lorenzo Tacero

Valentin Gorrion

Guillermo Salazar

Diligencia

Yo el infrascripto Secretario del ayuntamiento de esta villa certifico: que por falta de numero de Sr. Concejales no pudo celebrarse la sesion ordinaria correspondiente a este dia Villar del Rey siete de Mayo de novecientos veintitres =

Alcalde
Estrella

Guillermo Salazar

Otra

asi mismo certifico: que por no asistir ninguno Sr. Concejales tampoco pudo celebrarse hoy la supletoria a la sesion ordinaria precedente Villar del Rey nueve de Mayo de novecientos veintitres =

Alcalde
Estrella

Guillermo Salazar



Diligencia Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento de esta villa
Certifico que por falta de número de Srs. Concejales no pudo
celebrarse hoy la Sesión ordinaria Villar del Rey catorce
de Mayo de mil novecientos veintitres

Yo el Alcalde
Estrella

Ysaura P. P. P.

Sesión supletoria a la ordinaria del 14 celebrada el 16 de Mayo de 1923

Concejales

II Felipe Gutierrez
" Lorenzo Caceres
" Valentín Garcia
" Miguel Pachá
" Fermas Morera
" Manuel Regalado

En Villar del Rey siendo las once del día diez y
seis de Mayo de mil novecientos veintitres, se
reunio en la Casa Comunal el Ayuntamiento
Constitucional de la villa espulsada bajo
la Presidencia del Sr. D. Manuel Estrella
Codes Primer Teniente en funciones de Alcal
de por ausencia del propietario, asistencia
de los Señores Concejales cuyos nombres con
stan al margen al fin de celebrar la Sesión
supletoria a la ordinaria del día catorce
que no pudo celebrarse por falta de nú-

mero de Srs. Concejales

Abierta la Sesión, leído el acta de la anterior fue
aprobada por unanimidad, en segunda autornada
la continuación se dio cuenta, lectura de un escrito
presentado por el vecino Victoriano Bravo Ocaso soli
citando la concesión de un terreno sobrante contiguo
al puente que da acceso a la Calle del Puente para edi
ficar un establero que le resguarde de los temporales
con motivo de tener allí instalado un potrero para per
raje de ganado bovino el Ayuntamiento acordó que
pase a informe de la respectiva Comisión
Se dio cuenta por la Presidencia que con motivo del



tratado del Cabo de S. María Civil Manuel Viera Gonsalez tuvo que facultar
 a un dos bagajes de carro para conducirlos a Badajoz, el Ayuntamiento
 lo acordó que se abren seis pesetas a los vecinos Antonio Rezo, An-
 tonio Dominguez que los usaron con cargo al capitulo o sea
 igualmente se dio cuenta e integra lectura del Real decreto de
 12 de Abril ultimo aprobando el Reglamento provisional regulan-
 do el protectorado de Boscos, el Ayuntamiento despues de detenido
 acuerdo que se cumpla en todas sus partes como que se refiere a este
 Bordo

Acto continuo se dio cuenta y lectura de la parte relativa a este ayun-
 tamiento en el Cuertionario formulado con arreglo a la Real orden
 de 21 de Abril ultimo sobre creacion de un Banco Agrícola, el
 Ayuntamiento despues de un detenido estudio acordó emitir el
 siguiente informe. "El establecimiento de un Banco Agrícola, pro-
 ducirá general beneficio a la clase Agrícola, siempre que en
 sus Estatutos se comprenda el préstamo bajo modestos intereses para
 sementacion de la tierra, escarda, siega, recoleccion, como mi-
 nimo préstamos con garantía suficiente de granos o legum-
 bras, pues que dándose estas facilidades por una entidad de
 solvencia garantida por el Estado, alejaria a los Agriculto-
 res de manos usureras y obtendria el apoyo y sosten necesario
 para su vida y aduciendo así estas benéficas obras tanto
 tanto este Bordo como todos los de su clase deberian ingresar
 sus Capitales en alguna institucion para rendir toda la
 utilidad necesaria al labrador." Que copiado literalmen-
 te en la hoja recibida este informe se remita al Sr. Jefe
 de la Seccion provincial con el que particularmente
 reclama del Sr. Alcalde sobre la situacion de la propiedad
 en este termino, la opinion que juzgue prudente sobre
 la transformacion a que puede someterse, los medios
 que hay que emplear en beneficio de los cultivadores
 Dado cuenta del movimiento de fondos habido en la Caja municipal en el
 pasado mes el Ayuntamiento lo aprueba y acordó la distribucion



en el puente por diversas partes del presupuesto
 En la peritencia se expuso el mal estado de conservación
 en que se hallan los caminos por consecuencia de la abundancia
 de lluvias y el Ayuntamiento en vista de la necesidad acordó
 la reparación del que conduce a falavera sitio de la Jurisdicción
 y el que conduce a la Roca de la Sierra
 Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente
 levantó la Sesión siendo las doce extendiéndose de ella lo
 presente que será autorizada a su aprobación en la
 inmediata de que yo el Secretario certifique -

Manuel Estrella

Julio Gutiérrez

Miguel Gacha

Manuel Regalado

Tomás Morera

Lorenzo Carera

Valentín Garrido

Francisco Salazar

Diligencia: Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento de esta villa
 certifico que la Sesión ordinaria correspondiente a este
 día no pudo tener efecto por falta de número de Señores
 Concejales.

Villa del Rey veintinueve de Mayo de mil novecientos veinti
 tres =

yo
 Manuel Estrella

Francisco Salazar



Sesión Supletoria a la ordinaria del 21 celebrada el 23 de Mayo de 1903

Concejales

- D Felipe Gutierrez
 Lorenzo Cañero
 Valentin Garcia
 Manuel Regalado

En Villa del Rey siendo las once del día veintitres de Mayo de mil novecientos veintitres se reunió en la Sala Capitular el Ayuntamiento Constitucional de la expresada villa bajo la presidencia del Sr Primer Teniente de Alcalde D Manuel Estrella Codes y asistencia de los Señores Concejales cuyos nombres cuentan al margen con el fin de celebrar la sesión supletoria a la ordinaria del día veintitres que no pudo tener efecto por falta de número de Señores Concejales

Abierta por el Sr Presidente la sesión, procedió el infrascripto Secretario a dar entera lectura del acta de la anterior la que fue aprobada por unanimidad y en seguida autorizada

Por la presidencia se dio cuenta que estando en su estado seis sillas, dos de ellas habia ordenado su compra a D. Pedro Sanchez Gallardo, hecha la reparacion ascien a su importe a siete puros y el Ayuntamiento acordó su abono con cargo al capitulo once del presupuesto

El mismo Ayuntamiento acordó que por el Concejal D. Felipe Gutierrez Masano sea caudado y entregado en la Intervencion de Hacienda de la provincia el expediente instruido por este Ayuntamiento para hacer efectivo de D. Alberto Paraiso Moreno, heredero de D. Abad Acio, de D. Cecilia Murteira Pizarro e Hijos como herederas, sucesoras de D. Pedro Jose Olivas Cuevas las cantidades que reclama la Hacienda por estubos personales y otros conceptos cuya responsabilidad esta declarada por este Municipio, en el expediente reclamo de dicha dependencia en doce de Marzo anterior, que se encuentra pendiente por virtud del periodo electoral, recibiendo el oportuno recibo

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presi





dente levante la sesion siendo las once, treinta enter
diendose de ella la presente acta que sea autorizada a
su aprobacion en la inmediata de que yo el Secretario
certifico

Manuel Estrella

Julio Gutierrez

Emilio Regalado

Lorenzo Casero

Valentin Garcia

Laura Peralta

Diligencia

Yo el infrascripto secretario del Ayuntamiento Constitucional
de esta villa certifico: que por falta de numero de señores
concejales no pudo celebrarse la sesion ordinaria de este
dia Villanueva del Rey veintiocho de mayo de mil novecien
tos veintitres

Manuel Estrella
Alcalde

Laura Peralta

Sesion supletoria a la ordinaria del 28 celebrada el 30 de mayo de 1923

Concejales

- II Juan Miguel Pardo
- Julio Gutierrez
- Lorenzo Casero
- Valentin Garcia

DIPUTACION DE BADAJOZ

En Villanueva del Rey siendo las once del dia treinta de
Mayo de mil novecientos veintitres, se reunió en
la Casa Comunal bajo la Presidencia del Sr. Primer
Teniente Alcalde don Manuel Estrella Codes, el ayun

Concejales

tamiento Constitucional de la expresada villa asistiendo los señores Concejales, cuyos nombres constan al margen, con el fin de celebrar la Sesión Supletoria a la ordinaria por ser pendiente al día veintiocho que no pudo tener efecto por falta de número

Abierta la Sesión por el Sr. Presidente procedió el infrascripto Secretario a dar íntegra lectura del dictamen de la anterior siendo aprobada por unanimidad y en seguida autorizada

a continuación se da cuenta que en cumplimiento de lo que viene acordado el día veintiseis del actual fue conducido por el Concejal D. Felipe Gutierrez de Aranao el expediente que se instruye contra D. Alberto Pascual, los herederos de los Sr. Alcaldes D. Pedro Juan Almagro, D. Abad Rocio para hacer efectivos los debitos que reclama la Hacienda, y entregado en la Intervencion de Hacienda de la provincia la cual expidió recibo en el mismo día el cual queda archivado. El Ayuntamiento quedó enterado y acordó que se satisfagan a dicho Sr. Gutierrez por indemnizacion de gastos de viaje, con cargo al capítulo once del presupuesto municipal perentorio

Se dio cuenta y lectura de los estatutos generales del Magisterio de Primera Enseñanza aprobados por Real decreto de 18 del mes corriente, el Ayuntamiento después de quedar enterado acordó tenerlo presente para su cumplimiento en la parte que le corresponde.

Se dio cuenta y lectura de una comunicacion que con fecha de ayer dirije el Alcalde de Alburquerque, invitando a este Ayuntamiento para que designe un representante y concurren el día tres de junio próximo a las doce a la Casa Consistorial de dicha poblacion para que en nombre y representación de este Municipio tome parte en la Junta de partido para discusion y aprobacion del presupuesto particular de obligaciones carcelarias para el actual año economico



de 1923 a 1924. El Ayuntamiento despues de una larga dis-
cusion acordó designar al secretario D. Gaspar Balboa
Arcequi para que concurre a la representacion del Ayun-
tamiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Presidente
levantó la sesion siendo las doce extendiendose de
ello la presente acta que será autorizada a su aproba-
cion en la inmediata de que yo el secretario certifico
Manuel Estrella Felipe Gutierrez

Manuel Miguel Pardo

Lorenzo Cicero

Valentin Garcia

Gaspar Balboa

Diligencia N.º del infrascripto Secretario del Ayuntamiento de esta villa
Certifico: que por falta de numero de señores Concejales no
pudo celebrarse la Sesion ordinaria de este dia Villa del
Rey enatio de junio de mil novecientos veintitres -
N.º 17

El Alcalde

Gaspar Balboa

Manuel Miguel Pardo

Sesion supletoria a la ordinaria del 4 celebrada el 6 de junio de 1923

Concejales

D. Manuel Estrella Codes
Felipe Gutierrez Maunau
Lorenzo Cicero Maunau

En Villa del Rey siendo las once del dia seis de
junio de mil novecientos veintitres se reunió en
la Casa Consistorial el Ayuntamiento Constitu-
cional de la expresada villa bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde D. Manuel Miguel Pardo Rollano,
asistencia de los señores Concejales cuyos nombres



Concejales

constan al margen con el fin de celebrar la Sesión Supletoria, a la ordinaria del cuatri del actual que no pudo tener efecto por falta de asistencia de Señores Concejales en número suficiente

Abierta la Sesión procedi yo el infrascripto Secretario a dar integral lectura del acta de la anterior siendo aprobada por unanimidad y en seguida autorizada.

Da la cuenta de la partida del movimiento de fondos habido en la Caja Municipal en el pasado mes el Ayuntamiento lo aprobó acordando la distribución para el presente por diversas partes de las partidas presupuestadas.

Seguidamente el Ayuntamiento acordó: que para cumplimiento de lo dispuesto en Real Orden de 27 de junio de 1903 se publiquen edictos, pregones haciendo saber a los vecinos del proximo Ayuntamiento, a los delos parados que necesitan comparecer en excepciones la ausencia, o ignorando paradero de padre, o hermanos, deben incoar el expediente de ausencia durante todo el mes presente, bajo advertencia que de no efectuando el parava el perjuicio consiguientemente.

Con la venia necesaria dio cuenta el infrascripto Secretario a la Corporacion que en cumplimiento de la designacion que se le confirió concurre a las doce del dia tres del actual, a la Sala Capitular del Ayuntamiento de Alburquerque para tratar parte como representante de este Municipio en la discusion y aprobacion del Presupuesto Carcelario para el año economico actual, como solo concurreria el representante de la Orden que no pudo celebrarse el acto, acordando un nuevo señalamiento para el dia diez. El Ayuntamiento este rado, considerando de vital interes conocer no solo la liquidacion del pasado año sino el presupuesto del actual acordando que el mismo Secretario a Gasparo Balera concurre el dia diez de mayo para los efectos mencionados. Acto continuo el Sr. Presidente expuso a la Corporacion la



8
necesidad de construir nuevos nichos en el Cementerio en vir-
tud de haberse utilizado los que existían, el Ayuntamiento
por unanimidad acordó que se construyeran diez ó doce
facultando al Sr. Presidente para que ajunte con los maes-
tros alarifes de la localidad la construcción.

El mismo Sr. Presidente manifestó que atendiendo á
las peticiones del vecindario, había nombrado en el par-
tido Abil un Guarda Auxiliar para custodia de los
Campos el cual cesó en calidad de nuy (actua) de Mayo
anterior, que este nombramiento lo efectuó a favor de Sa-
lustrano Salasino al cual se le adeudaban noventa
maravedís por sus haberes. El Ayuntamiento después
de enterado acordó que se le satisfaga dicha suma
con cargo al capítulo once del presupuesto.

Dada cuenta del dictamen emitido por la respectiva

Comisión en el escrito presentado por el vecino Victoriano
Prado Ocaso respecto a la construcción de una nave con-
tigua al Puente de la calle del Puente en sentido favorable
á la concesión el Ayuntamiento después de haberse con-
formado acordó; concederle el permiso de terrenos
necesarios al efecto para construcción de la nave que pre-
tende, asignándole el precio alguno ~~por el valor de los terrenos~~

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente
levantó la sesión siendo las doce extendiéndose la presente
que sera autómata a su aprobación en la inmediata de
que yo el secretario certifico - entre líneas - no vale lo tachado word.

D. Miguel Poro *Ricardo Estrella*

Jedijer Gutierrez

Lorenzo Casero

Genaro Salas



Atenciones: Yo el infrascripto Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa
 certifico: que por no concurrir número suficiente de señores Concejales, no
 pudo celebrarse la Sesión ordinaria correspondiente a este día
 Villar del Rey, once de Junio de mil novecientos veintitres =

El Alcalde
 Don Miguel Pardo

Yo el Secretario

Sesión Supletoria a la ordinaria del día 11 celebrada el 13 de Junio de 1923
 concejales

En Villar del Rey, siendo las once horas del día trece
 de Junio de mil novecientos veintitres, se reunió en
 la Casa Consistorial el Ayuntamiento Constitucio-
 nal de la expresada villa bajo la presidencia del
 Sr. Alcalde Don Juan Miguel Pardo Rollano y
 asistencia de los señores Concejales cuyos nombres
 constan al margen, con el fin de celebrar la Se-
 sión Supletoria a la ordinaria del día once que
 no tuvo efecto por falta de número de señores Con-
 cejales

Abierta la Sesión por el Sr. Presidente, procedió yo el infrascripto
 Secretario a dar íntegra lectura del acta de la anterior,
 siendo aprobada por unanimidad y seguidamente autori-
 zada.

Medio
 seguidamente se dio cuenta que el Sr. Delegado de la provin-
 cia del día nueve del actual publica el edicto para provisión de
 la plaza vacante de Médico Titular, de cuya publicación se remi-
 te un ejemplar al Sr. Presidente de la Junta de Gobierno y Patronato
 de Médicos Titulares. El Ayuntamiento quedó enterado
 a continuación y con la debida venia, dió cuenta al Secreta-
 rio a la Corporación, que en cumplimiento de la representación
 que se le había conferido por acuerdos de treinta de Mayo anterior
 y seis del actual se había constituido el día diez a las doce en la

18
Casa Consistorial del Ayuntamiento de Alburquerque que al objeto de tomar parte en la discusión y aprobación del presupuesto Carcelario para el actual año económico de 1923 a 1924 a cuya junta solo concurren el representante de San Vicente de Alcantara y el con el alcalde de Alburquerque. Que presentados los proyectos, recavo antes de discutirse estos se fijara la cantidad que corresponde repajar en el pasado año por las atenciones que pasan al Estado, resultando que a este Municipio corresponde una base de trescientos ochenta y seis pesetas dos céntimos que deducidas de las mil quinientas ochenta y ocho pesetas en acciones y cinco céntimos que le correspondían queda a satisfacer en el año 1922 a 1923 un contingente de mil doscientas dos pesetas en acciones y tres céntimos. Que discutidas sucesivamente las partidas consignadas para el presupuesto del año actual en las citadas no van incluidas nada más que las cantidades necesariamente indispensables, hecha la derrama proporcional entre los pueblos del partido corresponde a este Ayuntamiento la suma de mil ciento diez y siete pesetas setenta y cuatro céntimos. El Ayuntamiento después de haberlo acordado aprobó la actuación de su Secretario que se le abonen por indemnización de gastos en los dos viajes hechos veinte pesetas con cargo al capítulo once del presupuesto.

Insistentemente los señores Concejales interpusieron la lectura y cuenta de lo prevenido en el artículo quince del Estatuto General de Primera Enseñanza aprobado por Real Decreto de diez y ocho de mayo último, verificándose seguidamente y resultando por la escala determinativa que los pueblos o Ayuntamientos que no puedan suministrar casa a los maestros, de aula y capar, satisfará a estos en concepto de indemnización la cantidad que corresponde a cada uno





según su curso de población últimamente publicado, resultando que este pueblo cuenta de tres mil trescientas ochenta y cuatro habitantes comprende que el Ayuntamiento abra a cada uno de los Maestros de las Escuelas Nacionales puesto que no posee casa para habitación de los mismos doscientas cincuenta pesetas como indemnización por tal concepto. Resultando ser de imperiosa necesidad introducir economías en el presupuesto municipal después de una ligera discusión en la que tomaron parte los señores Concejal se acordó por unanimidad rectificar el acuerdo de este Ayuntamiento de veintidos de Enero último por el que se concedía al Profesor de la Escuela Nacional de niños una subvención de treinta pesetas mensuales por casa habitación a partir del primero de Julio próximo, que entendiéndose a lo determinado en referido Estatuto esta subvención sea al respecto de doscientas cincuenta pesetas anuales. Que una vez que sea firme este acuerdo se comuniqué al interesado dándose cuenta de tenerse que llevar a efecto el Curso del Ganado Caballar, Mular, siendo necesario designar para Vocales de la Junta Municipal dos propietarios, por requerir pecunaria el Ayuntamiento acordó designar a los señores D. Juan Antonio Abellado Pachá, D. Ramón Rodríguez Saavedra. Se dio cuenta que los Concejales D. José Estrella, Gutiérrez y García, Regalado habían pasado a Badajoz en Comisión representando a este Ayuntamiento para gestionar la resolución de diferentes asuntos municipales y después de dar explicaciones respecto a las resoluciones obtenidas el Ayuntamiento acordó sancionar la gestión realizada y que por indemnización de los gastos causados en el viaje les sea abonada con cargo al Capítulo once del presupuesto ciento veinte pesetas.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la Sesión siendo las doce y treinta minutos entendiéndose de ello la presente acta que será



autorizada a su aprobación en la inmediata de que yo
de secretario certifico

Mano Miguel Pardo

Manuel Estrella

Felipe Gutiérrez

Manuel Estrella

Diligencia

Yo el infrascripto secretario del Ayuntamiento de esta villa
certifico: que por falta de número de señores Concejales, no
pudo celebrarse la sesión ordinaria correspondiente a
este día Villar del Rey día ocho de Junio de mil novecientos
veintitres

no p^{no}

Alcalde
Estrella

Manuel Estrella

Sesión supletoria a la ordinaria del 18 celebrada el 20 de Junio de 1923

Concejales

II

En Villar del Rey siendo las once del día veinte
de Junio de mil novecientos veintitres, se reunió
en la Casa Convencional del Ayuntamiento Consti-
tucional de la expresada villa bajo la Presi-
dencia del Sr. Primer Fomento don Manuel
Lobillo Codes en funciones de Alcalde por indis-
posición del propietario y asistencia de los
Señores Concejales, cuyos nombres constan al
margen con el fin de celebrar la sesión supleto-
ria a la ordinaria del día diez y ocho que no



pudo celebrarse por falta de numero de señores Concejales
Abierta por el Sr. Presidente la sesion procedi yo el infrascrito, por su
orden a dar integra lectura del acta de lo anterior siendo aprobada
por unanimidad y en seguida autorizada

a seguida por la Presidencia se manifestó a la Corporacion que
se habia constituido la Junta municipal para efectuar el censo del
ganado Caballar y Ullular en este termino, cuya Junta recaba el
auxilio de este Ayuntamiento para realizar tales operaciones; el Ayu-
tamiento en su vista acordo por unanimidad que por el Sr. Alcalde
de se designen los Agentes necesarios para realizar la operacion
Asi mismo se dio cuenta de una solicitud presentada por D. Juan
Cabrera Gonzalez al Excmo. Senado vacante, el Ayuntamiento
to acordo se de cuenta de lo mismo en su dia a la Junta mu-
nicipal

Mestre

Tratándose de los asuntos de que tratar el Sr. Presidente levau-
to la sesion siendo las once y treinta estendiendose de ella la presen-
te acta que sera autorizada a su aprobacion en la inmediata
ta de que yo el secretario certifico =

D. Rafael Estrella

D. Manuel Pardo

José G. Gutierrez

José G. G. G.

José G. G. G.



Diligencia

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento de esta villa
Certifico que por falta de numero de señores Concejales no pudo
celebrarse la sesion ordinaria correspondiente a este dia
Villar del Rey veintinueve de Junio de mil novecientos veintidós =

El Alcalde

José G. G. G.

D. Manuel Pardo



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

18
Sesion Supletoria a la ordinaria del 25 celebrada el 27 de Junio de 1933.

Concejales

D. Manuel Estrella
Felipe Gutierrez

En Villa de Rey siendo las once del dia veintisiete de Junio de mil novecientos veintitres, se reunió en la Casa Consistorial, el Ayuntamiento Constitucional de la expresada villa, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Miguel Pavo Polledo y asistencia de los señores Concejales cuyos nombres constan al margen con objeto de celebrar la Sesion Supletoria a la ordinaria del dia veinticinco que no pudo tener lugar por falta de numero de tres Concejales.

Abierta que fue la sesion por el Sr. Presidente procediyo el suscritto Secretario por orden del mismo a dar integral lectura del acta de la anterior siendo aprobada por unanimidad, a continuacion autorizada.

El Sr. Presidente expuso a la Corporacion que el Juzgado le habia reclamado una percha, acordando de su provision, abono de dos perchas cincuenta centimos con cargo al capitulo once del mismo Ayuntamiento a propuesta de la Presidencia acordando ampliar la construction de indigeste en el centesimo a diez, ocho en vez de los diez y doce determinados en sentido del dia seis del actual siendo llamado por telefono desde el Gobierno Civil de la provincia el Secretario del Ayuntamiento, en este acto para que personandole en dicha dependencia practique unas rectificaciones en el presupuesto ordinario pendiente de autorizacion, cuando el Ayuntamiento en vista de la necesidad de obtener dicho documento que manifiesta mismo concurra dicho Sr. Secretario a expresado centro





oficial a rectificar el documento abonandole con cargo al capitulo suelto los gastos de viaje

Por el Concejal D Gregorio Casals se expuso a la Corporacion que ha
 ha tenido conocimiento que por el Municipio se habia modificado
 do el acuerdo de veintidos de Enero ultimo sobre subvencion al
 maestro de la escuela Nacional por casa habitacion y como se
 trata de un acuerdo ya ferme, que al modificarse hay per
 juicio de tercero, carece el Municipio de facultades a juicio del ex
 ponente para volver sobre sus propios actos, acordando la sen
 tencia del Tribunal Contencioso administrativo de 9 de Abril de 1891
 y 7 de Noviembre de 1896 declinando por ello la responsabilidad que
 pudiera caber en lo Concejales que trusaron el acuerdo. El Sr
 Presidente con los Concejales Dns Estrella, Gutierrez protestaron
 de la anterior manifestacion porque debio hacerse en la
 anterior sesion al aprobarse el acta en que se consignaba el acuer
 do rectificando el de veintidos de Enero, y en que tratandose de
 una subvencion, que ha sido regulada por el Estatuto Provincial
 aprobado por Real Decreto de 18 de Mayo ultimo estiman de su
 competencia velando por los intereses municipales cuya admi
 nistracion se esta confiada, la rectificacion acordada y
 modificando el acuerdo, siendo desestimada por mayo
 ria la manifestacion del Sr Casals

Y no habiendo otro asunto de que tratar el Sr Presidente levantó
 la sesion siendo las doce extendiendose de ella la parte
 que sera autorizada a su aprobacion en lo inmediato
 de que yo el Secretario certifico

Juan Miguel Vaz

Estrella

José Gutierrez

Gregorio Casals

Diligencia:



Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento de esta villa
Certifico: Que por falta de número de señores Concejales no
pudo celebrarse la Sesión ordinaria de este día Villar
del Rey dos de Julio de mil novecientos veintitres =

El Alcalde
Baro

Juan Miguel Baro

Sesión Supletoria a la ordinaria del día 2 celebrada el 4 de Julio del 1923

Concejales

- II Miguel Estrella
- " Felipe Gutierrez
- " Lorenzo Cáceres
- " Gregorio Casals
- "
- "
- "
- "
- "
- "

En Villar del Rey siendo las once del día cua-
tro de Julio de mil novecientos veintitres, se
reunio en la Casa Consistorial, el Ayunta-
miento Constitucional de la dicha villa, ba-
jo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan
Miguel Baro Rollano, asistencia de los
señores Concejales cuyos nombres constan
al margen, al fin de celebrar la Sesión
Supletoria a la ordinaria del día dos que
no tuvo efecto por falta de asistencia

de señores Concejales

Abierta la Sesión por el Sr. Presidente procedi yo,
el infrascrito Secretario, por orden del mismo a
dar íntegra lectura del acta de la anterior
siendo aprobada por unanimidad, seguidamente
autorizada

Segundamente se dio cuenta detallada del movimiento
de fondos habido en la Casa Municipal durante el pasa-
do mes de junio aprobando el Ayuntamiento, acordan-
do la distribución en el presente por dosavos partes de la
partidada presupuestada

Asi mismo se dio cuenta que el reintegro del pasado
se recibió autorizado el presupuesto ordinario del año

corriente. El Ayuntamiento quedo enterado
 y aprobando otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó
 la sesion siendo las doce estandose de ella la presente acta que
 sera autorizada a su oportacion en la inmediata de que yo el Secretario
 certifico

Mano Miguel Pavo ~~Mano Estrella~~ Gregorio Carals

José Gutierrez

Lorenzo Laceres

José Salas

Diligencia: Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento de esta villa
 certifico: que la sesion ordinaria correspondiente a este dia no
 ha podido celebrarse por falta de numero de señores Concejales
 Villar del Rey nueve de Julio de mil novecientos veintitres =

1923

El Alcalde

Mano Miguel Pavo

José Salas

Sesion supletoria a la ordinaria del dia 9 celebrado el 11 de Julio de 1923

Concejales

- II Manuel Estrella
- Felipe Gutierrez
- Valentin Garcia
- Manuel Pacheco
- Custodio Frause
- Gregorio Carals
- Manuel Regalado

En Villar del Rey siendo las once del dia once de Julio de
 mil novecientos veintitres, se reunió en la Casa Consis-
 torial el Ayuntamiento Constitucional de la expre-
 sada villa bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
 Manuel Miguel Pavo Romano y asistencia de los Seño-
 res Concejales cuyos nombres constan al margen a
 fin de celebrar la sesion supletoria a la ordinaria
 del dia nueve que no pudo tener lugar por falta
 de concurrencia de numero de señores Concejales

28
Abierta la sesión por el Sr. Presidente, procedi yo el infrascrito
secretario, por orden del mismo, a dar íntegra lectura del ac-
ta de la anterior sesión aprobada por unanimidad y a
continuación autorizada.

Acto seguido se dio cuenta y lectura de un recurso que
presenta el Profesor de la Escuela Nacional de niños de esta
villa D. Juan Montaña Galvan, para su revisión al
Sr. Gobernador Civil de la provincia, contra acuerdo de este
Ayuntamiento de trece de junio último, por el que rectifi-
cando el de veintidos de mayo anterior, se le rebaja la sub-
vención de doscientas setenta pesetas otorgada para casa vi-
vienda desde principio de Julio actual a fin de junio veni-
dero a la de ciento ochenta y siete pesetas cincuenta cen-
tísimas con arreglo a lo que determina el artículo quince del
Estatuto Gral de Primera Enseñanza aprobado por Real De-
creto de 18 de Mayo último, cuyo recurso, con arreglo a las
disposiciones del artículo 173 de la Ley Municipal, deberá elevar-
se debidamente informado por este Municipio, y acom-
pañarlo de los antecedentes a la Superioridad, a los fines
que haya lugar para lo cual habría la necesaria discusión.
Discutió el asunto suficientemente el Ayuntamiento acor-
do emitir su informe en la forma siguiente: Que como
este Municipio no posee casas, para proporcionar vivien-
da a los maestros de las Escuelas públicas, desde tiempo in-
memorial ha venido facilitando aquellas mediante ar-
riendo que verificaba de las necesarias. Que como en el mes
de Diciembre último, siguiendo costumbre de la localidad
y como término del contrato de arriendo que existía, el due-
no de la casa que venia habitando el Maestro, hizo despedido
de la misma para fin de Junio anterior y el Ayuntamien-
to en su consecuencia trató de efectuar arriendo de
otra más como era difícilísimo encontrar otra adecuada
a la necesidad familiar del Maestro, este Señor en vista de la



dificultad que ofrecia el arriendo, propuso el arriendo de la casa numero
 catorce de la Calle Guerrero propia de D. Juan Medrano, estimando
 el Municipio que dicha finca era de muy elevado precio su arrien-
 do a virtud de su excesiva capacidad, hizo la debida oposicion y
 entonces el Maestro volvió a proponer, que se le asignara una sub-
 vencion de treinta pesetas mensuales; con esta y con el producido del
 subarriendo de habitaciones sobrantes podria cubrir la renta de cin-
 cuenta pesetas que pedian por aquella. Que el Ayuntamiento ante
 la imposibilidad de encontrar casa y a pesar de no existir disposicion
 alguna que regule esta clase de subvenciones aceptó esta propo-
 sicion forzosamente en virtud de lo que se acordó acordando subven-
 cionar al Maestro con treinta pesetas mensuales a partir de pri-
 mero de Julio actual. Publicado que fue el Estatuto Gral. de Prime-
 ra Enseñanza aprobado por Real Decreto de 18 de Mayo pasado y
 del que se dio cuenta oportunamente a esta Corporacion, visto
 por este la disposicion del articulo quince, y entendiendo que el
 subarriendo de habitaciones hecho por el Maestro en la casa que
 iba a ocupar con la subvencion otorgada, producia un ex-
 ceso sobre el importe del arriendo y por tanto que el Municipio sa-
 crificaba sus intereses en beneficio ilegal, citandose a lo dis-
 puesto en la escala determinada por citado articulo del Esta-
 tuto para indemnizacion por casa habitacion a los Maestros
 en los pueblos donde no posean casas ad hoc por los Municipi-
 pios y velando por los intereses generales del pueblo, cuya ad-
 ministracion le confiere la ley organica, acordó en sesion
 de trece de Junio pasado rectificar el de veintidos de suero
 anterior y que se abonen al Profesor por indemnizacion
 de casa vivienda ciento ochenta y siete pesetas cincuenta
 centimos en vez de doscientas setenta pesetas que se le tra-
 ban asignado, puesto que estiman suficiente esta su-
 ma con la que obtiene por subarriendo para cubrir el
 arriendo de la casa vivienda. Que en la rectificacion de
 dicho acuerdo no le ha quicado al Ayuntamiento, mal



interés que el de introducir economías en su presupuesto, necesarias para poder hacer frente a las múltiples obligaciones que pesan sobre el mismo, y ordenar la marcha económica, evitar conflictos, perjuicios previa consideración que con esta resolución no se lesionan ni perjudican intereses de persona alguna. Que con esta certificación de este particular, antecedente se remita el recurso al Sr. Gobernador Civil de la provincia.

El Concejal Sr. Casals solicita que al autenir informe se una certificación del acuerdo de veredicto de fuero que considera firme y no el de hecho de juicio rectificando aquel.

Se acordó por el Ayuntamiento abonar a Primitivo Modesto dos puntos cincuenta céntimos por un bagaje de carro facilitado a un Car abinero para su traslado al puerto de Dos Hermanas.

En un punto se dio cuenta que se hallando a cabo el curso Caballer, Militar, se ha dado principio a la formación del Registro fiscal de Urbana para cuyo trabajo se ha nombrado auxiliar a D. Rufino Palera Sanchez, quien ha realizado aquel, esta realizando este. Que además de estos trabajos, pero a cabo el de Padron de Cedulas personales, no habiendole sido usado nada por ellos solicita la Presidencia del Ayuntamiento que se sirva acordar la gratificación que ha de concedersele. El Ayuntamiento después de reconocer los trabajos realizados y la importancia de los que lleva a efecto acordó por unanimidad otorgarle con cargo al Capitulo suyo del presupuesto la suma de diez pesetas a cuenta de aquéllas.

El Sr. Presidente expuso a la Corporación que había recibido multitud de quejas del vecindario respecto al peso del pan que se expende en esta localidad, el cual tiene ochocien



los granos en vez de ochocientos cincuenta como acordó la Corporación en seis de Septiembre de novecientos veintidós. El Ayuntamiento en su vista acordó que por la Alcaldía se proceda a comprar el peso de las piezas de pan que se elabora y expende en la población, se dé cuenta en la sesión próxima para resolución de lo que proceda.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión siendo ley hecha extendiéndose de ella la presente acta que será autorizada a su aprobación en la inmediata de que yo el Secretario certifico.

Juan Miguel Baro *Miguel Estrella* *Miguel Pacha*

Valentin Garcia

Manuel Reygadas

José Gutiérrez

[Signature]

Antonio Fraire

[Signature]

[Signature]

Sesión ordinaria celebrada el 16 de Julio de 1923

Concejales

Juan Miguel Baro
José Gutiérrez

En Villar del Rey, siendo las once del día diez y seis de Julio de mil novecientos veintidós, se reunió en la Casa Consistorial el Ayuntamiento Constitucional de la expresada villa bajo la presidencia del Sr. Primer Teniente Don Manuel Estrella Codes en funciones de Alcalde por indisposición del propietario con asistencia de los Señores Concejales cuyos nombres constan al margen con el objeto de celebrar la



sesion ordinaria correspondiente a este dia

Abierta la sesion por el Sr. Presidente, procedi yo el infrascrito secretario por orden del mismo a dar integral lectura del auto de la anterior la cual fue unanimente aprobada y autorizada

a seguida expuso el ex Presidente, a la Corporacion, que en cumplimiento de lo acordado en sesion anterior, habia procedido el doce del actual a pesar el pan que se elabora en la localidad, el que se expende fabricado fuera de ella resultando que tanto uno como otro tienen ochocientos gramos de peso y como se le manifestara que este peso obedecia a un acuerdo tomado por los fabricantes en general, creyo convenientemente convocar una reunion ante el Ayuntamiento a cuyo efecto fueron citados comparecidos los expusieron Pedro Bizarrao, Santiago albaso, en representacion de D. Eduardo Coyala su dependiente de Raimundo Rodriquez, expusieron a la Corporacion que en virtud de un acuerdo tomado por el comercio maritimo de la provincia fijando el pan un peso general de ochocientos gramos se habian visto precisados a hacer esta adaptacion previa rebaja al precio de cuarenta y cinco centimos. Como por la Corporacion se les expusiera que en seis de Septiembre ultimo se habia fijado el precio y el peso de ochocientos gramos al pan acendido que es subsistente, forma que no puede atropellarse y al que necesariamente han que recurrirse, por que de otro modo estarian perjudicados victoriosa y notablemente los intereses del vecindario puesto que siendo el precio de los trigos un veinticinco por ciento menor que en el año anterior no hay razon justificada para que no se rebaje el precio al correspondiente y si el peso debiendo protestar de la invariancia de atribuciones hecho por el comercio maritimo al fijo peso puesto que esta limitacion compete solo al Ayuntamiento. Como los comparecidos expusieron que necesitaban termino para que expusieran estos consideraciones a sus representantes etc



resolvieran acords el Ayuntamiento otr guals hasta el dia veinte para que deia su contestacion

El mismo Ayuntamiento acorda el abono del servicio de puestacion realizado por los vecinos Mariano Sandoz que ha conducido un pliego a La Roca, Miguel Fernandez otro, caja de autopsia a Alburquerque que con motivo del Juicio de la vecina Gregoria Paracion Aldama y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesion siendo las doce celebrandose de ella la presente acta que sera autorizada a su aprobacion en la inmediata de que yo el Secretario certifico -

Manuel Estrella

Felipe Gutierrez

Fran. Miguel Pardo

Manuel Estrella

Diligencia: Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa: Certifico: que la sesion ordinaria correspondiente a este dia no pudo tener efecto por falta de numero de los Concejales Villar del Rey a veintitres de Julio de mil novecientos veintitres =

El Alcalde

Fran. Miguel Pardo

Manuel Estrella

Sesion Supletoria a la ordinaria del 23 celebrada el 25 de Julio de 1923

Concejales

- D. Manuel Estrella
- Felipe Gutierrez

En Villar del Rey, siendo las once horas del dia veinticinco de Julio de mil novecientos veintitres se reunió en la Casa Consistorial el Ayuntamiento Constitucional de la expresada villa, bajo la Presidencia

concejales

II ✓

del Sr Alcalde D Juan Miguel Baro Rothaus y asistencia de los Señores Concejales cuyos nombres constan al margen al fin de celebrar la Sesión supletoria a la ordinaria del día veintitres que no pudo tener efecto por falta de número de Señores Concejales

Abierta que fue la Sesión por el Sr Presidente, procedió el infrascripto Secretario a dar íntegra lectura del acta de la anterior siendo aprobada por unanimidad y en seguida autorizada

Con la venia presidencial dio cuenta el Sr. Manuel Latorres, que ejerciendo por delegación las funciones de Alcalde comparecieron a su presencia como está acordado, el día veinte el fabricante y expendedores de pan e interesada la resolución que hubieran adoptado respecto al peso del pan usado le pudieron concretar dando con ello terminada la prorroga concedida. Fue como las quepas se habian reproducido por el vecindario, determino cumplir, hacer cumplir el acuerdo de este Municipio de 15 de Septiembre último, al efecto el día veintitres acompañado de los Agentes de su Autoridad procedió a practicar un repeso general, decomisando todo el pan que halló en la fabrica y en los expendidurias que no tenía el peso de ochocientos cincuenta gramos fijados cuyo pan fue distribuido entre los pobres vecinos excepto una parte que para comparecer cumplido, fue expendido a la clase pudiente para satisfacer su necesidad que esta venta dio un producto de ciento veinte pesetas treinta centimos las cuales pone a disposición del Ayuntamiento para los fines que acuerde. El Ayuntamiento despues de deliberar y discusión acordó la distribución de dicha suma en la forma siguiente: A la Hermandad de San Vicente de Paul dedicada a Socorro del muestero se le adjudicaron veinte pesetas treinta centimos, que



no existiendo hoy necesidad ni calamidad que cubrir se destruyan
 las cien fuentes restantes ni las obras de cubierta, la instalación de
 bomba en el pozo existente en la calle del Toro cuyas obras son de
 utilidad general por cuanto se higienizan las aguas y se evitan
 epidemias, fiebres.

acto continuo se dio cuenta y lectura de la orden circular del Sr.
 Gobernador Civil de la provincia inserta en Boletín Oficial del
 día veinte del actual interesando el nombramiento de Comisiona-
 do para entrega en Casa de los mojos del actual recuento y
 de los declarados volantes de los anteriores y el Ayuntamiento
 acordó nombrar a D. Gonzalo Balboa, secretario del mismo
 al que se le entregaran las relaciones duplicadas, previniendo
 se le abonaran los gastos de viage con cargo al capítulo primero
 artículo sexto.

Adada cuenta de varias relaciones de transmisión de dominio
 de fincas rústicas y urbanas debidamente informadas por la
 Junta provincial el Ayuntamiento de conformidad con el informe
 expedido acuerdo por unanimidad se proceda a rectificar
 en el anillamiento por medio del oportuno apendice para el proxi-
 mo año de 1924 a 1925 el alta en las partidas que se figurar en
 Marade abo recurrentes, incluyendo en el mismo las bajas cor-
 respondientes a quienes se deba a cuyo efecto se recitarán
 los expedientes a la aprobación definitiva del Sr. Administra-
 dor de Contribuciones de la provincia según lo dispuesto
 por circular de 15 de Octubre de 1884.

Quo habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la
 sesión siendo las hece entendiendo de ella la presente que será autoriza-
 da a su aprobación en la inmediata de que yo el Secretario certifico =

Dn. Miguel Pano

Ramón Estrella Jefe de Estudios

Diligencia



Yo el infrascripto Secretario del Ayuntamiento de esta villa
declaro que por falta de número de señores Concejales, no pudo
celebrarse la sesión ordinaria de este día Villan del Rey, a
treinta de julio de mil novecientos veintitres.

Yo el Alcalde
Estrella

Francisco Salas

Sesión Supletoria a la ordinaria del 30 de Julio celebrada el día
1º de Agosto de 1923

Concejales

D. Felipe Gutierrez
D. Lorenzo Cáceres

En Villan del Rey, siendo las once del día primero
de Agosto de mil novecientos veintitres, se reunió
en la Casa Comunal del Ayuntamiento Constitucio-
cional de expresada villa bajo la Presidencia del
Sr. Primer Teniente Alcalde D. Manuel Estrella
Cordero en funciones de Alcalde por indisposición
del propietario y asistencia de los señores Concejales
cuyos nombres constan al margen al fin
de celebrar la Sesión Supletoria a la ordinaria
del día treinta de Julio anterior que no pudo cele-
brarse por falta de número.

Abierta por el Sr. Presidente la Sesión procedió el infrascripto
Secretario a dar íntegra lectura del acta de lo anterior
la cual fue seguidamente aprobada, autorizada
de dio cuenta detallada del movimiento de fondos habido
en la Casa municipal durante el pasado mes, entera-
do el Ayuntamiento acuerdo aprobando en todas sus
partes como así también acordó la distribución para
el mes presente por dozavas partes de los presupuestos del que
supuesto.

Acto continuo por la Presidencia se expuso a la Corpora-
ción que como constaba a todo, el recibo Cruzado



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



Don Raimon dade la excusa de vivienda en la localidad ha
 adquirido un rectangulo de terreno propio de Candido Mor
 gado en cercado lindante con la desinvolocadura de la calle
 de la Cuesta, Pisarra, trozo de camino que enlaza a la
 Carretera de Zaparron para edificacion de casas. Que con
 el fin de urbanizar e higienizar aquel punto se habia solicita
 do de dicho Sr. Don Raimon la cesion de un triangulo de
 terreno que existia, resultaba de la alineacion de la ultima casa
 de la Calle Pisarra a l camino de referencia de cabida de sesien
 tos diez metros en frente de ochenta y siete metros
 en ancho, para agregarlo a la via publica (embellecer aquel
 sitio cuyo pedazo de terreno al precio de costo del total del trozo
 adquirido valia setenta y cinco pesetas. Que como en el pu
 supuesto coniente no hay congruacion expresa para tal
 satisfaccion, esperaba que el Municipio acordara el me
 dio de cubrir dicha suma. Despues de una deliberada
 discusion, conformes todos los Señores Concejales de que la
 agregacion del terreno citado por Criando Don Raimon, venia
 a ensanchar la via publica, embellecer, urbanizar
 aquella zona acedo aceptar la cesion por el precio de
 Setenta y cinco pesetas, las cuales no habiendo satis
 ficacion determinada se satisficaron con veintinueve pe
 setas que tiene que abonar Juan Pedro Alvarado Rubio
 y por la parte que se le cedio contigua al tirado nu
 mero uno de la Calle de don Pedro Rivero otros veintinueve pe
 setas que satisficaron Victoriano Bravo Ocaso por el terre
 no contiguo al puente de la Calle de este nombre que le
 fue cedido en acuerdo de seis de junio anterior, las
 veintinueve pesetas restantes que se libren con cargo
 al capitulo once del presupuesto

El mismo Sr. Alcalde propuso al Ayuntamiento la cesion
 de la lista de pobres de la Beneficencia con oficio a
 servicio gratuito Medico Farmaceutico acordandose

por unanimidad que por la Comisión de Beneficencia se proceda a ello

Así mismo dio cuenta el Sr. Presidente la llegada a esta del aspirante a la plaza de médico titular el Sr. Bourson Rosaly y el Ayuntamiento teniendo cuenta de que por el Patronato y Junta de Gobierno no se ha reunido aun el certificado de si los aspirantes están o no en condiciones para cubrir la vacante acordó que se proponga a la Junta municipal el nombramiento de dicho Sr. para desempeñar internamente la plaza desde este día.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las doce estando de ello la presente que será autorizada a su aprobación en la inmediata de que yo el Sr. Secretario certifico

Francisco Estrella

Julián Zubizarra

Lorenzo Garcia

Francisco Salas

Diligencia Yo el infrascripto Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa: Certifico: que por falta de número de señores Concejales no tuvo efecto la Sesión ordinaria de este día Villar del Rey a seis de Agosto de mil novecientos veintitres

yo el Sr. Alcalde

Francisco Estrella

Francisco Salas



Sesion supletoria a la ordinaria del 6 celebrada el 8 de Agosto del 1903

Concejales

D Juan Miguel Caro
 • Lorenzo Caceres
 • Ildefonso Pacheco

En el Ayuntamiento de la expresada villa bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones D Manuel Estrella Codes-bruier Teniente que sustituye al perpetuo por indisposi-cion, asistencia de los señores Concejales, cuyos nombres constan al margen al fin de celebrar la Sesion suple-toria a la ordinaria del dia seis que motivo efecto por falta de numero de señores Concejales

Abierta la Sesion por el Sr. Presidente procedio el suplen-te Secretario, a dar integral lectura del acta de la anterior que fue aprobada por unanimidad, acto continuo formada Junta de la lista de familias pobres designadas por la res-pectiva Comision para que en el ano economico actual, pue-dan disfrutar la asistencia medico farmaceutica gratuita el Ayuntamiento se sirvio apuntarlo en los terminos en que esta conferenciada acordando que un ejemplar o copia de las mismas sea fijado al publico por ocho dias para oír rela-maciones comunicandole a los facultativos D Jose Salado Cuervo, D Jose Bousoo Rosales hay de sus respectivos distri-tos primeros, seguidos a los efectos oportunos

Se dio cuenta de una comunicacion que con fecha tres di-ase el Sr. Secretario de la Junta de Gobierno, Patronato de Medicos Titu-lares participando el acuerdo de la misma de anulacion del concurso anunciado en veintiocho de Mayo para provision de la plaza vacante de Medico Titular porque ninguno de los tres aspirantes presentados pertenece al Cuerpo de Titulares, el Ayuntamiento en su vista acor-dó que inmediatamente se anuncie nuevo concurso, remi-tiendole al efecto edicto al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su insercion en Boletin Oficial

No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levau





to: la Sesion de once y treinta extendiendose de ella la presente acta que sera autorizada a su aprobacion en la inmediata de que yo el secretario certifico =

Marcos Estrella

Juan Miguel Lano

[Signature]

[Signature]

Miguel Garcia

Lorenzo Carero

[Signature]

[Signature]

Diferencia

Yo el infrascrito Secretario del Ayuntamiento de esta villa certifico: que por falta de numero de señores Concejales no pudo celebrarse la sesion ordinaria de este dia Villar del Rey a trece de Agosto de mil novecientos veintitres =

^{Nº 87}
El Alcalde
Estrella

[Signature]

Otra:

un numero certifico: que no habiendo concurrido ninguno obr Concejales tampoco pudo celebrarse hoy la sesion supletoria a la ordinaria del dia trece Villar del Rey quince de Agosto de mil novecientos veintitres =

^{Nº 87}
El Alcalde
Estrella

[Signature]

Otra:

que tambien certifico: que no habiendo concurrido suficiente numero de señores Concejales no pudo celebrarse la sesion ordinaria de este dia Villar del Rey veinte de Agosto de mil novecientos veintitres =

^{Nº 87}
El Alcalde
Estrella

[Signature]

Señor suplente a la ordinaria del día 20 celebrado el 22 de Agosto de 1923.

Concejales

D. Manuel Sotillo
 Felipe Gutierrez
 Lorenzo Cuenca
 Miguel Pacheco
 Cristóbal Frayre
 Manuel Regalado

En Villar del Rey siendo las once del día veintidos de Agosto de mil novecientos veintitres, se reunió en la Casa Comunal el Ayuntamiento Constitucional de la expresada villa. Bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Miguel Pardo Rollano, asistencia de los Señores Concejales cuyos nombres constan al margen, para celebrar la Sesión suplente a la ordinaria correspondiente al día veinte que no pudo tener efecto por falta de número de Señores Concejales.

Abierta por el Sr. Presidente la Sesión, procedió a dar lectura el Sr. Secretario por orden del mismo a dar entera lectura del acta de la anterior siendo aprobada por unanimidad y en seguida autorizada.

Por la Presidencia se expuso a la Corporación que como ya constaba a todos el día once del actual falleció Sr. Blas de Maizano Gamero, madre del segundo teniente de Alcalde, Concejales D. Felipe Gutierrez Maizano, esposa del ex-Alcalde Don Eulogio Gutierrez Cuevas proponiendo causal al motivo a la Corporación la consignación en este acta del pesame debido a la misma y el consentimiento, después de oír la expresión de varios Señores Concejales respecto a las bondades y virtudes que atoraba la finada acordó por unanimidad hacer presente la expresión de su sentido pesame en este acta, y que en mismo se testimonie a la familia.

Acto seguido se dio lectura y lectura de una moción presentada por D. Miguel Duran Rodriguez, Secretario de este Juzgado Municipal solicitando del Ayuntamiento una subvención en virtud de que los rendimientos del Juzgado son insuficientes para poder sostenerse, y es mucho el trabajo de oficio que sobre él pesa. Puesto el asunto a discusión y resultando que en el vigente presupuesto no existe dotación ex



presa en consecuencia de que pueda disponerse por unanimidad acordó el Ayuntamiento que pase dicho escrito a informe de la Comisión de Hacienda.

El Sr. Presidente expuso a continuación al Municipio que con motivo de la compra o adquisición hecha a don Juan Rodríguez Coude de un trozo de terreno de su propiedad contiguo a la calle que desde la de la Iglesia baja al Pilar, para un uso de aquella había que derribar el lienzo de pared que hay construido en la longitud del terreno adquirido, construir una nueva por los mismos materiales en la delimitación de la propiedad de dicho Sr. Rodríguez Coude y la calle de referencia y a tal efecto proponía la forma de llevar a cabo estas. El Ayuntamiento tras una deliberada discusión acordó por unanimidad autorizar plena y ampliamente al Sr. Alcalde para el arreglo de la pared de referencia en la forma más equitativa que estuviere y que el importe de las obras sean satisfechos con cargo al capítulo sexto artículo septimo del presupuesto.

Acto seguido se propuso por la Presidencia a la Corporación el cese de don Ramon Duran Cempuegos y retirarle del poder que se le tiene conferido, para representar a este Municipio como Agente del mismo en la Capital de Badajoz, proponiendo para que le sustituya en dicho cargo a don Juan Rodriguez Bejarano vecino de dicha Capital y persona que estambien de notoria garantía. Leídos los Sr. Concejales de la exposición presidencial despues de una ligera discusión se acordó por el Ayuntamiento por unanimidad, el cese de don Ramon Duran Cempuegos en el cargo de Agente representante de este Municipio en la Capital de Badajoz de cuyos servicios queda satisfecho nombrando para sustituirle en el referido cargo a don Juan Rodriguez Bejarano, al que autorizan amplia y bastantemente para



que en nombre, representación de este Ayuntamiento, perciba de la Hacienda los intereses que devenguen las fincas o inscripciones intransferibles, unidas a su favor por el octavo por ciento de sus bienes propios enajenados y de las que en lo sucesivo puedan ocurrir por el mismo concepto, como así también cualquier otra cantidad que por conceptos diferentes correspondan, se libre a favor del mismo, sin limitación alguna por las oficinas de Hacienda y demás dependencias oficiales, particulares, firmando los resguardos precisos: Para presentar en las dependencias oficiales o particulares cualquier clase de documentos, gestiones de los mismos reclamaciones o resoluciones que puedan afectar a este Municipio, sean de la clase que fueren por cuya representación se será abonada la suma de cien pesetas, anuales que aparecen consignadas en presupuesto. Que de este nombramiento ha de conferirse poder especial otorgado ante Notario, autorizando suficiente, bastantemente al Sr. Alcalde Presidente D. Juan Miguel Bravo Roblano para llevar a efecto el otorgamiento para lo cual se le librará cédula de fección literal de este particular, acuerdo y otorgado que sea para entrega de él al agraciado D. Juan Rodríguez Bejarano para que le sirva de credencial y a la vez de orden para recibir de D. Ramon Duran Cienfuegos, en sus valores y documentos obran en su poder pertenecientes a este Municipio. Que este acuerdo, cese sea comunicado a D. Ramon Duran Cienfuegos para que verifique que la entrega de valores y documentos obran en su poder pertenecientes a este Municipio.

En o habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Alcalde Presidente levantó la Sesión siendo las tres de la noche de celebrados la presente acta que será autorizada a su aprobación en la inmediata de todo lo cual ya el Secretario del Ayuntamiento





certifico
Don Miguel Paredes

Mauricio Estrella

Miguel Paredes

Filipe Gutierrez

Francisco Regalado

Lorenzo Casas

Cristobal Frane

Gregorio Casals

Guillermo Paredes

Sesión ordinaria celebrada el 27 de Agosto de 1923

Concejales

- D. Mauricio Estrella
- Filipe Gutierrez
- Miguel Paredes
- Cristobal Frane
- Gregorio Casals

En la Villa del Rey siendo las once horas del día veintisiete de Agosto de mil novecientos veintitres, se reunió en la Casa Consistorial, el Ayuntamiento de la expresada villa, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Miguel Paredes Pothano y asistencia de los Señores Concejales cuyos nombres constan al margen con el fin de celebrar la Sesión ordinaria correspondiente a este día.

Abierta que fue la Sesión por el Sr. Presidente procedió el infrascrito Secretario, por orden del mismo a dar íntegra lectura del acta de lo anterior la que fue aprobada por unanimidad y enseguida autorizada.

Por la presidencia se expuso a la Corporación, que en cumplimiento de lo que viene acordado ha solicitado de la Casa Miro de Sevilla modelo de bombas para instalar la que viene acordada en el pozó público existente en



la calle del Bozo y los diseños que le han mandado, no satisfacen al fin que piensa el Municipio como pueden examinando los D^{os} Concejales, por lo complicadas que resultan en su funcionamiento, que componiéndose de varias piezas delicadas que han de quedar al exterior, ofrece peligro de ser destruida fácil y prontamente. Que el florencio Genia Maestro herrero de Badajoz habia ofrecido una bomba de sencillo funcionamiento y fuerte, usada por precio modesto, proponiendo al Ayuntamiento que podia verse y caso de que del examen resultase estar en buen estado apostar la el Ayuntamiento conforme con la exposicion presidencial acuerdo que concuerda a Badajoz con el Secretario de la Corporacion como competente vean y examinen la bomba, propongan lo que sea procedente

Que no existiendo pesa leche para examinar la que se expone de acuerdo el Ayuntamiento la adquisicion de uno abonandole su importe con cargo al capitulo once del presupuesto como an los gastos que causen la Comision anterior

Prohaliendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la Sesion siendo ley don extendiendose de ella la presente acta que sera autorizada a su apostacion en la inmediata de que, el Secretario certifique - don Miguel Pardo Román Estrella

Judice Gutierrez Miguel Pardo Román Estrella

Francisco Carrero Custodio Fraire

Francisco Salazar

Deliberacion

Por el infrascripto Secretario del Ayuntamiento de esta villa: Certifico que por falta de numero de D^{os} Concejales, no se celebró la sesion ordinaria de este dia Villar del Rey tras de desahucio de algunos inmuebles vendidos

El cecable don Miguel Pardo

Francisco Salazar



58
Sesión supletoria a la ordinaria del 3 celebrada el 5 de Septiembre de 1923

Concejales

D Manuel Estrella
" Lorenzo Casero
" Gregorio Casals
"
"
"
"
"
"

En Villan del Rey siendo la noche del día cinco de Septiembre de un momento veintitres, se reunió en la Casa Consistorial el Ayuntamiento Constitucional de la expresada villa bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Miguel Baro Gallano y asistencia de los Señores Concejales cuyos nombres al margen se expresan con el fin de celebrar la Sesión supletoria a la ordinaria del día tres de los corrientes que no tuvo efecto por falta de número de Señores Concejales

Abierta la Sesión por el Sr. Presidente, procedió el infrascripto Secretario por orden del mismo a dar lectura del acta de la anterior la que fue aprobada por unanimidad y acto continuo autorizada seguidamente se dio amplia y detallada cuenta del movimiento de fondos habido en la Casa Municipal en el pasado mes de Agosto, siendo aprobado por el Ayuntamiento, acordándose la distribución para el presente por dozavas partes de las consignaciones presupuestadas

A continuación el Sr. Presidente expuso a la Corporación que en cumplimiento de la Comisión que se le confió en la última Sesión, había concurrido a Badajoz con el Secretario y allí, visitaron al Industrial D. Antonio Fuentem. Acendo el que les mostró Catálogos de bombas para extracción de aguas resultando que las consignadas además de ser excesivamente caras puesto que su precio era de unos mil pesetas eran complicadas en su funcionamiento, bastante febles para el fin que se destinan y en su vista volvió a D. Florencio Guzmán y examinada detenidamente, minuciosamente la bomba ofrecida resulta que es de las



llamadas aleatorias, que está en perfecto estado de uso lo que apus-
taron en setenta y cinco pesetas después de reparada limpia y pintada,
sin incluir en este precio cinco metros, pino de tuberia de plomo
para la toma de agua cual bomba entregará dicho término función
usando, que considerandola útil, excesivamente barata lo
habrá aceptado el Ayuntamiento por unanimidad acuerdo apud
la venta que considera irrazonable, que se proceda al cerramiento
del pozo por medio de bóveda fuerte, convenientemente bien sea de las
maneras de rosca y con viguetas de hierro y lo que resulte más
económico y barato. Que a tal efecto proceda la Presidencia
a ajustar la construcción inmediata. Que las obras sean vigi-
ladas por los señores Concejales que al efecto designe.

El Concejal Sr. Gutierrez Maurano, solicita que se le expida
certificación del particular, acuerdo en que se concedió
la Admon. del Presupuesto de Consumos.

Por el Concejal Sr. Casals Coleclau se expuso a la Corporación
que la habitación que en los bajos de la Casa Consistorial se des-
tina a Carcel o depósito municipal de presos, deteniendo un vicio de condi-
ciones de higiene y salubridad necesaria, por falta de ventilación
en lo cual vienen ocasionándose a los desgraciados que tienen que
sufrir algún arresto, perjuicios que es conveniente evitar, proponien-
do la apertura de un ventanal en la fachada de la Casa que da
a la plaza. El Ayuntamiento después de reconocer las personas
condiciones de la habitación denunciada, la necesidad de
higiene y salubridad acordó la apertura del ventanal.

Se dio cuenta de las disposiciones que contienen la Gaceta
, Boletín Oficial de la provincia, la Corporación acuerdo
de cumplimiento en cuanto afecta a esta población
y Ayuntamiento.

Por la Presidencia se expuso a la Corporación que el Sargento
Comandante del puerto de la Guá Cruz de esta le había reclama-
do la limpieza general que actualmente, por virtud del Contra-
to existente con el Sr. Primer Jefe se viene haciendo, el Ayunta-



mento considerando que es un servicio obligado a como por unanimidad que se lleve a efecto, para lo cual se adquiri
 ra la cal y mementos necesarios en cuyo se ocupen las mu
 jeres precisas, todo cuyo gasto no excediendo con ninguna
 espesa se satisfaran en cargo al arbitrio depluud del capi
 tulo sexto del presupuesto

Y no habiendo otro asunto de que tratar do el Preside
 te levanto la sesion siendo las doce entero deudore de dia
 la presente acta que sera autorizada a su apotacion en
 la inmediata de que por el secretario certifico =

Mari Miguel Pare

Francisco Estrella

Lorenzo Lopez

[Signature]



Diligencia: Yo el infrascripto secretario del ayuntamiento de esta villa
 certifico que la sesion ordinaria correspondiente a este dia
 no pudo celebrarse por falta de quorum. Concejales Villar del Rey
 a dia de Septiembre de mil novecientos veintitres

Yo el
 Alcalde

[Signature]

Pare

otra

en minus certifico que no asistiendo ninguno Concejad
 tampoco pudo celebrarse la dupletona ala ordinaria precedente
 Villar del Rey doce de Septiembre de mil novecientos veintitres =

Yo el
 Alcalde

[Signature]

Pare

[Signature]



Diligencia: No el infrascripto secretario del Ayuntamiento de esta villa
 Bartolomé. Fue por falta de número de señores Concejales no pudo celebrar
 se la Sesión ordinaria de este día Villar del Rey a diez y siete de Septiembre
 de mil novecientos veintitres =



1º 14
 El alcalde
 Pero

García Salas

Sesión Supletoria a la ordinaria del 17 celebrada el 19 de Septiembre de 1923

Concejales

II Felipe Gutierrez
 Lorenzo Aizinos

En Villar del Rey siendo las once del día diez y nueve de
 Septiembre de mil novecientos veintitres, se reunió en la
 Casa Consistorial del Ayuntamiento Constitucional de la
 expresada villa bajo la Presidencia del Sr. Sr. Manuel Fe-
 rnández de Alarcón en funciones de Alcalde
 de por enfermedad del propietario y asistencia de los
 señores Concejales cuyos nombres constan al margen
 al fin de celebrar la Sesión Supletoria a la ordinaria
 del día diez y siete que no pudo tener efecto por falta
 de asistencia de señores Concejales

Abierta por el Sr. Presidente la Sesión, procedió el infrascripto se-
 cretario a dar íntegra lectura del acta de la anterior la que
 fue aprobada por unanimidad y en seguida autorizada
 acto continuo y en cumplimiento de acuerdo viene acordado se
 dio cuenta por la Presidencia que se había previsto como obra
 más sólida y consistente que la cubierta del pozo existente en la
 calle del Pozo y en el que se proyecta instalar la bomba fuera con
 viguetas de hierro I y boudillas entre ellas. Fue a tal efecto con el
 Maestro alarife Cruzado Ben. se había hecho el estudio nece-
 sario resultando que pueden precisarse cinco vigas de cua-
 tro metros de largo, dos sacos de cemento. Que se había ante
 resado de los señores Biguerinos, volgado los precios de unas, de
 otro, resultaba que las vigas las forman a once pesetas ochenta



108
cuyo continuo el metro lineal resultando un coste total de
doscientas treinta y siete pesetas. Que el cemento lo ofrezcan a
siete pesetas cincuenta centimos el saco cuyo importe era de
setecientos pesetas. Que las obras se tenian proyectadas reali-
zadas por arduo. El Ayuntamiento acordo por una
unanimidad aceptar los precios de vigas y cemento, y que se
realicen las obras seguidamente.

Por la presidencia se hizo presente a la corporacion que para
cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento en reunion
de agosto ultimo habia concertado con D. Juan Rodriguez
el coste de construccion de la pared que el Municipio tiene
que levantar para separacion del terreno de su propiedad
y el que se agrega a la calle que desde la de la Iglesia baja
al Pilar, quedando en abono de por ella cinco cincuen-
ta pesetas y siendo de su cuenta cargo, riesgo la construc-
cion de la misma a su comodidad. El Ayuntamiento este
voto acordo aprobar el pacto hecho por el Sr. Alcalde
que el importe sea abonado con cargo al capitulo sexto
del presupuesto, como arrio de calle.

El mismo Ayuntamiento acordo abonar con cargo al
capitulo once la suma de cinco pesetas a Rafael Gonzalez
por arreglo de cerraduras de las puertas de la Casa Consi-
torial, cinco pesetas por una Casa de capsulas para las tres
rotas de los Guardas municipales y otras cinco pesetas por
socorro a las Hermandades de los Años de ciegos.
Acto continuo se dio cuenta y lectura de los escritos
que presentan los vecinos D. Francisco Gutierrez Mausa-
no, Casimiro Roman Pulido, Claudio Nunez Gon-
zalez pidiendo terrenos en el Egido de la Cruz para
construir cada uno una casa vivienda en virtud
de la usanza que existe en la localidad, paralelas a
la carretera para lo cual cuentan con las autoriza-
ciones del Sr. Ingeniero Jefe de Obras publicas, y el Ayunta-



unido acuerdo por unanimidad que las tres solicitudes pasen a informe de la Comisión de Bienes Urbanos y rural para su dictamen

Se dio cuenta amplia, detallada del cuadro evaluativo, de la relación de productos brutos sobre la vigencia de este término sometida a conocimiento de la Comisión Calathal de Bienes y examinado por el Ayuntamiento de conformidad acuerdo por unanimidad formular reclamación a la forma siguiente: Reclamar sobre los tipos que en venta, renta se asignan a los terrenos destinados a cereales por cuanto lo que teniendo estos una gran depreciación en el mercado, esta baja en consecuencia tiene que influir en los respectivos valores. En cuanto a los terrenos dedicados a olivos, también tienen que formular reclamación sobre los tipos de venta y renta por cuanto a que la producción de los mismos generalmente es tan escasa que en años considerados abundantes, no rinden aceite para consumo de dos meses de la población, cosa que se repite con la continua y frecuente importación que de este artículo se hace habiendo a veces que ir para comer aliñada se cose aceituna, por todo ello debe extenderse la rebaja de valores. Asimismo también en cuenta una anomalía las valoraciones hechas a los Alcornocales, pues que vegetando estos en terrenos de los más superiores y de los que que vegeta la uva, a cuya producción no es comparable se asigna un valor en venta y renta superior al uviñar, debiendo ser posiblemente de la mitad.

No habiendo otros asuntos de que tratar al Presidente levanto la sesión extirpándose de ella lo presente acto siendo la hora, treinta y cuatro minutos autorizada a su aperturación en la inmediatez de que yo el Secretario certifico

Manuel Estrella

Julio G. Torres

Lorenzo G. Torres

Diligencia Yo el infrascripto Secretario del Ayuntamiento Constitucional de esta villa Certifico: que por falta de número de señores Concejales no pudo celebrarse la Sesión ordinaria de este día Villa del Rey á veinticuatro de Septiembre de mil novecientos veintitis

110 13^a
El Alcalde
Estrella

Francisco Salas

otra Yo mismo certifico: que por no asistir ninguno Concejales tampoco pudo celebrarse la Sesión Supletoria a la ordinaria precedente Villa del Rey veintisis de Septiembre de mil novecientos veintitis =

110 13^a
El Alcalde
Estrella

Francisco Salas

otra Yo mismo certifico: que por las mismas causas espuestas en las anteriores diligencias tampoco se pudo celebrar la Sesión ordinaria de este día Villa del Rey primero de Octubre de mil novecientos veintitis =

110 13^a
El Alcalde
Estrella

Francisco Salas

de
ly
th

o.
e





DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

29-1-1



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

[Illegible handwritten text on a paper label]



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ